



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

5

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 3 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de Vivienda y Arquitectura y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

10

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se regulan y convocan los premios Andalucía-Concilia.

19

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de marzo de 2009, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal y se realiza su convocatoria para el año 2009.

22

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

27

Número formado por dos fascículos

Viernes, 20 de marzo de 2009

Año XXXI

Número 55 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

27

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña Ana María Moreno Menéndez se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

27

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Adán Cabello Quintero Catedrático de Universidad.

28

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Ángel Respaldiza Galisteo Catedrático de Universidad.

28

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

29

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010).

35

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

37

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

37

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria.

38

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Nefrología.

42

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo.

46

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

50

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos.

54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros.

57

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

58

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

58

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna plaza de personal de administración y servicios en la Dirección General de Empleo.

59

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

63

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

68

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de esta Universidad.

72

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/09, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

78

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de La Palma del Condado (Huelva).

78

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2008, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Linares (Jaén).

79

Orden de 4 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Bailén (Jaén).

80

Orden de 6 de marzo de 2009, por la que se da inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Antequera (Málaga) y se encomienda a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de su Plan Funcional.

80

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se concede la subvención que se cita.

81

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se concede la subvención que se cita.

83

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 53/09, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

84

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 23 de febrero de 2009, por la que se delega en el Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía la competencia para la concesión de una subvención excepcional instrumentada mediante convenio a la Fundación de Estudios Sindicales, Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía.

85

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Reglamento del «Vino de Calidad de Lebrija» y de su Órgano de Gestión.

85

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pekes», de Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).

92

Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Torreña», de Málaga.

93

Orden de 19 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Minene» de Antequera (Málaga).

94

Orden de 20 de febrero de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Virgen de la Caridad», de El Puerto de Santa María (Cádiz).

94

Orden de 23 de febrero de 2009, por la que se autoriza la nueva denominación específica de «Mi Primer Cuento» al centro docente privado de educación infantil «Cuentacuentos» de Bujalance (Córdoba), así como nueva denominación de la entidad titular del mismo.

95

Orden de 23 de febrero de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de educación secundaria «Albaydar» de Sevilla.

96

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1075/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

97

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el procedimiento ordinario núm. 17/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 60/2009.

97

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 59/2009.

98

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 65/2009.

98

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 70/2009.

98

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad.

99

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coin, dimanante de procedimiento ordinario núm. 575/2006. (PD. 723/2009).

101

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

102

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la contratación por adjudicación directa del arrendamiento de local para los Juzgados de Sevilla.

102

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 722/2009).

102

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 710/2009).

103

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 709/2009).

104

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 708/2009).

104

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 707/2009).

104

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 706/2009).

105

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 728/2009).

105

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00011/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 730/2009).

106

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00010/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 729/2009).

107

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 718/2009).

107

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Este precepto ha sido desarrollado por el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio; Real Decreto 555/1990, de 27 de abril y Decreto 152/1990, de 15 de mayo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por delegación de la Administración del Estado, la convocatoria de las pruebas de capacitación correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades siguientes:

- 1.º Transporte interior e internacional de viajeros.
- 2.º Transporte interior e internacional de mercancías.

Quienes pretendan obtener la capacitación profesional necesaria para el ejercicio de las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera deberán examinarse del grupo de materias relativas a la actividad de transporte interior e internacional de mercancías.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y del Real Decreto 555/1990, de 27 de abril, y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y disposiciones complementarias de aplicación Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias que quedan detalladas en el Anexo B (Grupo I y II, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros) de la Orden de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio de 1999).

2. El ejercicio constará de dos partes:

La primera parte consistirá en contestar 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas.

La segunda parte consistirá en resolver seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

- En la primera parte, las preguntas tipo «test» correcta o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

- En la segunda parte, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>).

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 18,97 euros para cada una de las modalidades. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de Internet.

A quienes opten por el pago telemático de la tasa se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134 de 15 de julio).

4. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solitu-

des de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento de identidad en vigor.

Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1.1. Que el aspirante haya tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

1.2. Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

2. Cuando se presuma que la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía se cumple con el domicilio que figure en el documento de identidad en vigor, o se dé el supuesto expresado en el punto 1.1 de la presente base, la acreditación del requisito se realizará en la siguiente forma:

2.1. Si el aspirante indica en la solicitud que da su consentimiento para la consulta de estos datos a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia, no deberá acreditar documentalmente que cumple con el requisito si se constata que tiene su residencia habitual en Andalucía.

2.2. Si el aspirante no da su consentimiento para la comprobación de datos de identidad y de residencia:

- Si presenta telemáticamente la solicitud, deberá acreditar el cumplimiento del requisito con el documento de identidad en vigor, y, en su caso, certificado de empadronamiento, en el momento de la realización del ejercicio, siendo excluido en caso contrario.

- Si presenta la solicitud por alguna de las formas detalladas en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, deberá acompañar a dicha solicitud fotocopia compulsada del documento de identidad en vigor, y, en su caso, certificado de empadronamiento.

Base quinta. Admisión de aspirantes. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

PROVINCIA DE ALMERÍA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: D.^a María del Mar Vizcaino Martínez
 Vocales: D. Francisco Javier Martín Sánchez
 D. Antonio González Jiménez
 D.^a María del Mar Sánchez Frías
 Secretario: D. Bernabé Moreno Sánchez

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: D.^a María José Álvaro Arigo
 Vocales: D.^a Inmaculada Suárez Ruano
 D.^a M.^a Dolores García Álvarez
 D.^a Ángeles Pérez Hermosilla
 Secretaria: D.^a Luisa María Gil Sáenz

PROVINCIA DE CÁDIZ

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: D.^a Encarnación Velázquez Ojeda
 Vocales: D.^a Ana Vargas Vázquez
 D.^a Regina García Ortega
 D.^a M.^a del Carmen Gómez Rivera
 Secretario: D. Eduardo Lumpié Díaz

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Antonio García-Galán Molina
 Vocales: D.^a M.^a Ángeles Sánchez García
 D.^a Ana Chico Durán
 D.^a Rosa Pérez Sánchez
 Secretaria: D.^a Milagrosa García Morales

PROVINCIA DE CÓRDOBA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Julio García Abad
 Vocales: D. Manuel Marín García
 D. Manuel Cobos Ruiz
 D. Manuel Delgado Velasco
 Secretario: D. Jesús Garrido Castillo

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Manuel Marín García
 Vocales: D. José María Lora Lorenzo
 D.^a María Isabel Pérez Hernández
 D. Francisco Barba Guerrero
 Secretario: D. Manuel Delgado Velasco

PROVINCIA DE GRANADA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. José Miguel López Ruiz
 Vocales: D. Francisco Barrales León
 D. Juan Cobo Martínez
 D. Antonio Rosales Rodríguez
 Secretario: D. Guillermo Esteban García

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Juan Antonio Gimeno Llano
 Vocales: D.^a María del Carmen Cantero Blancas
 D. Antonio Llamas García
 D.^a Felisa Baena Jiménez
 Secretario: D. Luis Martínez Martínez

PROVINCIA DE HUELVA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Miguel Ángel Moreno de Monteverde
 Vocales: D.^a María del Carmen Serrano Macías
 D.^a Luisa María García Mora
 D.^a Dolores Granado Bernardino
 Secretario: D. Luis Silvera Nevado

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Tomás Gento Díaz
 Vocales: D.^a Magdalena Astruc Padial
 D. José Ángel Fernández Majuelos
 D. Cristóbal Jorge Quintero Bermúdez
 Secretario: D. Juan Pedro Barea Jiménez

PROVINCIA DE JAÉN

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Luis Miguel Millán Cantero
 Vocales: D. Eduardo Calatrava Bernier
 D.^a M.^a Inmaculada Soler García
 D. Rafael Segovia Pérez
 Secretario: D. Juan Carlos Gutiérrez Moreno

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: D.^a M.^a José Rodríguez Tovar
 Vocales: D. Juan Pedro Martínez Fernández
 D. Antonio de Toro López Rubio
 D.^a Ana M.^a Armenteros Sánchez
 Secretario: D. Luis Cabrera Anguita

PROVINCIA DE MÁLAGA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: D.^a María José Navas Aranda
 Vocales: D. Francisco Romero Graciano
 D.^a Raquel del Paso Reguera
 D.^a Encarnación Silva Cortés
 Secretario: D. Juan Vázquez Sell

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Serafín Navarrete Polaino
 Vocales: D. Manuel Díaz Villena
 D.^a Carmen Frías Gálvez
 D.^a Carmen Torres López
 Secretaria: D.^a Ana María González Armada

PROVINCIA DE SEVILLA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Venancio Yélamos Navarro
 Vocales: D.^a Gloria Sánchez Sotelo
 D.^a Dolores Arriaza Barrera
 D. Fco. Javier Escalera Gámez
 Secretaria: D.^a Luz M.^a Romero García

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Manuel Gómez Carrasco
 Vocales: D.^a Aurelia Franco Fernández
 D.^a María Parra Algaba
 D.^a E. Macarena Ramírez García
 Secretario: D. José Enrique Álvarez Jiménez

Base séptima. Fechas y horarios de los ejercicios.
 - Transporte Interior e Internacional de Mercancías:
 Fecha: Sábado, 6 de junio de 2009.
 Horario: De 8,00 horas a 12,00 horas.

- Transporte Interior e Internacional de Viajeros:
 Fecha: Sábado, 20 de junio de 2009.
 Horario: De 9,00 h a 13,00 h.

Base octava. Lugares de celebración de los ejercicios.

- Almería: Ejercicios que se realizarán el día 6 de junio de 2009:

Aulario núm. III. Universidad de Almería
 La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. Almería.

Ejercicios que se realizarán el día 20 de junio de 2009:
 Centro de Actividades Náuticas de Almería
 Parque de las Almadrabillas, s/n. Almería.

- Cádiz: Ejercicios que se realizarán el día 6 de junio de 2009:

Facultad de Medicina.
 Plaza de Frágela, s/n (frente al Gran Teatro Falla). Cádiz.

Ejercicios que se realizarán el día 20 de junio de 2009:
 C.E.P. Centro de Educación del Profesorado.
 Avda. del Perú, núm. 3 (Bda. de la Paz). Cádiz.

- Córdoba: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.).

C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4. Córdoba.

- Granada: Facultad de Ciencias.

C/ Severo Ochoa s/n.
 Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

- Huelva: Universidad de Huelva, Campus del Carmen.
 Avda. de las Fuerzas Armadas s/n. Huelva.

- Jaén: Universidad de Jaén.

Paraje Las Lagunillas, s/n Jaén.

- Málaga: Facultad de Medicina. Campus Universitario de Teatinos. Málaga.

- Sevilla: Ejercicios que se realizarán el día 6 de junio de 2009:

Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.
 Avda. Reina Mercedes s/n. Sevilla.

Ejercicios que se realizarán el día 20 de junio de 2009:
 Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
 Plaza de San Andrés, núm. 2. Sevilla.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud y no hubiesen dado el consentimiento para la consulta de datos de identidad/empadronamiento, deberán, además, acreditar su residencia en Andalucía en la forma señalada en la Base Cuarta, no siendo admitidos en caso contrario.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resulten necesarias. No obstante, no se permitirá la entrada portando máquinas calculadoras con memoria.

Base décima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas, y tras la corrección de la primera parte de los ejercicios, los Tribunales Calificadores harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes que hayan resultado aptos en la prueba tipo «test»; simultáneamente, la Dirección General de Transportes publicará dicha relación en la página web de la Consejería.

Tras la corrección de la segunda parte de los ejercicios, los Tribunales Calificadores harán públicas en los lugares antes indicados la relación provisional de aspirantes que hayan

resultado aptos. Los aspirantes que no resulten incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes, haciéndose pública en los lugares concretados en la presente base.

La Dirección General de Transportes expedirá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de celebración de los ejercicios, los certificados de capacitación profesional a los aspirantes que hayan resultado aprobados.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS**
- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS**

Convocadas por Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
 Provincia de examen

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de tasa/s. <input type="checkbox"/> Otro/s:

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia del DNI/NIE y, en su caso, del Certificado de Empadronamiento.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 3 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de Vivienda y Arquitectura y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

Para el cumplimiento de las funciones que el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, atribuye a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, se propone el impulso y desarrollo de actividades que faciliten o que aporten bases de investigación. En una eficiente red de iniciativas de investigación ha de basarse el desarrollo de la teoría y de la tecnología de la arquitectura andaluza. En este sentido, se consideran del máximo interés los proyectos de investigación que puedan ser ejemplos de transferencia tecnológica inmediata, es decir, que puedan tener aplicación práctica directa, bien en las políticas de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, bien en las actividades del tejido social y empresarial andaluz. Existe una decidida voluntad de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de impulsar las iniciativas de I+D en el sector de la arquitectura y la edificación y en ese marco de objetivos se ubica la presente Orden.

En el momento presente, la realidad arquitectónica y urbanística andaluza presenta unos rasgos concretos, los cuales han orientado, en esta etapa de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, la singularización de unos campos prioritarios de actuación. Estos campos son:

1.º La vivienda: necesidades actuales y tendencias futuras. Las nuevas tipologías, los nuevos sistemas constructivos. La vivienda efímera para los ocupantes temporales en el sector agrario y para los transeúntes. La adaptación de las propuestas de la vanguardia internacional al contexto climático y cultural de Andalucía.

2.º Implicaciones de los acuerdos internacionales sobre desarrollo sostenible en la futura arquitectura andaluza. Los protocolos internacionales en esta materia conllevan a construir y mantener los edificios con un menor consumo de recursos: energía, agua y residuos. Es imprescindible investigar las iniciativas y las buenas prácticas a desarrollar en el campo de la arquitectura inserta en el territorio andaluz para conseguir este objetivo.

3.º La arquitectura contemporánea en el litoral andaluz. En el Mediterráneo y en el Atlántico, la presión del turismo desafía constantemente las políticas de preservación del paisaje costero. Hay aquí un campo para la investigación respecto a cuál debe ser el papel de la buena arquitectura moderna en este conflicto, teniendo en cuenta el nuevo tipo de turismo que se nos presenta caracterizado, entre otros aspectos por ser menos masivo, más especializado, y ligado a otras actividades de ocio y deporte. Además el uso residencial turístico, ha producido, en determinadas áreas, la formación de núcleos de población con residentes semiestacionales que carecen de los equipamientos adecuados. El análisis de este patrimonio edificado precisa ser estudiado para su actualización o reutilización.

4.º El patrimonio industrial en Andalucía. La conciencia arquitectónica andaluza vuelve en estos días su mirada hacia las grandes construcciones industriales, ya obsoletas y en desuso, que, diseminadas por nuestro territorio, muestran una calidad constructiva y formal innegable y esperan la regulación de su conservación, su puesta en valor y su adecuada reutilización como contenedores de nuevas actividades ciudadanas. Especial presencia configuradora de paisaje tienen las

construcciones industriales agrarias, y se hace necesario prolongar las ya muy avanzadas labores de catalogación con la elaboración de teorías sobre su reutilización. Construcciones industriales son también los puertos andaluces, incluyendo los históricos, necesitados de nuevas perspectivas conceptuales que den respuesta arquitectónica a sus necesidades de transformación y crecimiento.

5.º La rehabilitación integral de ámbitos urbanos: barrios y centros históricos. La recuperación y mejora de la ciudad existente demanda actuaciones planificadas y coordinadas sobre determinadas áreas de la ciudad que presentan graves problemas habitacionales. Son objetivos de estas actuaciones: de una parte, la integración de los barrios afectados por procesos de degradación en el resto de la ciudad, mejorando sus condiciones urbanísticas y de alojamiento, al tiempo que se impulsa la participación y el trabajo social con los vecinos y, por otro lado, la revitalización de los centros históricos como centros neurálgicos de las ciudades, evitando su abandono y despoblamiento mediante la recuperación de su dimensión residencial.

Consecuentemente con lo anterior, mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a personas físicas o entidades para la realización de actividades de investigación en materia de vivienda y arquitectura, a desarrollar a lo largo de la presente legislatura de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciéndose convocatorias anuales y procediéndose a la correspondiente al ejercicio 2009, y ello conforme a la vigente normativa reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Con el fin de agilizar y simplificar los procedimientos en materia de subvenciones, en beneficio de la ciudadanía y de la propia Administración, se establece la posibilidad de tramitación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos del procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con los requisitos y garantías previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden establecer las bases por las que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas y actividades de investigación en materia de vivienda y arquitectura, que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, así como efectuar su convocatoria para el ejercicio 2009.

2. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones que regula la presente Orden irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen o se hayan ocasionado por programas y actividades

de investigación con aplicación directa en el desarrollo de los campos prioritarios de actuación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, ya citados en el preámbulo, y que se pueden concretar en la siguiente relación de áreas y temas prioritarios:

1.º La vivienda: necesidades actuales y tendencias futuras:
- Estudios encaminados a la nueva normativa de diseño y calidad de la vivienda libre y protegida.

- Nuevos materiales, tecnologías constructivas y sistemas de producción de viviendas: El ciclo de vida de los edificios.

- Estudio de programas de Vivienda para nuevos agrupamientos familiares y de alojamiento para diversos colectivos: temporeros, transeúntes, estudiantes...

- Vivienda y contexto urbano.

- Estudio de la calidad ambiental de las viviendas y de la salud de los usuarios.

- Estudio de los nuevos servicios del habitar y su gestión.

- Contextualización en Andalucía de las nuevas tendencias internacionales en vivienda.

2.º Implicaciones de los acuerdos internacionales sobre desarrollo sostenible en la futura arquitectura andaluza:

- Estudios encaminados a la generación de nuevas normativas.

- Reducción del consumo energético en la construcción y durante la vida de las edificaciones.

- Reducción de residuos en la construcción.

- Vivienda y Medio Ambiente: recursos energéticos, agua y residuos. Huella ecológica y vida útil.

3.º La arquitectura contemporánea en el litoral andaluz:

- Respuestas arquitectónicas a las nuevas formas de turismo.

- Técnicas de recuperación paisajística.

- Teorías de diseño territorial turístico.

- Aspectos constructivos de la intervención costera.

- Estudios estadísticos y tipológicos.

- Tendencias en el diseño de la arquitectura turística asociada.

- Rehabilitación, reciclaje y reurbanización de conjuntos edificatorios actualmente no articulados con tramas de ciudad.

- Dotación de equipamientos urbanos.

4.º El patrimonio industrial de Andalucía:

- El patrimonio industrial como recurso activo y estratégico en el sistema andaluz de ordenación del territorio.

- Los puertos andaluces como sistemas de actividad industrial: bases conceptuales para la conservación del patrimonio industrial y de la ingeniería en los planes de reforma y ampliación.

- Los paisajes industriales andaluces: definición, tipologías, catalogación y propuestas de intervención.

- La arquitectura de las haciendas, cortijos y lagares: propuestas de inserción en las políticas territoriales.

- La reutilización de los inmuebles industriales para nuevas tipologías residenciales, de equipamiento o de espacios públicos.

5.º La rehabilitación integral de ámbitos urbanos: barrios y centros históricos:

- Nuevas formas de residencia en áreas urbanas consolidadas. Transformaciones tipológicas.

- Recuperación y generación de espacios públicos.

- Nuevos equipamientos.

- Incorporación de las nuevas tecnologías de la información.

- Respuestas técnicas a la obsolescencia de la edificación.

Construcción e instalaciones.

- Participación y trabajo social en los procesos de rehabilitación.

Artículo 3. Cuantía de las ayudas.

La cuantía máxima por proyecto de las ayudas reguladas en la presente Orden se fija en 60.101 euros.

Artículo 4. Régimen de compatibilidad.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario; de lo contrario procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. No obstante, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la presente Orden.

Artículo 5. Beneficiarias o Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas físicas y jurídicas públicas o privadas interesadas en el desarrollo de actividades y programas de investigación relacionados con las competencias de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de esta Consejería.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas en quienes concurren algunas de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores o administradoras de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado o sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva, ajustándose lo dispuesto en la presente Orden a lo establecido en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los artículos 9 y concordantes del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa de aplicación.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Sólo se admitirá una solicitud por persona y por convocatoria, sin perjuicio de que, a su vez, dicha persona pueda estar integrada en la solicitud presentada por un grupo de investigación.

No obstante la limitación anterior no será de aplicación a las Universidades, las cuales podrán presentar solicitudes en cada uno de los campos prioritarios de actuación, un grupo de investigación no podrá ser beneficiario de más de una ayuda en una misma convocatoria.

2. Las solicitudes de subvenciones reguladas en esta Orden irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, órgano competente para su tramitación, y deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el de sus Delegaciones Provinciales o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 84.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad o proyecto de investigación, que no supere veinte páginas.
- b) Programa y calendario previsto.
- c) Metodología.
- d) Planteamiento operativo del proyecto.
- e) Fases y calendario de realización con presupuesto de ingresos indicando, en su caso, otros medios de financiación y agentes colaboradores, así como la estimación económica debidamente justificada y pormenorizada en una programación mensual de tiempos y costes.
- f) Presupuesto detallado de gastos.
- g) Relación nominativa de promotores, responsables, coordinadores y profesionales intervinientes en la actividad o proyecto, concretando el grado de dedicación de cada uno de ellos.

h) Tratándose de personas jurídicas: original y fotocopia para su cotejo del Código de Identificación Fiscal; del documento de constitución y de los estatutos sociales de las mismas y justificación de la inscripción en el Registro Mercantil o registro que proceda, no teniendo que presentar dicha documentación cuando ya obre en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indique el día y procedimiento en que se presentó así como cuando el Registro en el que se encuentra inscrito la entidad solicitante esta dentro de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo deberá presentar la identificación de las personas integrantes de los órganos de gobierno o de los administradores; documentación acreditativa de la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparencia personal del interesado, de la persona que presente la solicitud y copia del Documento Nacional de Identidad del representante.

i) Certificado positivo expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Sistema de Prestación equivalente que acredite que el beneficiario se halla al corriente en sus obligaciones ante aquélla.

j) Certificado del órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Agencia Tributaria de estar al corriente en el pago de los tributos, tanto estatales como autonómicos.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

k) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso del importe de la misma.

l) Declaración responsable de no haber recaído sobre el solicitante, con anterioridad, resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

m) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante en alguna causa que impida obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por esta Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

n) Declaración responsable sobre otras ayudas o subvenciones y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, indicando, en su caso, el importe de las mismas.

o) Declaración responsable acreditando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, no hay deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

p) «Curriculum vitae» de los intervinientes en la actividad o proyecto, cuya extensión máxima será de cinco páginas de carácter general y cinco de carácter específico del tema de la investigación que se propone.

Artículo 8. Presentación y tramitación electrónica.

1. Para que las personas interesadas puedan cumplimentar la solicitud por medios electrónicos deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los

términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el apartado 1, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), en concreto desde el apartado de «Administración Electrónica», así como en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante el acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cualquier otro trámite evacuado por las personas y entidades interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento en caso de tramitarse electrónicamente, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la persona o la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

El registro telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas del día.

4. La persona o la entidad interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

5. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, las personas o las entidades solicitantes podrán aportarla documentación que en cada momento se requiera mediante copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a la persona o la entidad solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

6. La persona o entidad interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

7. Para que las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona o entidad interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de

junio. Si la persona o entidad interesada hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

8. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

9. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que el ciudadano verifique la información y, en su caso, la modifique y complete, siempre que las medidas implantadas lo permitan.

Artículo 9. Convocatoria y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será el que se establezca en las sucesivas convocatorias. Los plazos de la convocatoria para 2009 se regirán por lo establecido en la disposición adicional tercera.

2. Dentro del primer trimestre de cada año se hará la convocatoria de estas ayudas.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos en la correspondiente convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En estos casos la Administración procederá a devolver la documentación presentada.

Artículo 10. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos prescritos en el artículo 7.3 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Interés del proyecto de investigación para el que solicita la subvención, en relación con las áreas prioritarias enunciadas anteriormente: 30 puntos.

b) Nivel de transferencia tecnológica implícito en el proyecto de investigación, es decir, el grado de inmediatez en la aplicación de los resultados de la investigación a nuestro entorno socioeconómico, incluyendo su posible aplicación empresarial: 20 puntos.

c) Cualificación del personal que intervendrá en el proyecto y grado de dedicación previsto: 15 puntos.

d) Racionalidad, adecuación y viabilidad del método propuesto. Relación entre costo y objetivos: 15 puntos.

e) Repercusión social del proyecto de investigación, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas: 10 puntos.

f) Grado de diseño y elaboración del proyecto: 10 puntos.

2. En todos los casos, el reconocimiento del derecho a las subvenciones a que se refiere la presente Orden quedará

condicionado a la existencia de crédito, el número de solicitudes presentadas y la valoración obtenida en relación con los criterios del apartado anterior y será sometido a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Artículo 12. Comisión de Valoración y Selección.

1. Para la evaluación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se crea la Comisión de Valoración y Selección, que estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y compuesta por las siguientes personas:

a) Cinco titulares de Servicios adscritos tres a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, uno a la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial y uno a la Dirección General de Urbanismo.

b) Una representante de cada uno de los siguientes órganos y designados por los mismos:

- La Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Andalucía.
- Las Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica de Andalucía.
- Los Colegios Oficiales de Arquitectos de Andalucía.
- Los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía.

c) Una persona experta de reconocido prestigio, designada por el Presidente a propuesta de los solicitantes.

El Director General de Vivienda y Arquitectura designará, entre el personal funcionario de dicha Dirección General un Secretario o Secretaria de la Comisión, que actuará con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Valoración y Selección, tras examinar las solicitudes presentadas, formulará al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva razonada sobre la concesión o denegación de la subvención y su cuantía, en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo para presentación de las solicitudes.

La persona que ejerza la presidencia, a propuesta de la Comisión, podrá recabar informe independiente a uno o varios expertos.

Artículo 13. Resolución y notificación.

1. La persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio resolverá, mediante Orden, sobre la concesión o denegación de la subvención y su cuantía. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 11 de la presente Orden.

2. El plazo para la resolución y notificación de la concesión de la subvención será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. La Orden de concesión deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto de concesión para cada beneficiario, en los términos del artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y su régimen jurídico, y será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y de sus Delegaciones Provinciales.

Asimismo la Orden de concesión especificará el plazo de realización del trabajo así como la distribución de la ayuda concedida en las diferentes anualidades.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias. Son obligaciones del beneficiario o beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, agencia administrativa o ente público que la ha concedido.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden.

h) Del 1 al 30 de junio del año siguiente a su adjudicación, se realizará una entrega parcial, en la que se entregarán tres ejemplares encuadrados con espiral en formato A-4, y en soporte digital CD/DVD en ficheros extensión pdf, atendiendo al siguiente índice:

1. Avance de memoria de la actividad.
2. Programa y calendario con objetivos cumplidos hasta la fecha.
3. Metodología desarrollada.
4. Justificación de los gastos realizados hasta el momento.

i) La entrega definitiva se realizará en tres ejemplares encuadrados con espiral en formato A-4, y en soporte digital CD/DVD en ficheros extensión pdf. Se acompañará de un informe final de entre cinco y diez páginas en el que, además de las conclusiones obtenidas en la investigación, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado, así como propuesta de transferencia tecnológica que se pueda obtener tras la investigación. Se adjuntará

la documentación justificativa para el pago de la subvención según el artículo 16.3 de la presente Orden.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. La subvención se podrá abonar en uno o más pagos. En caso de más de un pago, este se realizará por anualidades a favor del beneficiario, sin necesidad de constituir garantía. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión y por un importe no superior al 75% de la misma, excepto en los supuestos en que la cantidad de la subvención otorgada sea igual o inferior a 6.050 euros.

El pago de las restantes anualidades se condicionará a la presentación por el beneficiario de un informe técnico del trabajo hasta el momento desarrollado, que requerirá la valoración positiva del mismo por la Comisión de Valoración y Selección y a la valoración positiva por parte del órgano gestor de los gastos en los que, hasta el momento, el beneficiario haya incurrido. El mencionado informe habrá de presentarse entre el 1 y el 30 de junio de la anualidad correspondiente.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos autónomos.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

5. De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, al tratarse de subvenciones cuya justificación se efectúa con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en el supuesto en que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, según el plazo establecido en la Orden de concesión, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y los gastos totales de la actividad subvencionada, entendiéndose por tales los que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

a) La cuenta justificativa de los gastos, debiendo incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y de los ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad.

b) En el caso de que las ayudas concedidas comporten gastos de diverso tipo (materiales, viajes, encargos), la justificación se realizará mediante la aportación de los originales de las facturas y una relación numerada de las mismas, y demás documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

c) En todo caso se entregarán tres ejemplares del informe final del trabajo a que se refiere la letra i) del artículo 14 de la presente Orden. Dicho informe podrá someterse a una valoración por parte de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en cuanto al interés del trabajo.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Entidades Públicas podrán efectuar dicha justificación mediante relación certificada de los pagos realizados con cargo a la subvención concedida, aportándose las facturas originales de los gastos incurridos.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. La documentación justificativa para el pago de la subvención será presentada preferentemente en el Registro de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Modificación de la resolución de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a objeto ni actividad distinta de lo especificado en la Orden de concesión, pudiéndose modificar el objeto solamente por autorización previa del órgano concedente de la subvención o por el órgano en que se haya delegado la competencia. En dicho supuesto, la documentación ha de ser acreditativa de la actividad efectivamente autorizada y realizada.

Artículo 18. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia

de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) El incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 19. Propiedad de los trabajos.

1. Los resultados de la investigación formarán parte del fondo documental de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. La Consejería se reserva durante tres años la posibilidad de publicar y difundir el trabajo realizado, dando conocimiento previo a su autor.

En su caso, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura podrá seleccionar, a través de una Comisión Científica, los trabajos de cada convocatoria a publicar en revistas científicas u otros foros especializados.

2. El autor del trabajo podrá publicar el mismo durante el periodo referido en el apartado anterior previa autorización del órgano competente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Transcurrido dicho periodo, el autor dispondrá de los derechos de edición, debiendo siempre citarse que dichos trabajos han sido subvencionados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Artículo 20. Infracciones y sanciones.

Las infracciones cometidas en materia de subvenciones y ayudas reguladas en la presente Orden se sancionarán por

la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Nuevas convocatorias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Vivienda y Arquitectura la facultad para realizar, mediante Resolución, sucesivas convocatorias al amparo de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las ayudas previstas en esta Orden, cuando el beneficiario sea una empresa, tendrán carácter de ayudas de minimis conforme al Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, por lo que deberán cumplir con las condiciones reguladas en dicho Reglamento.

Disposición adicional tercera. Convocatoria para el año 2009.

Mediante la presente disposición se realiza la convocatoria anual del año 2009 cuyo plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía:

01.15.00.03.00.	441.01.	43A
01.15.00.03.00.	461.00.	43A
01.15.00.03.00.	472.00.	43A
01.15.00.03.00.	481.00.	43A
01.15.00.03.00.	492.00.	43A

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General competente en materia de Vivienda y Arquitectura para que dicte las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANVERSO

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Código Expediente

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO Y MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria de la actividad o proyecto de la investigación. <input type="checkbox"/> Programa y calendario previsto. <input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de gastos. <input type="checkbox"/> Relación nominativa de promotores, responsables, coordinadores y profesionales intervinientes en la actividad o proyecto. <input type="checkbox"/> CIF, documento de constitución y los estatutos sociales de la persona jurídica, y justificación de la inscripción en el Registro Mercantil o registro que proceda, identificación de las personas integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Administradores, documentación acreditativa de la representación, bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona que presente la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social o sistema de prestación equivalente. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de los tributos tanto estatales como autonómicos. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro. <input type="checkbox"/> "Curriculum Vitae" de los intervinientes en la actividad o proyecto. <input type="checkbox"/> Metodología <input type="checkbox"/> Planteamiento operativo del proyecto <input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo 7.3 letras ya constan en poder de la Junta de Andalucía, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento



3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

REVERSO ANEXO

5	DATOS BANCARIOS						
Código Entidad	[][][][][][]	Código Sucursal	[][][][][][]	Dígito Control	[][][]	Nº Cuenta	[][][][][][][][][][][][][][][][]
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: C. Postal:							

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, siendo el importe de la subvención solicitada en euros y expresamente que:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras ayudas para la misma finalidad para la que solicita esta subvención, procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en los últimos tres años.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Se COMPROMETE a ejecutar la actividad de acuerdo con lo establecido en la Orden reseñada y cumplir las obligaciones que en la misma se establecen.</p> <p>AUTORIZO a la Administración para efectuar las comprobaciones y visitas de inspección técnica que procedan.</p> <p>PROPONGO, a los efectos del art 9.1 de la Orden reseñada, como experto de reconocido prestigio a</p> <p>Y SOLICITA la ayuda correspondiente.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>			

EXCMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a</p>

000000

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 5 de marzo de 2009, por la que se regulan y convocan los premios Andalucía-Concilia.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. A su vez, establece en su artículo 168 que la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de Género en Andalucía, contempla la necesidad de adoptar las medidas necesarias para permitir la compatibilidad efectiva entre responsabilidades laborales, familiares y personales de las mujeres y los hombres en Andalucía.

El Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, señala entre sus competencias las favorecedoras de la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar, en el ámbito de la negociación colectiva.

Por su parte, la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, dispone que éste se ajustará en su organización y funcionamiento, así como en el ejercicio de sus competencias, al principio de igualdad de oportunidades, garantizando entre otros la no discriminación por razón de sexo.

La Consejería de Empleo, en su determinación por avanzar hacia una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, se ha propuesto entre sus objetivos prioritarios dar un nuevo impulso al principio de igualdad de oportunidades, y aumentar las tasas de actividad de la mujer en el mercado laboral.

Dicha igualdad supone la necesidad de potenciar nuevos instrumentos encaminados a la conciliación de la vida familiar con la laboral, sin discriminación por razón de género, con el fin de fomentar una participación más equilibrada de las personas de ambos sexos en los ámbitos económico, político y social, y reducir los obstáculos que dificultan el acceso y permanencia de la mujer en el empleo. Por ello, se hace necesario promover el desarrollo de un nuevo modelo de relaciones laborales y empleo de calidad que potencie la corresponsabilidad, y facilite la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los andaluces y andaluzas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como por el Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo,

D I S P O N G O**CAPÍTULO I**

Objeto, beneficiarios y modalidades de premios

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto crear y regular los Premios Andalucía-Concilia, destinados a distinguir a aquellas entidades que contribuyen a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras andaluces.

Artículo 2. Modalidades de premios y cuantía.

Los premios a conceder se enmarcan en las siguientes modalidades:

a) Modalidad A: Premio «Innovar en Conciliación»: Bajo esta modalidad se concederá un premio que está dotado con la cantidad de seis mil euros (6.000 €).

b) Modalidad B: Premio «Buenas prácticas en Conciliación»: Bajo esta modalidad se concederán un total de tres premios, uno por cada categoría de las que se relacionan en el artículo 4.3. Cada uno de estos premios está dotado con la cantidad de seis mil euros (6.000 €).

Artículo 3. Modalidad A: Premio «Innovar en Conciliación».

1. Esta modalidad está destinada a reconocer el mejor proyecto que contemple el desarrollo de ideas innovadoras y viables que puedan implementarse como nuevas fórmulas que permitan compatibilizar la vida laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras andaluces.

2. Podrán optar a este premio las Universidades Públicas Andaluzas, así como las entidades sin ánimo de lucro que cuenten con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y respecto de actividades desarrolladas en el mismo.

3. Ambos tipos de entidades deberán acreditar experiencia en el campo de la investigación social en materia de conciliación laboral y familiar.

4. Para valorar los proyectos que se presenten bajo esta modalidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Desarrollo del proyecto: Hasta un máximo de 20 puntos. En este apartado se tendrán en cuenta lo siguientes aspectos:

1.º Exposición clara y concisa de las ideas propuestas en el proyecto.

2.º Utilización apropiada de un lenguaje no sexista.

3.º Tratamiento de la corresponsabilidad.

4.º Argumentos en los que fundamenta su opción al premio.

b) Contenido del proyecto. Hasta un máximo de 50 puntos. En este apartado se tendrán en cuenta lo siguientes aspectos:

1.º Carácter innovador del proyecto.

2.º Viabilidad y calidad del proyecto.

c) Otros criterios de valoración: Hasta un máximo de 30 puntos. En este apartado se tendrán en cuenta lo siguientes aspectos:

1.º Impacto y grado de generalización del proyecto.

2.º Implementación complementaria de otras propuestas novedosas destinadas a la conciliación durante los periodos vacacionales y festivos, para aquellas personas trabajadoras con hijos o personas dependientes a su cargo.

Artículo 4. Modalidad B: Premio «Buenas prácticas en Conciliación».

1. Los premios que se contemplan bajo esta modalidad están destinados al reconocimiento, en el marco de cada categoría establecida, de las medidas de conciliación más innovadoras implantadas en los centros de trabajo andaluces, y que por su carácter e impacto causado hayan contribuido en mayor medida a conciliar la vida laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras que disfrutaron de las mismas.

2. Podrán optar a esta modalidad las empresas públicas y privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, así como las entidades sin ánimo de lucro, siempre que desarrollen su actividad y tengan establecido al menos un centro de trabajo o sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Bajo esta modalidad se concederán un total de 3 premios, uno por cada categoría de las que se relacionan a continuación:

a) Primera categoría: Entidades Empleadoras con hasta 50 personas trabajadoras.

b) Segunda categoría: Entidades Empleadoras de 51 hasta 249 personas trabajadoras.

c) Tercera categoría: Entidades empleadoras con 250 o más trabajadores y trabajadoras.

4. Para valorar las medidas implantadas que se presentan bajo esta modalidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos, teniéndose en cuenta lo siguientes aspectos:

1.º Exposición clara y concisa de las medidas implantadas y por las que se opta al premio.

2.º Utilización apropiada de un lenguaje no sexista.

3.º Impulso de la corresponsabilidad.

4.º Argumentos en los que fundamenta su opción al premio.

b) Este apartado se valorará hasta un máximo de 50 puntos, y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.º Carácter novedoso de las medidas.

2.º Calidad de las medidas implantadas.

c) Otros criterios de valoración hasta un máximo de 30 puntos. En este apartado se valorará:

1.º Impacto y grado de generalización de las medidas.

2.º Implantación de otras medidas complementarias destinadas a la conciliación durante los periodos vacacionales y festivos, para aquellas personas trabajadoras con hijos o personas dependientes a su cargo.

Artículo 5. Carácter de los Premios y régimen de Concesión.

Los premios se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, según se recoge en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, estos premios tendrán carácter de subvención y se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, aplicándose a las solicitudes aquellos criterios objetivos de valoración que se recogen de forma específica en los artículos 3 y 4 respectivamente para cada modalidad.

CAPÍTULO II

Normas procedimentales

Artículo 6. Presentación de solicitudes de participación.

1. Los modelos de solicitud para participar en los premios regulados en la presente Orden (Anexo I) estarán a disposición de las entidades interesadas en la Consejería de Empleo, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, o mediante descarga telemática de la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, accesible a través del enlace correspondiente en su portal (www.juntadeandalucia.es/empleo).

2. Las solicitudes de participación deberán ir suscritas por la entidad interesada y, en su caso, por la persona que la represente, y dirigirse a la persona titular de la Consejería de Empleo, haciendo constar expresamente la modalidad y, en su caso, categoría a la que concurren. Se presentarán tantas solicitudes como modalidades a las que se concurra.

3. Las solicitudes de participación se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avenida de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía (41080 Sevilla), o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Orden.

Artículo 8. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación.

1. En todo caso, las solicitudes de participación en los premios establecidos en la presente Orden se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad participante y de la documentación acreditativa de poder de representación del firmante de la candidatura para actuar en nombre de la misma.

b) Declaración responsable del solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el apartado 1 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

c) Documentación acreditativa de que la entidad participante cuenta con sede o, en su caso, centro de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Declaración expresa por parte de la entidad participante de aceptación de las bases del premio y del fallo del Jurado.

2. En el supuesto de que se opte a los Premios «Innovar en Conciliación», además de documentación general contenida en el apartado primero, deberá aportarse la siguiente:

a) Proyecto que contemple el desarrollo de las ideas propuestas y por las que se opta al premio (Anexo II).

b) Declaración responsable de la experiencia de la entidad en materia de conciliación laboral y familiar en la que se relacionen los trabajos, estudios o investigaciones relacionadas con la temática, y con el compromiso de presentar la correspondiente acreditación de la experiencia en el supuesto de resultar premiada, o a solicitud del órgano instructor.

3. Para el caso de que se opte a los Premios «Buenas prácticas en Conciliación», además de la documentación general contenida en el apartado primero, deberá aportarse la siguiente:

a) Memoria en la que se contemplen las medidas implantadas en la entidad en materia de conciliación. (Anexo II).

b) Documentación acreditativa de la implantación de las medidas que optan al Premio.

4. La memoria o el proyecto que se presente, tendrá un contenido máximo de 20 folios, donde se expondrá de forma clara y concisa el proyecto o las medidas implantadas que optan al premio y los argumentos en los que fundamenta su opción al mismo.

El formato a utilizar será el de escritura a doble espacio, en una sola cara, y el tipo de letra y tamaño será Arial 12.

5. De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que tales datos hubieran sido recogidos.

Artículo 9. Aceptación de las bases.

La presentación de solicitudes y el hecho de concurrir a estos premios presupone la aceptación de las presentes bases reguladoras por las entidades candidatas a los Premios.

Artículo 10. Tramitación.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de los Premios previstos en esta Orden corresponde a la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, en la que se incluye la convocatoria del Jurado, así como la organización del acto de entrega de estos Premios.

La Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo procederá al examen de la documentación que acompaña a la solicitud de presentación a los premios.

2. Si las solicitudes de participación no reúnen los requisitos exigidos, o no se acompañan todos los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado o interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Funcionamiento del Jurado y fallo.

1. Se constituirá un Jurado para el estudio y valoración de las propuestas de candidaturas realizadas por la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, que será designado por la persona titular de la Consejería de Empleo.

2. Este jurado estará compuesto por una Presidencia, una Vicepresidencia, once Vocalías y una Secretaría:

a) La Presidencia será ocupada por la persona titular de la Consejería de Empleo, que podrá ser sustituida en los casos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la persona que ocupe la Vicepresidencia.

b) La Vicepresidencia será ocupada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

c) Las Vocalías serán ocupadas por las siguientes personas:

1.º La persona titular de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo o aquélla en quien delegue.

2.º La persona titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo o aquélla en quien delegue.

3.º La persona titular de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo o aquélla en quien delegue.

4.º La persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social o aquélla en quien delegue.

5.º La persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral o aquélla en quien delegue.

6.º La persona titular de la Presidencia del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales o aquélla en quien delegue.

7.º Cuatro representantes de los agentes económicos y sociales integrados en el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo, distribuidos de la siguiente forma: dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía; un representante de la Unión General de Trabajadores; un representante de Comisiones Obreras.

8.º Un experto en la materia.

d) La Secretaría será ocupada por una persona funcionaria adscrita a la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, con rango al menos, de Jefatura de Servicio que actuará sin voz y sin voto.

3. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su actuación se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

4. Para su decisión, el Jurado valorará todos aquellos aspectos que guarden relación con el objetivo del premio y con los criterios de valoración previstos para cada modalidad, y que se describen en los artículos 3 y 4.

5. Se podrán otorgar menciones especiales a los proyectos o medidas que no hayan resultado premiados.

6. El fallo del Jurado se producirá en el plazo máximo de cinco meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Artículo 12. Concesión de los Premios.

1. Los premios serán concedidos en cada una de sus modalidades por la persona titular de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta del Jurado, mediante Orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En el supuesto de que el Jurado considere que las propuestas recibidas en todas o en alguna de las modalidades establecidas no reuniese los méritos suficientes, el premio correspondiente podrá ser declarado desierto.

3. El plazo para resolver y notificar sobre las candidaturas presentadas será como máximo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Artículo 13. Publicidad y difusión.

1. La Consejería de Empleo se reserva el derecho a difundir públicamente el nombre de las personas o entidades galardonadas.

2. En el acto público de entrega del premio concedido se hará, así mismo, entrega simbólica del reconocimiento otorgado, mediante un galardón diseñado a tal efecto.

3. Las entidades galardonadas podrán hacer publicidad de dicha concesión en cualquier documento informativo, así como publicar y difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación, si bien para ello deberán especificar de modo expreso, que el Premio ha sido otorgado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el tipo de reconocimiento obtenido, cuantía, y el año en que ha tenido lugar la distinción.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, o en su caso la imagen que sea diseñada por la Consejería de Empleo.

4. La presentación de candidaturas se entiende como autorización a la Consejería de Empleo para la difusión y publicación por cualquier medio de comunicación de los proyectos o medidas presentadas.

Artículo 14. Abono del Premio.

Los premios regulados en la presente Orden se tramitarán como pago en firme y por la totalidad de la cuantía concedida.

Artículo 15. Exclusiones generales y específicas.

1. Con carácter general, serán excluidas como posibles beneficiarias, las personas o entidades solicitantes que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y con carácter específico serán excluidas como posibles beneficiarias las entidades que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.

Artículo 16. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias de estos premios asumirán, en aquello que les sea de aplicación, las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

2. Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del Premio podrá dar lugar a su modificación y, en su caso, reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 17. Dotación presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para dicho fin.

Disposición adicional única. Habilitación para dictar instrucciones.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la interpretación, ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de marzo de 2009, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal y se realiza su convocatoria para el año 2009.

P R E Á M B U L O

El artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 320/2006 del Consejo de 20 de febrero de 2006, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad y se modifica el Reglamento (CE) núm. 1290/2005, sobre la financiación de la política agrícola común, recoge la posibilidad de que los Estados miembros concedan ayudas para medidas de diversificación en las regiones afectadas por la reestructuración de la industria azu-

carera, en relación con la cuota de azúcar a la que renuncien las empresas establecidas en dicho Estado Miembro en las campañas de comercialización 2006/07, 2007/08, 2008/09 y 2009/10. Asimismo establece que el importe de la ayuda se incrementará un 50% una vez que se haya renunciado a una cantidad superior al 50% de la cuota de la campaña 2005/06.

Por otra parte, el artículo 9 del Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, por el que se regula el régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar, desarrolla algunos aspectos en relación con la aplicación en España de la ayuda de diversificación.

Con el objeto de implementar esta ayuda, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en colaboración con las Comunidades Autónomas, ha recogido en el Programa Nacional de Reestructuración las medidas de diversificación que deberán adoptarse en los territorios españoles afectados por la reestructuración, y ha comunicado a la Comisión Europea dicho programa.

La reforma de la Organización Común de Mercado del azúcar, que tenía como objetivo central la reducción de la producción de azúcar europea, ha tenido como resultado en España el cierre de siete fábricas, cuatro de las cuales radicaban en Andalucía. Con los abandonos de cuota, en España se alcanzará a partir de 2009/10 la reducción del 50%, por lo que desde dicha campaña se percibirá una cuantía adicional del 50% para la ayuda de diversificación.

La única fábrica azucarera que va a quedar operativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía es la de Guadalete (Jerez de la Frontera, Cádiz), con una cuota de 77.495,50 toneladas. La zona de influencia de dicha fábrica, la Comarca del Bajo Guadalquivir, ha sufrido además las consecuencias de la reforma del régimen de ayudas al algodón, encontrándose los agricultores con pocas alternativas de cultivo en la actualidad.

La remolacha andaluza, de siembra otoñal, ha tendido en los últimos años a intensificarse en la búsqueda de mejores producciones, teniendo en cuenta tanto el enfoque de la sostenibilidad, como del necesario seguimiento técnico. Por ello, en aras a garantizar la permanencia de este cultivo en la alternativa seguida en algunas zonas del Bajo Guadalquivir, es preciso potenciar el sistema estableciendo un apoyo a los productores por la utilización de prácticas culturales que spongan mejoras medioambientales con respecto al manejo tradicional.

Este sistema debe ir más allá de lo exigible por las normas de la condicionalidad, ofreciendo la producción integrada una vía adecuada para conseguir estos objetivos, pudiendo por tanto ser remunerado tanto el lucro cesante provocado por su práctica, como los costes adicionales incurridos.

El abono de la ayuda de apoyo al sistema se hará con cargo al fondo de diversificación recogido en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 320/2006.

Para alcanzar la mejora ambiental pretendida, dada la situación actual de partida, se consideran necesarias cinco campañas de aplicación de estas prácticas de producción integrada, desde la 2008/2009 hasta la 2012/13, tiempo en el que se tendrán que conjugar y adaptar criterios técnicos y medioambientales en aras de mejorar la sostenibilidad y la competitividad de las explotaciones.

Dado que los fondos habilitados para estas ayudas destinadas a la diversificación de las zonas afectadas por la reestructuración del sector del azúcar deberán abonarse antes del 30 de septiembre de 2011, según se dispone en el artículo 17.2 del Reglamento (CE) núm. 968/2006, se pretende que las tres últimas campañas sean retribuidas a través del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 para Andalucía, donde se incorporarán las modificaciones oportunas tras su aprobación por la Comisión Europea.

En su virtud, a propuesta del Director General de Fondos Agrarios, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

por el Decreto 120/2008 de 29 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para concesión de subvenciones dirigidas a la implantación de las técnicas de producción integrada en el cultivo de la remolacha azucarera de siembra otoñal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 320/2006, de 20 de febrero, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector de azúcar en la Comunidad y modifica el Reglamento (CE) núm. 1290/2005, de 21 de junio de 2005, sobre financiación de la política agrícola común.

2. El procedimiento contemplado para la concesión de estas subvenciones será mediante concurrencia competitiva.

3. Así mismo, se efectúa su convocatoria para 2009.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, Administrativas y Financieras.

- La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las Leyes anuales de Presupuesto.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición adicional primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición adicional primera.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden los agricultores que cultiven remolacha azucarera de siembra otoñal mediante el sistema de producción integrada y que posean un contrato de entrega, individual o colectivo, a una industria transformadora.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser titulares de explotaciones agrarias en las que se realice el cultivo de la remolacha azucarera de siembra otoñal.

b) Formar parte de una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía con anterioridad a la siembra.

c) Disponer de una superficie mínima de cultivo de 0,5 ha.

Artículo 5. Requisitos de las Agrupaciones de Producción Integrada.

Las Agrupaciones de Producción Integrada deberán obtener cada año el certificado de conformidad emitido por una entidad de certificación autorizada en este ámbito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre de 2003, por el que se regula la Producción Integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, el Decreto 7/2008, de 15 de enero, que modifica al anterior, y con la Orden de 13 de diciembre de 2004 de desarrollo, modificada por Orden de 24 de octubre de 2005.

Artículo 6. Compromisos de los solicitantes.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el momento de la cumplimentación y presentación de la correspondiente solicitud, deberán ser aceptados expresamente los compromisos que se detallan a continuación:

a) Cumplir con la normativa vigente sobre Producción Integrada, especialmente con la normativa que se menciona en el artículo quinto de esta Orden.

b) Cumplir la normativa de Producción Integrada de Andalucía y concretamente el Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha Azucarera de siembra otoñal en vigor.

c) Realizar la producción integrada de remolacha azucarera en toda la superficie de dicho cultivo de la explotación.

d) Mantener los compromisos durante un período de 5 años, en los cuales se deberá cultivar remolacha azucarera un mínimo de 3 años, no admitiéndose dejar sin cultivo en la explotación por dos años consecutivos.

Artículo 7. Renovación de los compromisos.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a renovar anualmente sus compromisos, aun en el caso de no siembra.

2. La falta de renovación de los compromisos durante dos años consecutivos o alternos dará lugar a la revocación de la ayuda, estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas incrementadas en los intereses de demora, establecido en materia de subvenciones según el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, desde la fecha del cobro de las mismas, quedando excluido del programa para esta medida.

3. En los casos de no renovación no se procederá al pago de esa anualidad.

4. Si el motivo de no renovación o de incumplimiento de los compromisos es por causa de fuerza mayor no se procederá al pago de esa anualidad, pudiéndose prorrogar durante un año adicional los compromisos de la persona beneficiaria.

Artículo 8. Convocatoria, solicitudes y plazo.

1. Anualmente, por la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden y de renovación de compromisos.

Las personas solicitantes deberán efectuar la declaración de su explotación en el período que se establezca en la norma reguladora anual de las ayudas del régimen de ayudas comunitarias a la agricultura, junto con la solicitud única.

2. Las solicitudes de ayudas se presentarán en los formularios establecidos por la Dirección General de Fondos Agrarios, y generados por la aplicación informática suminis-

trada por la Consejería de Agricultura y Pesca a las entidades colaboradoras previstas en la norma reguladora anual de las ayudas del régimen de pago único. En el caso de personas que no presenten su solicitud a través de una entidad colaboradora, los formularios estarán disponibles en la Consejería de Agricultura y Pesca, en sus Delegaciones Provinciales y en sus órganos periféricos, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Su cumplimentación se efectuará conforme a las instrucciones que dicte la Dirección General de Fondos Agrarios, que estarán a disposición de las personas interesadas tanto en las dependencias administrativas antes citadas como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo que se establezca en la norma reguladora anual del régimen de ayudas comunitarias a la agricultura para la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la solicitud única. No serán admitidas a trámites las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Fondos Agrarios, presentándose preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el punto 2 del artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de ayuda podrán presentarse a través de las entidades colaboradoras antes referidas.

5. Para la presente campaña remolachera el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Orden y finalizará el 30 abril.

Artículo 9. Documentación.

1. A la solicitud deberá adjuntarse la documentación que se recoge a continuación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor en caso de personas físicas, y en caso de personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado copia del Código de Identificación Fiscal.

b) Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria donde se han de realizar los pagos.

c) Certificado que acredite la pertenencia a una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía con anterioridad a la siembra.

d) Copia del contrato de entrega, individual o colectivo, realizado con una industria transformadora.

e) En su caso, poder suficiente para actuar en representación de las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

f) Cuando el agricultor sea una persona jurídica deberá acompañar los estatutos o normas de constitución de la sociedad, que acrediten el objeto social de la misma.

2. Se entenderá cumplida la obligación expuesta en la letra a) del apartado anterior a aquellos solicitantes que autoricen la comprobación de sus datos, en cumplimiento de las exigencias que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para el Documento Nacional de Identidad en el caso de personas físicas, y cuando los solicitantes sean personas jurídicas, co-

munidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, la acreditación de su identidad se realizará de oficio mediante la comprobación del Código de Identificación Fiscal del solicitante a través de la aplicación del Sistema Informático de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía, Sistema Integrado Júpiter. No obstante, los productores que soliciten ayuda por primera vez a la Dirección General de Fondos Agrarios, deberán adjuntar a su solicitud copia del Código de Identificación Fiscal.

3. Se entenderá cumplida la obligación de presentar certificado bancario, letra b) del apartado anterior, no sólo a aquellos agricultores que formalicen su solicitud a través de una entidad colaboradora financiera sino también a aquellos que lo hagan a través de una entidad colaboradora no financiera así como a modo individual siempre que consignen en su solicitud un código de cuenta perteneciente a una entidad financiera de las establecidas en el Anexo 10 de la Orden de 8 de enero, mediante la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2009/2010, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2009, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2009, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2009 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2009).

4. No obstante, se entenderá cumplida la obligación de presentación del certificado de pertenencia a la Agrupación de Producción Integrada, cuando la Agrupación a la que pertenece el agricultor presente un certificado colectivo. A estos efectos, la Dirección General de Fondos Agrarios, solicitará a cada Agrupación de Producción inscrita, un certificado colectivo que incluya a todos los agricultores que pertenecen a su organización y presente la solicitud de ayuda en Andalucía. El certificado colectivo se acompañará del correspondiente fichero en soporte informático, de acuerdo con el Anexo de la presente Orden.

Artículo 10. Gestión y control de las solicitudes de ayudas.

1. La Dirección General de Fondos Agrarios, en el ámbito de sus propias competencias, realizará la gestión y control de las solicitudes que regula la presente Orden.

La competencia acerca de la tramitación y control de los expedientes radica en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación.

2. La información consignada en las solicitudes de ayuda y declaraciones de cultivo, así como la contenida en la documentación que acompaña a las mismas será incorporada al fichero automatizado número 11 modificado por Orden de 17 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 4, de 8 de enero).

Artículo 11. Resolución.

1. Las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en la presente Orden serán resueltas por la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en virtud de lo establecido en el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo máximo para la resolución será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 12. Importe de la ayuda.

1. Se establece una prima por hectárea de 236,80 euros en secano y de 363,97 euros en regadío para las explotaciones de menos de 40 hectáreas cultivadas de remolacha.

2. Por motivo de economía de escala, para las explotaciones remolacheras de mayor tamaño se aplicará una modulación a la intensidad de la ayuda en función del tamaño de la superficie de remolacha azucarera cultivada, de modo que:

a) Las explotaciones con superficie comprendida entre 40 y 80 hectáreas cultivadas de remolacha percibirán, con arreglo a dicho tramo, una ayuda de 142,08 euros/ha en secano y 218,38 euros/ha en regadío. Entendiéndose que la superficie anterior a dicho intervalo percibirá la ayuda expuesta en el punto 1 de este artículo.

b) Las explotaciones de más de 80 hectáreas cultivadas de remolacha percibirán, a partir de dicha superficie, 71,04 euros/ha en secano y 109,19 euros/ha en regadío. En los tramos anteriores y de forma respectiva, percibirán los importes establecidos en los apartados 1 y 2.a) del presente artículo.

Artículo 13. Límites Presupuestarios.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 del Reglamento 320/2006, la ayuda regulada en esta Orden, se concederá únicamente dentro de los límites de los créditos presupuestarios disponibles.

2. En el caso de que, sobre la base de las solicitudes presentadas con respecto a una campaña de comercialización y consideradas admisibles, la cantidad global de la ayuda que deba concederse supere el límite establecido para la campaña de comercialización, la concesión de la ayuda se llevará a cabo atendiendo al criterio cronológico de fecha y hora de presentación. En el supuesto de solicitudes remesadas, se atenderá al número de orden que le corresponda dentro de la remesa.

3. En caso que de la aplicación de las reglas anteriores se derive coincidencia de fecha y hora en la presentación de dos o más solicitudes, se dará preferencia a las persona física frente a la persona jurídica, si el empate persiste, se dirimirá atendiendo al orden alfabético de los apellidos de los solicitantes y de mantenerse dicho empate, al orden alfabético de los nombres de los solicitantes.

Artículo 14. Recuperación.

1. Si el beneficiario de la ayuda no cumple alguno o algunos de sus compromisos, en virtud del Programa Nacional de Reestructuración, se procederá a recuperar la parte de la ayuda concedida correspondiente al compromiso o compromisos incumplidos en cuestión, excepto en caso de fuerza mayor.

2. Constituyen, además, motivo de reintegro las causas expuestas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los intereses se calcularán para el período comprendido entre 60 días después de la notificación de la obligación de reembolso al beneficiario y la fecha en que se lleve a cabo efectivamente el reembolso.

4. El tipo de interés será el aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación, publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea, vigente el primer día natural del mes de vencimiento, incrementado en tres puntos porcentuales y medio.

Artículo 15. Penalizaciones.

1. En caso de que algún beneficiario no cumpla alguno o algunos de los compromisos asumidos en el Programa Nacional de Reestructuración, deberá pagar un importe igual al 10% del importe que deba recuperarse de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (CE) de la Comisión núm. 968/2006, de 27 de junio de 2006, por el que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 320/2006 del Consejo de 20 de febrero de 2006, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad.

2. En caso de que el incumplimiento sea intencionado o el resultado de una negligencia grave, el beneficiario deberá pagar un importe igual al 30% del importe que deba recuperarse, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (CE) de la Comisión núm. 968/2006, de 27 de junio de 2006, por el que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 320/2006 del Consejo de 20 de febrero de 2006, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad.

Artículo 16. Controles.

Anualmente la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios aprobará el plan de control tanto administrativo como sobre el terreno, correspondiendo a dicha autoridad la responsabilidad sobre la ejecución de las actuaciones derivadas del mismo.

Artículo 17. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Transitoria Única. Exoneración apartado b) del artículo 4 de esta Orden.

Para la campaña de producción 2008/2009, las Agrupaciones de Producción Integrada que se hayan inscrito en el Registro de Producción Integrada de Andalucía con carácter previo a la finalización del plazo de solicitud de estas ayudas estarán eximidas del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 4, apartado b), de esta Orden, respecto al plazo de inscripción en el registro.

Disposición Adicional. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al titular de la Dirección General de Fondos Agrarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

CERTIFICADO DE LA AGRUPACIÓN DE PRODUCCIÓN INTEGRADA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA

Don/Doña,
con NIF, en calidad de Secretario/a
de la Agrupación de Producción Integrada,
con Número de Registro, y CIF,
y domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza/avenida
....., núm., C.P.

CERTIFICA :

- Que don/doña , con NIF/CIF está asociado/a, con anterioridad a la siembra.
- Que las parcelas agrícolas se encuentran entre los efectivos productivos de esta Organización de Productores.
- Que de acuerdo con los estatutos se encuentra obligado a comercializar la totalidad de su producción a través de esta Agrupación.

La presente certificación se emite a los efectos previstos en el artículo 9 apartado 1 letra c) de la Orden de

de de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción integrada de remolacha azucarera de siembra otoñal y se realiza su convocatoria para el año 2009.

En, a dede 2009.

El Secretario

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

R E S U E L V O

Adjudicar puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de enero de 2008 (BOJA núm. 29, de 12.2.2009), al funcionario que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 29.769.282-Z.
Primer apellido: Clavijo.
Segundo apellido: Ramos.
Nombre: Eduardo Anastasio.
Código puesto trabajo: 9177610.
Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Administración General y Contratación.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la

competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

R E S U E L V O

Adjudicar puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de enero de 2009 (BOJA núm. 11, de 9.2.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 28.875.839-Y.
Primer apellido: Carrillo.
Segundo apellido: Montero.
Nombre: M.ª Isabel.
Código puesto trabajo: 8371610.
Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña Ana María Moreno Menéndez se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesora Titular de Universidad, con fecha 5.2.09, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña Ana María Moreno Menéndez en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Organización de Empresas» y Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing) y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003546).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Adán Cabello Quintero Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2008 (BOE de 5.1.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Adán Cabello Quintero Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Ángel Respaldiza Galisteo Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2008 (BOE de 4.12.08), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Ángel Respaldiza Galisteo Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de febrero de 2008 (BOJA núm. 46, de 6 de marzo), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 1 de abril a las 12,30 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/as aspirantes provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo les será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/as aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/as aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer

recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Relacional	Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACC-CSF. INGENIERIA INDUSTRIAL													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA													
2528410	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22	X----	5.391,00		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ													
456510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22	X----	5.391,00		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA													
466810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22	X----	5.391,00		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA													
476210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22	X----	5.391,00		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN													
495610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22	X----	5.391,00		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA													
2530910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22	X----	5.391,00		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACC.CSF. INGENIERIA INDUSTRIAL

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA SEVILLA

2531310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 INDUSTRIA Y ENERGIA 22 X--- 5.391,00 INGENIERO INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACC-CSF. INGENIERIA INDUSTRIAL

CONSEJERIA / ORG.-AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

CENTRO DESTINO: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL SEVILLA

6516610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 5.391,00 INGENIERO SUPERIOR QUÍMICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA

3300110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 5.391,00 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

2202810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 5.391,00 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

2207310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 5.391,00 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS QUÍMICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

6525410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 5.391,00 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CONVOCATORIA: ACCCSF. INGENIERIA INDUSTRIAL

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

3301810 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X- 5.391,00 INGENIERO INDUSTRIAL
INGENIERO MINAS
INGENIERO QUIMICO
LDO. C. BIOLOGICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

2213110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X- 5.391,00 INGENIERO INDUSTRIAL
INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

3302310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X- 5.391,00 INGENIERO INDUSTRIAL
INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

PLAZAS TOTALES: 20

Ver Anexo II en página 29 del BOJA núm. 53, de 18.3.2009

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de febrero de 2008 (BOJA núm. 46, de 6 de marzo), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 1 de abril a las 13,30 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/as aspirantes provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo les será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha

condición deberá mantenerse hasta que los/as aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/as aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA ACCC.S.F PESCA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ

6789510 UN. TECNICA INDUSTRIAS Y MERCADOS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	23	XX---	7.637,04	1		
322010 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	FC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	5.391,00			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA

8826610 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A2	ADM. PESQUERA	22	X----	5.391,00			
--------------------------------	---	---	-------	---	------	---------------	----	-------	----------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN

8826810 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A2	ADM. PESQUERA	22	X----	5.391,00			
--------------------------------	---	---	-------	---	------	---------------	----	-------	----------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

PLAZAS TOTALES: 5

Ver Anexo II en página 29 del BOJA núm. 53, de 18.3.2009

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA número 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae, en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
 Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Medina Sidonia.
 Código puesto de trabajo: 6794710.
 Denominación: Director.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D.: 26.
 Complemento específico: XXXX- 16.359,60 euros.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O
CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Prov. Salud.
 Centro de destino: Delegación Prov. Salud.
 Denominación y código del puesto: Servicio Salud.
 Código 2072010.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 C.D.: 27.
 Área funcional: Salud y Ord. Sanit.
 Área relacional: Cont. y Anal. Salud.
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-19.883,04.
 Localidad: Cádiz.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria, en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA
LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO
ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las Competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos (Anexo II) de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Farmacia Hospitalaria, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, así como planificación estratégica del desarrollo de la Unidad en términos de recursos humanos y materiales. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Farmacia y de especialista en Farmacia Hospitalaria expedida

por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

3.2.1. Organizar y gestionar el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.2.2. Implantar sistemas de calidad basados en acreditación y certificación para garantizar la mayor seguridad y calidad en el uso de los medicamentos en el Hospital.

3.2.3. Mejorar la eficiencia del Servicio mediante la aplicación de nuevas tecnologías en la prescripción, validación distribución y dispensación de medicamentos, así como en el seguimiento farmacoterapéutico de los pacientes.

3.2.4. Desarrollar un servicio de farmacia con priorización de las actividades clínicas y la implantación de Seguimiento.

3.2.5. Ampliar y mejorar la actividad docente (pregrado y postgrado) e investigadora del Servicio de Farmacia así como su relación con instituciones docentes (Universidad) e investigadoras.

3.2.6. Cumplimiento de los objetivos de contrato programa en los objetivos de utilización de los medicamentos.

3.2.7. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (2.ª planta Edificio de Gobierno), sito

en Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (C.P. 18014), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en las bases 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual

o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza

de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña.....,
con DNI núm....., y domicilio en.....
calle/Avda./Pza.....
tfnos....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, y publicada en el BOJA núm, de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

S.R. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completos de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e Instituciones Sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0.10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

- 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
- 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos
- 1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Nefrología.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Nefrología, en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Nefrología, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, así como planificación estratégica del desarrollo de la Unidad en términos de recursos humanos y materiales. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Nefrología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos

competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Nefrología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

3.2.1. Organizar y gestionar el Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.2.2. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (2.ª planta Edificio de Gobierno), sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (C.P. 18014), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 y 2.6 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por

cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Nefrología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completos de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.

- Habilidades sociales.

- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo, en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Aparato Digestivo, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, así como planificación estratégica del desarrollo de la Unidad en términos de recursos humanos y materiales. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Aparato Digestivo expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones.

3.2.1. Organizar y gestionar el Servicio de Aparato Digestivo del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

3.2.2. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (2.ª planta Edificio de Gobierno), sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (C.P. 18014), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Aparato Digestivo del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en las bases 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las

Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se

remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
 , con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, y publicada en el BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completos de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal.

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca.

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca.

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas.

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III.

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.

- Habilidades sociales.

- Gestión de personas.

- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).

- Resolución de conflictos.

- Negociación.

- Aspectos básicos en la gestión por competencias.

- Innovación.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesio-

nales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Anestesiología y Reanimación, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación (área funcional de Obstetricia y Ginecología).

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Organización de la actividad asistencial en el área funcional de Obstetricia y Ginecología. Misión y valores. Cartera de clientes y servicios.

3.2.2. Planificación estratégica: Análisis de la situación actual de la Unidad. Líneas estratégicas a desarrollar. Objetivos 2008-2011: Objetivos de actividad asistencial, docente e investigadora, incluyendo indicadores y estándares.

3.2.3. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves..

A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y se presentarán en el Registro General del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la

propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo

del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número, y domicilio en, número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación (área funcional de Obstetricia y Ginecología), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 23 de febrero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.

- Habilidades sociales.

- Gestión de personas.

- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).

- Resolución de conflictos.

- Negociación.

- Aspectos básicos en la gestión por competencias.

- Innovación.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las

competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología o Ciencias Químicas y de especialista en Análisis Clínicos, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Automatización y consolidación del laboratorio de Análisis Clínicos: Organización, Gestión y Calidad.

3.2.2. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y se presentarán en el Registro General del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que

será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono
en posesión del título académico de

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 23 de febrero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 11 de febrero de 2009 (BOJA del 23) se publicó la

Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 4 de diciembre de 2008.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, a esta Dirección General, he resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros, convocado por la Orden de esta Consejería de 4 de diciembre de 2008.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 11 de febrero de 2009 (BOJA del 23) se publicó la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 4 de diciembre de 2008.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, a esta Dirección General, he resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de esta Consejería de 4 de diciembre de 2008.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegadas por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador General Planif. y Control Presupuestario.
Código: 1750010
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A1/A12.
Área funcional: Pres. y Gest. Econ.
Área relacional:
Nivel C.D.: 30.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 25.942,56.
Requisitos desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna plaza de personal de administración y servicios en la Dirección General de Empleo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 13 de febrero de 2009,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir plaza vacante de personal Laboral de Administración y Servicios por promoción interna, con sujeción a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno por acuerdo adoptado el 13 de febrero de 2009.

Cádiz, 6 de marzo de 2009.- El Rector, P.D. (Res. de 16.2.07), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que

será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039.

7. Temario.

Los temarios correspondientes a los puestos convocados figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/ÁREA FUNCIONAL
L30363	TITULADO DE GRADO MEDIO	II	Dirección General de Empleo

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2 Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
-			
-			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y _____ destino

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

T E M A R I O

Bloque I. Administración Pública, de la Universidad de Cádiz y legislación.

1. Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

5. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los nuevos planes de estudios.

6. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

7. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

8. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

II. Informática.

1. Diseño, mantenimiento y actualización de páginas web. El lenguaje de etiquetado HTML. Herramientas informáticas para la publicación en HTML (editores, publicadores, etc.).

2. Gestión informática de jornadas y cursos. Formularios de inscripción a través de la web. Gestión automática de bases de datos de participantes para la elaboración de correspondencia postal o electrónica.

3. Hojas de cálculo, su tratamiento y su utilidad en la gestión de programas. Procesadores de texto como herramienta de elaboración de material de comunicación: etiquetas, informes, correspondencia. Herramientas de elaboración de cartelería y folletos publicitarios. La elaboración de presentaciones y diapositivas.

4. Administración de portales de empleo. Gestión de usuarios y ofertas. Portal de empleo universitario ICARO. Estructura interna y funcionamiento.

5. La protección de datos de carácter personal: la LOPD (15/1999) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD. La Agencia de Protección de Datos: estructura, competencias y funciones.

III. Empleo.

1. Espacio Europeo de Educación Superior: objetivos estratégicos y principios del Proceso de Bolonia. El objetivo del incremento del empleo en la Unión Europea: la movilidad, la certificación profesional y la inserción laboral de los universitarios.

2. Marco Legislativo de Empleo. La legislación del estado, las comunidades autónomas y la política de empleo.

3. Normativa de prácticas de estudiantes universitarios y Convenios de Prácticas de la UCA.

4. Tipos y características de los distintos programas de Prácticas de la UCA.

5. Salidas profesionales de las Titulaciones Oficiales de la UCA.

6. La gestión de recursos humanos por competencias. Concepto de competencia. Técnicas de selección enfocadas en las competencias.

7. Las agencias de colocación sin fines lucrativos. Definición y características. Comunicación con el Servicio Andaluz de Empleo.

8. Inserción laboral y empleo de los graduados de enseñanza superior en España y en Europa.

9. Estudios de inserción laboral y seguimiento de egresados. Planificación y diseño de estudios de seguimiento de egresados.

10. El sistema productivo en España. Composición del sistema productivo. La estructura de la ocupación. El paro en España.

11. La Dirección General de Empleo de la Universidad de Cádiz. Estructura y funciones.

12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

13. Igualdad de género. Conceptos generales. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

14. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas.

15. Medidas de promoción de empleo de la mujer. Programas orientados a la igualdad de oportunidades. Programa Universem-Universidad y Empleo de Mujeres. Medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

16. Inserción laboral de personas con discapacidad. Políticas ocupacionales y Discapacidad. Características actuales del mercado laboral. Rol del insertor/a laboral. Diagnóstico de ocupabilidad

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Máster y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto,

quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la LO. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los anexos 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, y 16, están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz.
- 1 miembro propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) se sustituirá a la Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz por el Director de la O.T.R.I, asimismo se hará con los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Proyectos Internacionales, apareciendo el Director de la OFPI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación ref. FQM199 «Análisis Funcional y sus aplicaciones» (Ref. 2178)

Investigador responsable: Don ángel Rodríguez Palacios.

Funciones del contratado: Desarrollo en la Investigación de aquellas aplicaciones lineales, no necesariamente continuas, que preservan ortogonalidad entre diversas estructuras Algebraico-Analíticas como C*-álgebras y JB*-triples.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Matemáticas

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.554,83 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Doctorado en Matemáticas. Experiencia Investigadora en las líneas de Investigación del Grupo: C*-álgebras, JB*-tripless, Teoría de Operadores, Teoría Espectral Generalizada, etc... Acreditación Aneca (Contratado/a Doctora).

Miembros de la Comisión:

- Ángel Rodríguez Palacios.
- Antonio Miguel Peralta Pereira.

ANEXO 2

1 beca de Investigación adscrito al Proyecto Europeo de 7.º Programa Marco EU: HIRF-SE (Ref. 2179)

Investigador responsable: Don Salvador González García.

Funciones del becario: Desarrollo de herramientas computacionales de diseño de sistemas electromagnéticos. Aplicación a Compatibilidad Electromagnética en Aeronáutica.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Sup. Telecomunicación, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Sup. Aeronáutico. Lcdo. Físicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 2.000, euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Curriculum. Formación en Electromagnetismo avanzado. Programación en Fortran y Matlab.

Miembros de la Comisión:

- Amelia Rubio Bretones.
- Salvador González García.

ANEXO 3

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Inmunología Molecular» CTS-564 (Ref. 2180)

Investigador responsable: Don Enrique García Olivares.

Funciones del contratado: Cultivos Celulares, Citometría de Flujo, Ensayos de Contractilidad Celular, Técnicas Básicas del Laboratorio de Inmunología, Diferenciación de Células Mesnequimales

Requisitos de los candidatos: Doctor con Licenciatura en Biología, Bioquímica, Medicina o Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Publicaciones sobre Células Foliculares Dendríticas y Células Estromales Humanas. Demostración documental de experiencias en profundidad de la Biología de las Células Foliculares Dendríticas Humanas. Conocimientos de Cultivos Celulares, Citometría de Flujo, Ensayos de Contractilidad Celular y Técnicas Básicas del Laboratorio de Inmunología. Grado de Doctor.

Miembros de la Comisión:

- Enrique García Olivares.
- María del Carmen Ruiz Ruiz.

ANEXO 4

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Metáforas Conceptuales: Realidad psicológica, flexibilidad cognitiva y bases cerebrales (MET), ref. SEJ2006-04732/PSIC (Ref. 2181)

Investigador responsable: Don Julio Santiago de Torres.

Funciones del contratado: Investigación conductual relativa al proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Cursar en el Máster Oficial en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento. Experiencia en métodos de investigación conductual relacionados con la temática del proyecto. Asistencia a cursos y congresos relacionados con la temática del proyecto.

- Publicaciones y presentaciones en congresos relacionadas con la temática del proyecto.

Miembros de la Comisión: Julio Santiago de Torres.

ANEXO 5

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Aplicación de tecnologías de análisis específicas para el conocimiento de materiales y la mejora de los procesos de conservación de los manuscritos árabes de la península ibérica (S. X-XVII)» ref. MAT2008-02008/MAT (Ref. 2182)

Investigador responsable: Doña Teresa Espejo Arias.

Funciones del contratado: Tratamiento y análisis de muestras para la identificación y caracterización de materiales en manuscritos árabes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.478,62 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Formación y especialización en Química Analítica.

Miembros de la Comisión:

- Teresa Espejo Arias.
- M.ª del Rosario Blanc García.

ANEXO 6

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de investigación «Análisis de expresión génica y causas de muerte en ratas con diferente longevidad y envejecimiento por ingesta de diferentes fuentes grasas (oliva, girasol y pescado) suplementadas o no con coenzima Q» ref. AGL2008-01057 (Ref. 2183)

Investigador responsable: Don José Luis Quiles Morales.

Funciones del contratado: Preparación Muestras para Anatomía Patológica. Análisis HPLC. Preparación de dietas experimentales. Trabajo con animales de laboratorio. Enzoinmunoensayo Inmunohistoquímica

Requisitos de los candidatos: Formación Profesional de Grado Superior en Anatomía Patológica.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.339 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el tema. Capacitación. Carnet de conducir.

- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión: José Luis Quiles Morales.

ANEXO 7

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Contrato programa: Financiación por objetivos. (Programa 20: Plan Propio de Investigación de la UGR) (Ref. 2184)

Investigador responsable: Doña Beatriz Molina Rueda.

Funciones del contratado: Recopilación y tratamiento de datos e información relativos al Instituto de la Paz y los Conflictos de la UGR.

Requisitos de los candidatos: Diplomados/as y Licenciados/as

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 367,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 10 horas

- Duración: 3 meses (prorrogable)

Criterios de valoración: Expediente académico. Experiencia en trabajos relacionados con la investigación para la paz

Miembros de la Comisión:

- Beatriz Molina Rueda.

- María José Cano Pérez.

ANEXO 8

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto europeo MOBIBLOG 3022470000 (Ref. 2185)

Investigador responsable: Don Roberto Gómez Amate.

Funciones del contratado: Apoyo en los procesos de mantenimiento de plataforma MOODLE, instalación y gestión de videoconferencias, producción multimedia, administración de equipos, y actividades formativas virtuales.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 550 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia acreditada en plataformas de teleformación y dominio práctico avanzado; conocimiento avanzado de instalación y gestión de medios audiovisuales y videoconferencia; conocimientos avanzados y dominio práctico de producción multimedia y administración de equipos informáticos; experiencia acreditada como formador/a de e-learning.

Miembros de la Comisión: Miguel Gea Megías, Director del Centro de Enseñanzas Virtuales (CEVUG); Antonio Cañas Vargas, Subdirector del Centro de Enseñanzas Virtuales (CEVUG).

ANEXO 9

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de investigación «Modelos sísmicos de alta resolución de volúmenes sismogénicos de volcanes activos, islas de Tenerife y de Ceipación, y su impacto en la valoración del peligro volcánico» ref CGL2008-01660 (Ref. 2186)

Investigador responsable: Don Jesús Miguel Ibáñez Godoy.

Funciones del contratado: Desarrollo de programas de ordenadores para el estudio del reconocimiento automático de señales sismo-volcánicas. Desarrollo de programas para la localización de terremotos usando técnicas de array y probabilísticas en modelos 3-D.

Requisitos de los candidatos: Ingeniería electrónica.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.239,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Experiencia demostrable en el tema. Curriculum investigador.

- Disponer de DEA. Experiencia en temas de reconocimiento de señales usando modelos de Markov.

Miembros de la Comisión:

- Jesús M. Ibáñez Godoy.

- Gerardo Alguacil de la Blanca.

ANEXO 10

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de Investigación «Estudio de tecnologías avanzadas para eliminación de nutrientes y xenobióticos en el tratamiento de aguas residuales» (Ref. 2187)

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Gómez Nieto

Funciones del contratado: Control analítico y de proceso de planta experimental para tratamiento de aguas residuales

Requisitos de los candidatos: Ingeniería Química, Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.247 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en análisis de aguas, carnet de conducir.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Ángel Gómez Nieto.

- Begoña Moreno Escobar.

ANEXO 11

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Entrenamiento de la atención en niños en edad preescolar: Efectos neurocognitivos, generalización a otros dominios y moduladores constitucionales» ref. PSI2008-02955 (Ref. 2188)

Investigador responsable: Doña María Rosario Rueda Cuerva.

Funciones del contratado: Diseño, programación y realización de tareas experimentales con niños. Ayuda en tareas de análisis de los datos obtenidos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología o Psicopedagogía.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas

- Duración: 3 meses (prorrogable)

Criterios de valoración:

- Licenciatura en Psicología/Psicopedagogía.

- Formación adicional y/o experiencia en el área de Psicología Cognitiva y Neurociencia Cognitiva.

- Experiencia en tareas de Psicología con niños.

Miembros de la Comisión:

- Dr. M. Rosario Rueda Cuerva (IP del proyecto)

- Dr. Pedro Manuel Paz Alonso (miembro del grupo de investigación).

ANEXO 12

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación: «El papel de los mecanismos atencionales en la percepción multisensorial» ref. SEJ2007-63645 (Ref. 2189)

Investigador responsable: Don Daniel Sanabria Lucena.

Funciones del contratado: Pasación de experimentos comportamentales y de potenciales evocados.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 550 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Se requiere experiencia en la pasación de experimentos comportamentales y se valorará la experiencia en pasación de experimentos con registros electrofisiológicos.

Miembros de la Comisión: Daniel Sanabria Lucena.

ANEXO 13

4 contratos de Investigación adscrito al Proyecto europeo ELDEL (Ref. 2190)

Investigador responsable: Doña Sylvia Defior Citoler.

Funciones del contratado: Evaluación de niños, recogida de datos para el proyecto, elaboración de bases de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 367,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 10 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimientos en Psicología. Experiencia de trabajo psicológico con niños. Conocimiento programas básicos ordenador.

Miembros de la Comisión:

- Sylvia Ana Defior Citoler.
- Nicolás Gutiérrez Palma.

ANEXO 14

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Tramo (Diffusion and Contexts of Transnational Migrant Organizations) (Ref. 2191)

Investigador responsable: Doña Aurora Álvarez Veinguer.

Funciones del contratado:

- Trabajo de campo en el contexto de la investigación TRAMO, búsqueda de datos secundarios y elaboración de bases de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Antropología, y diploma en estudios avanzadas (DEA) en ciencias sociales o humanidades.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en investigación en Antropología.
- Conocimiento hablado y escrito de inglés, portugués y polaco. Experiencia en organización y gestión de reuniones científicas.

Miembros de la Comisión:

- Aurora Álvarez Veinguer y María García Cano-Torrico.

ANEXO 15

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo TRAMO (Diffusion and Contexts of Transnational Migrant Organizations) (Ref. 2192)

Investigador responsable: Doña Aurora Álvarez Veinguer.

Funciones del contratado: Investigación empírica, análisis de datos en el marco del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Historia y Antropología Social.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el contexto asociativo, y experiencia previa en el contexto de las ONGs de ámbito internacional, especialmente Marruecos y Ecuador. Experiencia en coordinación y gestión de reuniones científicas y jornadas de investigación. Estar realizando curso de postgrado en Antropología Social.

- Conocimientos acreditados de herramientas informáticas.

- Conocimiento de inglés hablado y escrito. Experiencia previa en investigación en migraciones.

Miembros de la Comisión:

- Aurora Álvarez Veinguer.
- María García Cano Torrico.

ANEXO 16

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de Excelencia refl P08-SEJ-04057 «Gestión del conocimiento y aprendizaje organizacional en empresas del sector tecnológico: requerimientos y consecuencias en el ámbito de la innovación y los recursos humanos» (Ref. 2194)

Investigador responsable: Don Víctor Jesús García Morales.

Funciones del contratado:

1. Estudio de los vínculos existentes entre los elementos relacionados con las capacidades innovadoras de la empresa en general (y las de desarrollo tecnológico en particular) y la gestión del conocimiento y el aprendizaje de las empresas.

2. Análisis de la incidencia de la coordinación de las prácticas y capacidades de gestión de recursos humanos en el desempeño de la gestión del conocimiento y del aprendizaje de las empresas.

3. Estudio de las relaciones existentes entre los factores organizativos destacados en los puntos anteriores y su incidencia global en la gestión del conocimiento y del aprendizaje organizacional de las empresas de alta tecnología.

4. Análisis de los factores contextuales que pueden estar mediando o moderando las relaciones planteadas en los puntos anteriores.

5. Proporcionar evidencias empíricas relacionadas con los anteriores objetivos en el ámbito de las empresas de alta tecnología a nivel europeo. Ello llevará a trabajo de campo, articular la información, etc.

6. Divulgar los resultados y conclusiones del proyecto en el ámbito social y académico.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en doble titulación Lade-Derecho.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,86 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Tener realizado algún master oficial. Conocimientos de ofimática. Conocimientos de estadística.

Miembros de la Comisión: Víctor Jesús García Morales.

ANEXO 17

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato con DAP (Ref. 2193)

Investigador responsable: Don Antonio Osuna Carrillo de Albornoz

Funciones del contratado: Disecar erizos de mar y cultivar células, Identificación de parásitos, cultivos celulares pri-

marios, ensayos de moléculas biológicamente activas procedentes del erizo sobre cultivos de células tumorales y sobre cultivos de parásitos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia acreditada en los temas a desarrollar. Master en Biotecnología, Experiencia en Cultivos celulares, Inmunología, Experiencia en Parásitos de invertebrados, PCR, Ensayos de viabilidad sobre células y parásitos en cultivo.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Osuna Carrillo de Albornoz.

- Susana Vilchez Torneo.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e de la misma, , resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.1.1. Del total de plazas convocadas, se reserva un 5 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala.

1.1.2. Finalizado el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y adjudicación de destinos, con la excepción prevista en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

1.1.3. Las plazas referidas en el punto 1.1.1 que quedarán sin cubrir se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, la Ley Orgánica

7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala de Técnico Auxiliar de Informática de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo C1 del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretenda acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, según anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel de complemento de destino del puesto que ocupan. Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar expresamente en escrito adjunto a la solicitud.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán al Excm. Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga.

3.2.bis. Adaptaciones turno con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3. Vinculación a los datos. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga (Pabellón de Gobierno). En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

5.2. Fase de oposición. La fase de oposición estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, relativo a la totalidad del temario que se publica como Anexo II. Se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 30 puntos. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de sesenta minutos y como máximo contendrá 100 preguntas.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos, tipo test, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal (uno por bloque). Cada supuesto se valorará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar este ejercicio obtener un mínimo de 15 puntos en cada uno de los supuestos. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Todas las materias incluidas en el Anexo II, han de entenderse referenciadas al régimen jurídico aplicable al momento de publicación de la presente convocatoria.

5.2. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado. Se valorará el grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

Grado 16 o inferior: 11,00 puntos.
Grado 17: 11,50 puntos.
Grado 18: 12,00 puntos.
Grado 19: 12,50 puntos.

Grado 20: 13,00 puntos.
Grado 21: 13,50 puntos.
Grado 22: 14,00 puntos.

En el supuesto de no haber consolidado aún ningún grado personal se atenderá al mínimo correspondiente a la Escala de pertenencia, en la Universidad de Málaga.

b) Trabajo desarrollado. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, obtenido por concurso, con la siguiente puntuación:

Nivel 15 o inferior: 16,00 puntos.
Nivel 16: 16,75 puntos.
Nivel 17: 17,50 puntos.
Nivel 18: 18,25 puntos.
Nivel 19: 19,00 puntos.
Nivel 20: 19,75 puntos.
Nivel 21: 20,50 puntos.
Nivel 22: 21,25 puntos.
Nivel 23: 22,00 puntos.
Nivel 24: 22,75 puntos.
Nivel 25: 23,50 puntos.
Nivel 26 o superior: 24,25 puntos.

c) Formación. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del P.A.S. de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,10 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de 7 puntos. De estos 7 puntos, sólo 1,5 podrán serlo por cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos.

d) Antigüedad: Se valorará la antigüedad en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Málaga, a razón de 0,75 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de dieciocho puntos por este concepto.

5.3. Valoración final. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario, pues, aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de empate, éste se resolverá en favor del funcionario/a con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar en la base 5.3, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circuns-

tancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

6.3. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (Concurso-Oposición).

6.4. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.5. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.6. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

6.7. Información a los/as participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga, teléfono 952 131 000. El Tribunal dispondrá que en esa sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la fase de oposición sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la misma resolución a la que se refiere la base 4.1, junto con el lugar, fecha y hora de su celebración.

7.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados, para la realización de cada parte del ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado los mismos y por consiguiente la fase de oposición.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 8.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

8.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que las han superado. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida, (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.10. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. Los aspirantes que hayan superado ambas fases deberán realizar un curso obligatorio cuyo aprovechamiento se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.b) del Reglamento de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.

El contenido del mencionado curso se determinará mediante negociación entre la Gerencia de la Universidad de Málaga y los representantes de los trabajadores.

8.5. Tras la realización del curso, el Presidente del Tribunal elevará a la Excm. Sra. Rectora Magfca. la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Málaga, a excepción de aquéllos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

9.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Destino. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, o, en su caso, un puesto de trabajo que tenga adjudicado el nivel mínimo de la escala de Gestión de Sistemas e Informática en la Universidad de Málaga.

9.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

10. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Málaga, 9 de marzo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Tribunal Calificador: El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares.

Presidenta: Doña María Valpuesta Fernández, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Joaquín Canca Cuenca, perteneciente a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Virtudes Baena Padilla, perteneciente a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga, don Ramón Hidalgo Sánchez, perteneciente a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Málaga, y don Carlos Romero Más, perteneciente a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga.

ANEXO II

Bloque I. Conceptualización de redes, sistemas y lenguajes. Normativa aplicable de Seguridad Informática

1. Real Decreto 994/99 por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados.

2. La firma electrónica. Ley 59/2003.

3. Informática y derecho a la intimidad. La protección de datos de carácter personal.

4. El personal de informática y sus funciones.

5. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico. La unidad de procesamiento. Buses. Memoria. Arquitectura de los sistemas informáticos.

6. Redes de área local. Estándares de modos de acceso al medio. Topologías de redes.

7. Elementos de interconexión de redes. Módems, puentes, encaminadores, pasarelas, etc.

8. Fundamento de las redes de alta velocidad. Introducción a Gigabit, Ethernet y ATM.

9. Estructuras de datos. Tipos elementales de datos. Acceso a datos secuenciales, indexados y directos.

10. Lenguajes de programación. Programa fuente. Programa objeto.

11. Bases de datos. Estructura. Bases de datos relacionales. Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia. Normalización. SQL.

12. Sistemas operativos. Conceptos. Gestión de memoria, paginación, segmentación, memoria virtual, sistemas de archivos.

13. Multimedia. Tecnologías de adquisición y reproducción de imágenes, video y audio digital.

14. Programación. Diseño de programas. Clasificación y evolución de lenguajes de programación. Estructuras de datos. Programación estructurada.

15. Internet: Conceptos y servicios. Web, correo electrónico y mensajería instantánea.

Bloque II. Tecnologías de la Información y la Comunicación: TIC

1. Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (LSSI /CE).

2. Mantenimiento de la estructura física del servicio TI. Requerimientos del servicio TI. Equipos eléctricos.

3. Arquitectura cliente/servidor. Conceptos básicos. Ventajas e inconvenientes. Aplicaciones cliente/servidor.

4. Sistemas Operativos: Windows. Conceptos generales. Sistema de Archivos. Gestión de red. Gestión de usuarios.

5. Estandarización de redes. Introducción. Modelo O51. Niveles O51.

6. Protocolos ethernet y TCP/IP. Servicio DNS.

7. Redes inalámbricas: Wifi. EDUROAM.

8. Sistemas de identificación centralizados. LDAP. Directorios corporativos. DUMA, el directorio de la Universidad de Málaga.

9. Servicio de correo electrónico: Buzones (POP e IMAP), estafetas (SMTP).

10. Organización de redes complejas: VLAN. Protocolos de enrutamiento en TCP/IP: RIP, OSPF.

11. Tecnologías WEB: HTML, XML. Hojas de estilo. El estándar W3C.

12. Accesibilidad y usabilidad de páginas web: WAI.

Bloque III. Gestión de Servicios y Soporte de Usuarios

1. Gestión de Servicios Informáticos: Fundamentos ITIL. Gestión del Cambio.

2. Soporte a los Usuarios: Gestión de Incidencias.

3. Soporte del Servicio en el Service Desk de la Universidad de Málaga: Gestión de Incidentes mediante CAU-Web.

4. Gestión de Problemas. Errores conocidos. Gestión proactiva de problemas.

5. Calidad de los Servicios: Indicadores de Calidad en CAU-Web.

6. Protección y seguridad de redes de área local. Conceptos. Tipos de virus. Medios de contagio. Mecanismos de protección. Antivirus. Protección y seguridad dentro de la Universidad de Málaga.

7. Distribución de software. Introducción. Mecanismos de distribución de software. Agentes humanos para la distribución de software. Uso de licencias: Tipos. Distribución de software en la Universidad de Málaga.

Bloque IV. Desarrollo de Sistemas de Información de Gestión. Bases de Datos y Aplicaciones

1. SGBD Oracle. Conceptos básicos. Arquitectura. Administración.
2. Diseño de aplicaciones. Metodologías, herramientas y técnicas. Programación orientada a objetos: características principales.
3. Herramientas de desarrollo 4GL. ORACLE: Forms Developer 10g y Reports. Oracle PL/SQL.
4. Desarrollo de aplicaciones Java EE. JDeveloper 10g.
5. Desarrollo de aplicaciones con tecnología JAVA. Desarrollo de componentes web con servlets yjsp.
6. Desarrollo de aplicaciones con tecnología .NET. Visual Basic .NET. ASP .NET.
7. Técnicas de verificación de aplicaciones.

ANEXO III

D.
en calidad de

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

- Apellidos y nombre
- Cuerpo o Escala a la que pertenece
- DNI: N.R.P. Fecha nacimiento
- Lugar de nacimiento Núm. Opositor
1. Destino actual:
 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia
..... años, meses y días
 - 2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el último día de presentación de solicitudes:
..... años, meses y días
 - 2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978
..... años, meses y días
 3. Grado personal consolidado:
 4. Nivel de Complemento de Destino puesto ocupado:

Y para que conste, expido la presente certificación en Málaga, a de de 2

(firma y sello)

Ver Anexo IV en página 8.636 del BOJA núm. 67, de 6.4.2004

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y con el

fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2, e) de la misma, , resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.1.1. Del total de plazas convocadas, se reserva un 5% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala.

1.1.2. Finalizado el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y adjudicación de destinos, con la excepción prevista en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

1.1.3. Las plazas referidas en el punto 1.1.1 que quedarán sin cubrir se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Hallarse en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo A2 del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, según Anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel de complemento de destino del puesto que ocupan.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar expresamente en escrito adjunto a la solicitud.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

3.2.bis. Adaptaciones turno con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3. Vinculación a los datos. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga (Pabellón de Gobierno). En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

5.2. Fase de oposición. La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros.

5.2.1. Primer ejercicio. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas de entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido de las materias de Derecho Laboral y Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración, recogidas en el Anexo II.

5.2.2. Segundo ejercicio (práctico). Consistirá en la resolución, durante un tiempo máximo de cinco horas, de dos supuestos prácticos de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con las restantes materias recogidas en el Anexo II y no incluidas en el primer ejercicio, debiendo los aspirantes redactar además la consiguiente propuesta de resolución.

Los aspirantes podrán utilizar los textos y apuntes que consideren necesarios, aportados por los mismos o de los existentes en la Biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

5.2.3. Tercer ejercicio (idiomas). Voluntario y de méritos. Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés o francés, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa sin diccionario, durante un período máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización del ejercicio el opositor deberá proceder a su lectura ante el Tribunal, que podrá estar asistido de asesores en materia lingüística.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que desea ser examinado.

Todas las materias incluidas en el Anexo II, han de entenderse referenciadas a la legislación y régimen jurídico aplicables a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

5.2.4. Los aspirantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2, pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que se señalan en el Anexo V de esta convocatoria estarán exentos de examinarse de las materias de «Organización Política y Administrativa del Estado. Las Comunidades Europeas» y «Estructura Económica y Social de España» que figuran en el Anexo II de la misma.

5.2.5. Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los temas desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 60 puntos y no hayan obtenido menos de 15 puntos en alguno de los temas.

Segundo ejercicio: igualmente, se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los supuestos prácticos desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 60 puntos y no hayan obtenido menos de 15 puntos en alguno de los supuestos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, no teniendo este ejercicio carácter eliminatorio.

5.3. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán, al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

grado 18 o inferior	12,00 puntos
grado 19	12,50 puntos
grado 20	13,00 puntos
grado 21	13,50 puntos
grado 22	14,00 puntos

grado 23	14,50 puntos
grado 24	15,00 puntos
grado 25	15,50 puntos
grado 26	16,00 puntos

En el supuesto de no haber consolidado aún ningún grado personal se atenderá al mínimo correspondiente a la Escala de pertenencia, en la Universidad de Málaga.

b) Trabajo desarrollado: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, obtenido por concurso, con la siguiente puntuación:

nivel 15 o inferior	16,00 puntos
nivel 16	16,75 puntos
nivel 17	17,50 puntos
nivel 18	18,25 puntos
nivel 19	19,00 puntos
nivel 20	19,75 puntos
nivel 21	20,50 puntos
nivel 22	21,25 puntos
nivel 23	22,00 puntos
nivel 24	22,75 puntos
nivel 25	23,50 puntos
nivel 26 o superior	24,25 puntos

c) Formación: Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del P.A.S. de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,10 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de 7 puntos. De estos 7 puntos, sólo 1,5 podrán serlo por cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos.

d) Antigüedad: Se valorará la antigüedad en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, a razón de 0,75 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de dieciocho puntos por este concepto.

5.4. Valoración final. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario, pues, aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición, y en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

6.2. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circuns-

tancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente, Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (Concurso-Oposición).

6.4. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.5. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.6. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

6.7. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga 952 131 000. El Tribunal dispondrá que en esa sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la misma resolución a la que se refiere la base 4.1, junto con el lugar, fecha y hora de su celebración.

La publicación de las fechas de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero así como en la sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados, para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizados cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 8.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

8.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.10. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. Finalmente, el Presidente del Tribunal elevará a la Excm. Sra. Rectora Magfca. la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, a excepción de aquéllos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

9.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los

documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Destino. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden.

9.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

10. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Málaga, 9 de marzo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Miguel Porras Fernández, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Miguel Ángel García Rodríguez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, don José María Moreno Flores, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, y don Ricardo del Milagro Pérez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

ANEXO II

Bloque 1. Estructura económica y social de España

1. La población. Estructura y evolución. Movimientos naturales y migraciones. Estratificación y movilidad social. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.

2. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.

3. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento.

4. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. El turismo. La influencia del turismo en el crecimiento económico español.

5. La renta nacional en España, evolución y distribución actual. Su financiación.

6. La balanza de pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la balanza comercial.

7. El gasto público en España. Evolución, características y distribución actual. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

8. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema. Análisis de los principales impuestos. Las tasas y los precios públicos.

Bloque II. Gestión financiera

1. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico. El déficit público: Su financiación y efectos económicos.

2. El presupuesto. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto. Principios presupuestarios. Crisis de Presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias, especial referencia al presupuesto por programas.

3. Aspectos básicos de la gestión de los presupuestos generales del Estado: Presupuesto de gastos. Nivel de vinculación de créditos presupuestarios. Gastos de proyección plurianual. Proyectos de inversión vinculantes y no vinculantes. Objetivos de los programas de gastos e indicadores para su seguimiento.

4. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuestos. Presupuestos Generales del Estado. Su estructura.

5. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su estructura. Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El ciclo presupuestario I. Elaboración de la Ley anual de presupuestos. Tramitación parlamentaria. Modificaciones de los créditos presupuestarios. Clasificación por su contenido.

7. El ciclo presupuestario II. Procedimiento de gestión contable y rendición de cuentas. Liquidación de los Presupuestos. El control presupuestario. Tipos de controles. La auditoría como instrumento al servicio del control.

8. El Plan General de Contabilidad Pública. Exposición, ámbito y contenido. Principios contables.

Bloque III. Derecho Laboral

1. El Estatuto de los Trabajadores. Principios generales, estructura y contenido. La Ley Orgánica de Libertad Sindical.

2. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

3. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

4. Los conflictos colectivos. Concepto, tipos y procedimientos de solución. Regulación.

5. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral. El procedimiento laboral.

6. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones. Regímenes especiales.

Bloque IV. Organización política y administrativa del Estado. La Unión Europea

1. La organización política y administrativa del Estado español en la Constitución de 1978. La organización territorial del Estado.

2. La Corona. Funciones y poderes, según la Constitución española.

3. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.

5. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: Distintas modalidades. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Órganos superiores de la Administración Civil.

6. Los organismos autónomos y las empresas nacionales. Regulación y situación actual.

7. Las Comunidades Autónomas I. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Órganos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

8. Las Comunidades Autónomas II. Financiación. Principios constitucionales estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

9. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El ordenamiento estatutario: Antecedentes, formación y contenido. Competencias estatutarias. La reforma del Estatuto.

10. Las Instituciones del poder andaluz. El Parlamento. Órganos dependientes. La Junta y su Presidente. La Administración Pública andaluza.

11. El municipio y la provincia. Líneas generales de la organización y competencias de Ayuntamientos y Diputaciones. Especial referencia a las competencias municipales en materia urbanística. Los regímenes municipales especiales.

12. La Unión Europea: Sus antecedentes inmediatos. Los Tratados originarios y modificativos. Objetivos de la Unión.

13. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

14. Medios financieros y personales de la Unión Europea. El presupuesto y la función pública en la Unión.

15. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, libre circulación de trabajadores, derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. La libertad de circulación de capitales.

Bloque V. Derecho Administrativo y ciencia de la Administración

1. Administración Pública y Derecho. El principio de legalidad. El concepto de potestad. Potestades regladas y discrecionales. La potestad organizatoria

2. Principios de organización. La competencia administrativa. La jerarquía. Sistemas de organización: Centralización y descentralización

3. Desconcentración, delegación, sustitución, avocación, suplencia, subrogación. La coordinación administrativa. El principio de eficacia.

4. La Ley. Las Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Leyes y Decretos Legislativos

5. El Reglamento. Clases de reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley.

6. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos.

7. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Eficacia. Ejecutoriedad. Nulidad y anulabilidad. Revocación

8. La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de

aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

9. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

10. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales. Legitimación y órgano competente. Los recursos de alzada, reposición y revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

11. La jurisdicción contencioso-administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias

12. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público: Libro 1. Título preliminar (artículos 1 a 21). Libro II. Título 1 Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Capítulo 1 (artículos 93 a 104). Libro III. Título 1. Capítulo 1. Sección 1ª. (artículos 122 a 140).

13. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

14. Expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Elementos de la expropiación. Idea general del procedimiento expropiatorio. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

15. La Administración Pública: Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

16. Los funcionarios públicos. Selección. Adquisición de la condición de funcionario público. La carrera administrativa. Situaciones administrativas. Deberes y derechos. Incompatibilidades de los funcionarios públicos.

17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

18. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

19. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen General. Contratación. Deberes y derechos. Incompatibilidades. La negociación colectiva.

Bloque VI. Gestión universitaria

1. La naturaleza jurídica de las Universidades. La autonomía universitaria. Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.

2. Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

3. Los Estatutos y la organización académica de la Universidad de Málaga

4. Órganos de gobierno de la Universidad de Málaga. Especial referencia al Consejo Social.

5. El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas según la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades. Los controles de la Comunidad Autónoma sobre el presupuesto.

6. La actividad investigadora en la Universidad. Especial referencia al artículo 83 de la LOU.

7. Clases y régimen jurídico del Personal Docente e Investigador.

8. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía

9. La representación del Personal de Administración y Servicios. Competencias de la Junta de Personal y Comité de Empresa.

10. Régimen de alumnado. Acceso y permanencia. La expedición y homologación de títulos universitarios de carácter oficial.

11. Espacio Europeo de Educación Superior: el sistema europeo de créditos. El sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial. Estructura y regulación de los estudios universitarios oficiales de Grado y Posgrado.

12. Ley 15/2003, Andaluza de Universidades.

ANEXO III

Don, en
calidad de

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:

Cuerpo o Escala a la que pertenece:

DNI:, NRP:, Fecha nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Núm. Opositor:

1. Destino actual:

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses y días

2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el último día de presentación de solicitudes:

..... años, meses y días

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978

..... años, meses y días

3. Grado personal consolidado:

4. Nivel de Complemento de Destino puesto ocupado:

Y para que conste, expido la presente certificación en Málaga, a, de de 2.....

(firma y sello)

Ver Anexo IV en página 8.636 del BOJA núm. 67, de 6.4.2004

ANEXO V

Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga. Cuerpo General de Gestión de la Administración Central del Estado.

Escala de Gestión Universitaria de Organismos Autónomos.

Escala de Gestión Universitaria de Universidades Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/09, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Producciones Televisivas Onda Mar, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 304/09, Sección 1.ª/12, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 304/09.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de La Palma del Condado (Huelva).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas, es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2009, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, según la cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, cer-

tificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable dicho informe, se procede a la descripción del escudo:

- Escudo francés en campo de plata con una palmera al natural adiestrada de dos calderas en palo y siniestrada (derecha del espectador) de dos flechas en barra. Al timbre, corona real abierta consistente en un aro de oro enriquecido con piedras preciosas, realzado de ocho florones e interpolados con ocho puntas adornadas de perlas en sus extremos superiores.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de La Palma del Condado (Huelva) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2008, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 3.08) en la que se determina, para el ejercicio 2008, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2008, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 19 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Linares (Jaén).

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transportes de mercancías podrán ser declarados de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía firmó con fecha 9 de febrero de 2006, un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Linares (Jaén) para la promoción y construcción del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Linares, en el paraje «Miraelrío» de la estación Linares-Baeza.

Mediante Orden de 9 de enero de 2007 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se dio inicio al expediente de promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Linares y se encomendó a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, la elaboración y tramitación del Plan Funcional de dicha instalación.

Una vez elaborado el proyecto del Plan Funcional por la Agencia, se realizan los trámites de información pública y de audiencia del Ayuntamiento y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 5/2001. Así la propuesta fue remitida al Ayuntamiento de Linares, se cumplimentó el trámite de información pública, así como se dio trámite de audiencia a los interesados, con el resultado que consta en el expediente.

El artículo 12.5 de la citada Ley 5/2001 establece que «la aprobación definitiva del establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés local y autonómico y de su plan funcional corresponde a la Consejería competente en materia de transportes».

El Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 13 de enero de 2009, aprobó la propuesta de Plan Funcional, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, si procede.

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo Único. Aprobación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Linares en Jaén.

Se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Linares, sito en el término municipal de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, apartado 5 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las Áreas de Transportes de Mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2009

LUIS GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 4 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Bailén (Jaén).

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transportes de mercancías podrán ser declarados de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Mediante Orden de 3 de agosto de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se dio inicio al procedimiento para la promoción y el establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Bailén (Jaén) y se encomendó a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación del Plan Funcional de dicha instalación.

Una vez elaborado el proyecto del Plan Funcional por la Agencia, se realizan los trámites de información pública y de audiencia del Ayuntamiento y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 5/2001. Así la propuesta fue remitida al Ayuntamiento de Bailén, se cumplimentó el trámite de información pública, así

como se dio trámite de audiencia a los interesados, con el resultado que consta en el expediente.

El artículo 12.5 de la citada Ley 5/2001 establece que «la aprobación definitiva del establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés local y autonómico y de su plan funcional corresponde a la Consejería competente en materia de transportes».

El Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 13 de enero de 2009, aprobó la propuesta de Plan Funcional, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, si procede.

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Bailén en Jaén.

Se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Bailén, sito en el término municipal de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, apartado quinto, de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las Áreas de Transportes de Mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2009

LUIS GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 6 de marzo de 2009, por la que se da inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Antequera (Málaga) y se encomienda a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de su Plan Funcional.

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que los centros de transporte de mercancías podrán ser declarados de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras del valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Así mismo, el artículo 12 de la mencionada Ley dispone que el procedimiento para la promoción y el establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico se iniciará por la Consejería competente en materia de transportes, disponiendo el mismo artículo que la entidad que asuma la iniciativa deberá elaborar un plan funcional del centro con los contenidos mínimos indicados en aquel.

Por otra parte, el artículo 22 establece que la dirección y gestión de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico corresponde a la Administración de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, que las desarrollará mediante la entidad a la que se refiere la disposición adicional segunda de la ley, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la actualidad, Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Igualmente la Ley 5/2001, de 4 de junio, en el apartado 2 de la disposición adicional segunda amplía el objeto social de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía a la gestión de las áreas de transporte de mercancías, desarrollando, en cumplimiento de su objeto ampliado, las tareas técnicas, económicas y administrativas que se le encomienden en orden a la planificación, fomento, desarrollo y control de la red regional de áreas de transporte de mercancías y, especialmente, la gestión de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico. En este sentido, el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos, establece en su artículo 5.2 las funciones de gestión de los centros de transportes de mercancías de interés autonómico.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha elaborado el documento denominado Red Logística de Andalucía, que ha servido como base para la definición de las actuaciones en materia de áreas logísticas y centros de transporte de mercancías en los diversos instrumentos de planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, principalmente el Plan de Infraestructura para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, en adelante PISTA, aprobado por Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, y los diversos planes subregionales de ordenación del territorio. En estos instrumentos de planificación, la zona de Antequera se contempla como un nodo logístico importante en la estructuración de la Red Logística.

Por lo que se refiere al Centro de Transportes de Mercancías de Antequera, figura en la Red de Áreas Logísticas de Andalucía como una de las actuaciones que configuran el Nodo Logístico del Área Central de Andalucía y se propugna una actuación con el carácter de «interés autonómico». Este Centro, por su ubicación, según se detalla en los planos que figuran en el expediente, cuenta con conexión viaria y ferroviaria adecuada, tal y como se recoge en el PISTA, donde se señala que se trata de una «propuesta de Centro Logístico de Primer nivel».

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Dar inicio al procedimiento de promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico de Antequera (Málaga) en el ámbito territorial definido en los planos que figuran en el expediente.

Segundo. Encomendar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación del Plan Funcional de dicha instalación, a efectos de su posterior elevación a esta Consejería, que resolverá sobre la aprobación de dicho Plan Funcional y del establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2009

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se concede la subvención que se cita.

Con fecha 14 de noviembre de 2007, y registro número 40.384, fue presentado escrito en el Registro General de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual don Francisco Espinosa Gaitán, en su condición de Director de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) y actuando en nombre y representación de la misma, solicita cédula de calificación provisional por la actuación protegida en materia de suelo determinada en el encabezado, y una subvención de 402.340,00 € en base a un presupuesto protegible de 574.771,88 €.

Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son las siguientes, según se desprende de la documentación aportada con la solicitud:

- 1. Modalidad Urbanización de suelo
- 2. Edificabilidad total 15.414,20 m²t
- 3. Edificabilidad de viviendas protegidas 15.414,20 m²t
- 4. Número de viviendas protegidas 167 vivs. (Rég. Especial)

Y con la siguiente programación temporal de ejecución de la actuación

CONCEPTO	IMPORTE	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T	TOTAL
Planeamiento y Gestión Urb.	31.678,47 €	100%										3 MESES
Urbanización	543.093,41 €	100%										3 MESES
TOTAL	574.771,88 €	100%										3 MESES

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, incluye en su ámbito de aplicación las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo encaminadas a la urbanización del suelo para su inmediata edificación, con destino predominante a la promoción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública.

II. El artículo 47.1 de este mismo Decreto determina que el Ministerio de Vivienda subvencionará al promotor, por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de urbanización, con una cuantía fija en metálico, en función del porcentaje de viviendas protegidas previstas sobre el número total de viviendas a construir, así como por algunas características de las viviendas protegidas.

III. El Convenio de colaboración se publicó mediante Resolución de 18 de enero de 2006, en el BOE de 27 de febrero de 2006. En la cláusula segunda de dicho Convenio se determinan las actuaciones a cargo de la Comunidad Autónoma Andaluza que, en materia de suelo, son calificar o declarar como protegidas las actuaciones a que se refiere el Anexo I de dicho Convenio, el reconocimiento del cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a las ayudas económicas estatales que procedan y, en el supuesto de Áreas Prioritarias de Urbanización de Suelo, tramitar y abonar las ayudas financieras con sujeción a lo dispuesto en el citado Real Decreto.

IV. El Decreto 49/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, recoge en el Capítulo II del Título II los compromisos suscritos en el Convenio referido anteriormente. Así, el artículo 131 establece que el objeto del presente programa (urbanización de

suelo para su inmediata edificación) es fomentar la urbanización de suelo destinado a la promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, completando la financiación cualificada al promotor establecida para este tipo de actuaciones en el R.D. 801/2005, de 1 de julio.

V. Además, la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2006, de tramitación y desarrollo de las actuaciones de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, determina en el Capítulo II, Sección 1.ª, el procedimiento y plazos para la obtención de la calificación provisional para las actuaciones de urbanización del suelo.

VI. La Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) obtuvo la calificación provisional de actuación protegible en materia de suelo por la actuación denominada «Urbanización de la Unidad de Ejecución ANCOR-8-EN» en El Ejido, por Resolución de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 11 de abril de 2008, y en ella se proponía una subvención del 52,30% del presupuesto protegible (574.771,88 €) como ayuda estatal, más otra subvención complementaria de la anterior del 17,70% del presupuesto protegible (574.771,88 €) como ayuda complementaria autonómica.

Por Oficio de la Dirección General de Urbanismo, recibido en esta Delegación Provincial con sello de entrada del 1 de julio de 2008, se comunica la autorización de la financiación a la actuación por el Ministerio de Vivienda, con fecha 3 de junio de 2008, y por la cuantía de 300.600,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para dictar esta Resolución corresponde al Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el apdo. 1 del artículo 143 de la Orden de 10 de enero de 2006. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el R.D. 801/2005, de 1 de julio, el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden 10 de marzo de 2006, para la calificación de la actuación «Urbanización de la Unidad de Ejecución ANCOR-8-EN», en El Ejido, como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Por lo que, por la presente:

R E S U E L V O

Primero. Conceder una subvención por un total de 402.340,00 € a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) para el cumplimiento de la actuación protegida en materia de suelo denominada «Urbanización de la Unidad de Ejecución ANCOR-8-EN» en El Ejido.

Segundo. El pago se fraccionará, de acuerdo con el artículo 47 del R.D. 801/2005, de 1 de julio, en función del desarrollo y justificación de la inversión y se materializará, en relación con la subvención estatal, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.04. 74021. 43B 5 y proyecto presupuestario 1999040128.

Tercero. Por su parte, el pago de la subvención autonómica correspondiente al D. 149/2003, de 10 de junio, se materializará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.04 74013. 43B 1 y proyecto presupuestario 2000040204.

Cuarto. La Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) deberá presentar ante esta Delegación Provincial documentación justificativa del gasto realizado del presupuesto protegible, con arreglo al art. 30 de la Ley 38/2003 General

de Subvenciones (LGS), art. 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía (LGHPA), art. 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y el art. 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, en virtud de lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003.

Sexto. Los pagos se efectuarán a partir de la fecha de presentación de la documentación justificativa por parte de la entidad beneficiaria. Dicho pago se ordenará por la persona titular de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, una vez acreditada la inversión realizada por el promotor y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión, tal como establece el artículo 143.5 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Séptimo. La entidad beneficiaria se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por la citada Consejería, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Octavo. La presente subvención queda sujeta a las normas especiales recogidas en el art. 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Noveno. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 de la LGHP de Andalucía, se hace constar expresamente, que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a su modificación.

Décimo. El beneficiario de la subvención queda obligado, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Ministerio de Vivienda, en la forma que determina el Manual de Identidad Corporativo establecido en el Plan de Vivienda 2005-2008.

Undécimo. En lo no regulado específicamente en esta Resolución, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Capítulo I de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y lo establecido en el Título VIII de la citada LGHP de Andalucía y sus normas de desarrollo, incluidas las bases reguladoras, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de hacer uso de cualquier otro recurso que considere pertinente.

Almería, 2 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se concede la subvención que se cita.

Con fecha 9 de noviembre de 2007, y registro núm. 45.493, fue presentado escrito en el Registro General de la

Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual don Arturo Egeo Hueso, en su condición de Administrador Solidario de la entidad La Tapuela, S.A., y actuando en nombre y representación de la misma, solicita cédula de calificación provisional por la actuación protegida en materia de suelo determinada en el encabezado, y una subvención de 529.200,00 € en base a un presupuesto protegible de 1.009.625,48 €.

Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son las siguientes, según se desprende de la documentación aportada con la solicitud:

1. Modalidad	Urbanización de Suelo
2. Edificabilidad total	22.988,00 m ² t
3. Edificabilidad de viviendas protegidas	14.943,00 m ² t
4. Edificabilidad de viviendas libres	8.045,00 m ² t
5. Número de viviendas protegidas	196 vivs. (Rég. General)
6. Número de viviendas libres	50 vivs.

Y con la siguiente programación temporal de ejecución de la actuación:

CONCEPTO	IMPORTES	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T	TOTAL
Planeamiento y Gestión Urbanización	95.315,00 €	65,37%	25,17%	9,46%								9 MESES
Urbanización	914.310,48 €	35,39%	26,16%	38,45%								9 MESES
TOTAL	1.009.625,48 €	38,22%	26,06%	35,72%								9 MESES

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, incluye en su ámbito de aplicación las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo encaminadas a la urbanización del suelo para su inmediata edificación, con destino predominante a la promoción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública.

II. El artículo 47.1 de este mismo Decreto determina que el Ministerio de Vivienda subvencionará al promotor, por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de urbanización, con una cuantía fija en metálico, en función del porcentaje de viviendas protegidas previstas sobre el número total de viviendas a construir, así como por algunas características de las viviendas protegidas.

III. El Convenio de colaboración se publicó, mediante Resolución de 18 de enero de 2006, en el BOE de 27 de febrero de 2006. En la cláusula segunda de dicho Convenio se determinan las actuaciones a cargo de la Comunidad Autónoma Andaluza que, en materia de suelo, son calificar o declarar como protegidas las actuaciones a que se refiere el Anexo I de dicho Convenio, el reconocimiento del cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a las ayudas económicas estatales que procedan y, en el supuesto de Áreas Prioritarias de Urbanización de Suelo, tramitar y abonar las ayudas financieras con sujeción a lo dispuesto en el citado Real Decreto.

IV. El Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, recoge en el Capítulo II del Título II los compromisos suscritos en el Convenio referido anteriormente. Así, el artículo 131 establece que el objeto del presente programa (urbanización de suelo para su inmediata edificación) es fomentar la urbanización de suelo destinado a la promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, completando la financiación cualificada al promotor establecida para este tipo de actuaciones en el R.D. 01/2005, de 1 de julio.

V. Además, la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2006, de tramitación y desarrollo de las actuaciones de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, determina en el Capítulo II, Sección 1.ª, el procedimiento y plazos para la obtención de la calificación provisional para las actuaciones de urbanización del suelo.

VI. La entidad La Tapuela, S.A., obtuvo la calificación provisional de actuación protegible en materia de suelo por la actuación denominada «Urbanización del sector S-LL3, Los Llanos de Vicar», en Vicar, por Resolución de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 27 de marzo de 2008, y en ella se proponía una subvención del 34,94% del presupuesto protegible (1.009.625,48 €) como ayuda estatal, más otra subvención complementaria de la anterior del 17,47% del presupuesto protegible (1.009.625,48 €) como ayuda complementaria autonómica.

Por Oficio de la Dirección General de Urbanismo, recibido en esta Delegación Provincial con sello de entrada del 7 de agosto de 2008, se comunica la autorización de la financiación a la actuación por el Ministerio de Vivienda, con fecha 15 de julio de 2008 y por la cuantía de 352.800 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para dictar esta Resolución corresponde al Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el apdo. 1 del artículo 143 de la Orden de 10 de enero de 2006.

Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el R.D. 801/2005, de 1 de julio, el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden 10 de marzo de 2006, para la calificación de la actuación «Urbanización del sector S-LL3, Los Llanos de Vicar», en Vicar, como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Por lo que, por la presente:

RESUELVO

Primero. Conceder una subvención por un total de 529.200,00 € a la entidad La Tapuela, S.A., para el cumplimiento de la actuación protegida en materia de suelo denominada «Urbanización del sector S-LL3, Los Llanos de VÍcar», en VÍcar.

Estas actuaciones se realizarán dentro del período comprometido por la entidad en su solicitud y que es de nueve meses para la urbanización.

Segundo. El pago de la subvención correspondiente al R.D. 801/2005, de 1 de julio, se materializará como cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.04 77000. 43B 3 y proyecto presupuestario 1994040227, para la anualidad vigente, por importe de 300.000,00 €; y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.04. 77000. 43B 2 y proyecto presupuestario 1994040227, por importe de 52.800,00 € para la anualidad 2009. El pago de cada una de estas anualidades se efectuará previo cumplimiento por la entidad adjudicataria de los requisitos de justificación en los plazos que se detallan en el punto cuarto.

Tercero. El pago de la subvención correspondiente al Decreto 149/2003, de 10 de junio, se materializará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.04. 77000. 43B 7 y proyecto presupuestario 1999040938, para la anualidad vigente, por importe de 176.400,00 €. El pago de cada una de estas anualidades se efectuará previo cumplimiento por la entidad adjudicataria de los requisitos de justificación en los plazos que se detallan en el punto siguiente.

Cuarto. La entidad La Tapuela, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial documentación justificativa del gasto realizado del presupuesto protegible como consecuencia del desarrollo del programa presentado, con arreglo al art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), art. 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía (LGHPA), art. 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y el art. 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

Anualidad	% sobre presupuesto protegible	Importe del presupuesto protegible a justificar en cada anualidad
2008	100%	1.009.625,48 €
Total a justificar	100%	1.009.625,48 €

La entidad La Tapuela, S.A., presentará antes del 10 de diciembre de 2008 los documentos justificativos por los importes relacionados en el cuadro anterior, y en cualquier caso en el plazo de tres meses desde la fecha de certificación final de obra.

Quinto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, en virtud de lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003.

Sexto. Los pagos se efectuarán a partir de la fecha de presentación de la documentación justificativa por parte de la entidad beneficiaria. Dicho pago se ordenará por la persona

titular de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, una vez acreditada la inversión realizada por el promotor y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión, tal como establece el artículo 143.5 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Séptimo. La entidad beneficiaria se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por la citada Consejería, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Octavo. La presente subvención queda sujeta a las normas especiales recogidas en el art. 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Noveno. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 de la LGHP de Andalucía, se hace constar expresamente, que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a su modificación.

Décimo. El beneficiario de la subvención queda obligado, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Ministerio de Vivienda, en la forma que determina el Manual de Identidad Corporativo establecido en el Plan de Vivienda 2005-2008.

Undécimo. En lo no regulado específicamente en esta Resolución, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Capítulo I de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y lo establecido en el Título VIII de la citada LGHP de Andalucía y sus normas de desarrollo, incluidas las bases reguladoras, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de hacer uso de cualquier otro recurso que considere pertinente.

Almería, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 53/09, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

En la actualidad y con efectos del día 1 de enero de 2009, por modificación de RPT, el demandante está adscrito a la De-

legación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, comunicando la interposición por don Antonio Cañedo Baena del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 53/2009, contra la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga por reclamación de cantidad en concepto de trienios; a tenor de lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo foliado y autenticado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de emplazamiento a cuantos otros puedan resultar interesados para que puedan comparecer y personarse, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o publicación de la presente Resolución, haciendo saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Málaga, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 23 de febrero de 2009, por la que se delega en el Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía la competencia para la concesión de una subvención excepcional instrumentada mediante convenio a la Fundación de Estudios Sindicales, Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 104 dispone que los órganos competentes para conceder subvenciones serán los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos, en sus respectivos ámbitos.

Del mismo, el artículo 107 de la citada Ley prevé que con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que la justifique.

Por su parte, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 101.1, recoge la posibilidad de delegar el ejercicio de las competencias que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía tengan atribuidas en otros de la misma Administración.

Por todo ello,

DISPONGO

Delegar en el Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía, órgano dependiente de la Consejería de Empleo, la competencia para la concesión de una subvención excepcional instrumentada mediante convenio a la Fundación de Estudios Sindicales, Archivo Histórico de Comisiones Obreras

de Andalucía, para la financiación de la actividad consistente en la elaboración del estudio «Impacto real de las medidas de conciliación en las empresas andaluzas», con el objetivo de concienciar, tanto a los empresarios y empresarias como a los trabajadores y trabajadoras, de los beneficios que aporta la implantación de medidas de conciliación laboral en las empresas.

Sevilla, 23 de febrero de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Reglamento del «Vino de Calidad de Lebrija» y de su Órgano de Gestión.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1493/1999, (CE) núm. 1782/2003, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 2392/86 y (CE) núm. 1493/1999, dicta en los Capítulos III y IV de su Título III las normas relativas a las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas y términos tradicionales.

La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, en su Capítulo II del Título II, establece el procedimiento para reconocer un determinado nivel de protección de los vinos, quedando desarrollado en el Capítulo VI del Título II de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía. Este procedimiento exige un reconocimiento de la mención y una autorización del órgano de gestión previo a la aprobación de su Reglamento. Mediante esta disposición y por economía procesal se acometen ambas resoluciones de manera simultánea.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca con base en lo establecido en el Decreto 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, teniendo en cuenta la solicitud de los Viticultores y Elaboradores de Vinos del área geográfica de Lebrija y El Cuervo para la utilización de la mención Vino de Calidad de «Lebrija» en los vinos de calidad producidos en regiones determinadas originarios de dicha zona, y el Reglamento elaborado por dichos viticultores y elaboradores de vinos, a propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Mención «Vino de Calidad de Lebrija».

Los vinos originarios de la zona geográfica de Lebrija y El Cuervo de la provincia de Sevilla, que se ajusten y cumplan con los requisitos definidos en el Reglamento que se acompaña como Anexo a la presente Orden, podrán utilizar la men-

ción «Vino de Calidad de Lebrija». Mediante la presente norma se reconoce la mención del «Vino de Calidad de Lebrija» y se aprueba su Reglamento.

Artículo 2. Órgano de Gestión.

Autorizar a la «Asociación del Vino de Calidad de Lebrija», como órgano de gestión del vino de calidad de Lebrija, según lo establecido en el artículo 22 de la ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

Artículo 3. Certificación.

Para poder utilizar la mención «Vino de Calidad de Lebrija» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado e inscrito en el registro de Entidades de Inspección y Certificación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, según el artículo 29 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO VINO DE CALIDAD DE «LEBRIJA» Y DE SU ÓRGANO DE GESTIÓN

CAPÍTULO I

Ámbito de protección y su defensa

Artículo 1. Protección.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común de mercado vitivinícola, así como en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino, y la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, quedan protegidos con la mención «Vino de Calidad de Lebrija» los vinos tradicionalmente designados bajo esta denominación geográfica que, reuniendo las características definidas en este Reglamento, hayan cumplido en su producción, elaboración, envejecimiento, embotellado y etiquetado todos los requisitos exigidos en el mismo y en la demás legislación vigente.

Artículo 2. Extensión de la protección.

1. La protección otorgada se extiende desde la producción a todas las fases de comercialización, incluyendo presentación, etiquetado, publicidad y documentación comercial e implica la prohibición de utilizar cualquier indicación falsa o engañosa en lo que concierne a la procedencia, origen, naturaleza o características esenciales de los vinos en el etiquetado, envase o embalaje, en la publicidad y en los documentos que tengan relación con los mismos.

2. Queda prohibido en la designación, presentación o publicidad de los vinos que no cumplan los requisitos del «Vino de Calidad de Lebrija», expresiones como «tipo», «estilo», «imitación» u otros similares, a pesar de que indiquen el verdadero origen del vino. Tampoco podrán emplearse expresiones del tipo «embotellado en...», «con bodega en...» u otras análogas, que puedan inducir a error a los consumidores.

Artículo 3. Órganos competentes.

1. La defensa tanto de la mención «Vino de Calidad de Lebrija» como de la aplicación de su Reglamento quedan encomendadas a las siguientes entidades u organismos:

a) A la «Asociación del Vino de Calidad de Lebrija» como órgano de gestión, en los términos establecidos en el Capítulo IX del presente Reglamento.

b) A un Organismo independiente de control como órgano de control, en los términos establecidos en el artículo 27, apartado 1.º, letra c), de la Ley 24/2003, así como en el artículo 29.1 de la Ley 10/2007.

c) A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El órgano de gestión elevará a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía los acuerdos que, no siéndole atribuidos en el presente Reglamento, afecten a los derechos y deberes de los inscritos para su aprobación, así como aquellas otras propuestas de acuerdo para cuya adopción no sea competente.

CAPÍTULO II

De la producción de uva

Artículo 4. Zona de producción.

1. La zona de producción de uva para la elaboración de los vinos protegidos por la mención «Vino de Calidad de Lebrija» estará constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales que se citan en el apartado 2 de este artículo y que el órgano de gestión, con base en criterios exclusivamente técnicos, considere aptos para la producción de uvas de las variedades que se especifican en el artículo siguiente, con la calidad necesaria para producir vinos de las características específicas de los protegidos por la mención.

2. Los términos municipales que constituyen la zona de producción del «Vino de Calidad de Lebrija» son Lebrija y El Cuervo de la provincia de Sevilla.

3. Cualquier modificación que se produzca en los límites de los términos municipales incluidos en la zona de producción no llevará aparejada la baja en el registro de Viñas de los viñedos afectados que se hallen inscritos a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Artículo 5. Variedades de uva.

1. La elaboración de los vinos protegidos por la mención «Vino de Calidad de Lebrija» se realizará exclusivamente con uvas de las siguientes variedades:

a) Variedades de uva blanca: Moscatel de Alejandría, Palomino, Palomino Fino, Sauvignon Blanc y el tradicionalmente conocido como Vidueño (Montuó de Pilas, Mollar Cano, Moscatel Morisco, Perruno).

b) Variedades de uva tinta: Cabernet Sauvignon, Syrah, Tempranillo, Merlot y Tintilla de Rota.

Artículo 6. Prácticas de cultivo.

1. Las prácticas de cultivo serán las tradicionales que tiendan a conseguir las mejores calidades de uva.

2. Las prácticas de cultivo de la viña se realizarán de manera que expresen el mejor equilibrio entre la vegetación y la calidad de la producción, teniendo en cuenta las características de los sistemas de cultivo de cada parcela. Tanto para variedades tintas como variedades blancas, la densidad de plantación máxima será de 5.000 cepas por hectárea.

3. Los sistemas de poda serán los siguientes:

3.1. El tradicional sistema en vaso y sus variantes, con una carga máxima de 12 yemas por cepa sobre un máximo de seis pulgares.

3.2. Se podrá efectuar la poda en espaldera o conducida que, en todo caso, se ajustará a las siguientes prescripciones:

a) En el sistema de doble cordón, la carga máxima será de 12 yemas distribuidas en un máximo de seis pulgares.

b) En el sistema de vara y pulgar, la carga se distribuirá en una vara y uno o dos pulgares de dos yemas, con un máximo de 8 yemas por cepa.

4. Con carácter general, las prácticas culturales tenderán a optimizar la calidad de las producciones. El órgano de gestión permitirá el uso del riego para mantener el equilibrio del potencial vegetativo de la planta con el ecosistema clima-suelo, en las modalidades de riego por goteo, de manera que se garantice un aporte hídrico entre los 500 a 700 litros por año como máximo, del que al menos un cincuenta por ciento se suministrará entre la brotación y el envero, siempre que establezca una fecha límite para la realización de esta práctica, al menos con una antelación de treinta días al inicio de la vendimia y, salvo circunstancias excepcionales, del 15 de agosto de cada año. Todo aquello con el fin de contribuir a la obtención de productos de calidad y señalando las condiciones prácticas en las que el mismo pueda efectuarse y época de realización.

5. No obstante lo anterior, el órgano de gestión podrá proponer, la autorización por parte del órgano competente, de la aplicación de nuevas prácticas culturales, tratamientos o labores que, constituyendo un avance en la técnica vitícola, se compruebe no afectan desfavorablemente a la calidad de la uva o del vino producido.

Artículo 7. Vendimia.

1. La vendimia se realizará con el mayor esmero, recogiendo exclusivamente la uva sana y madura y desechando toda aquella que no esté en perfectas condiciones. La realización del «soleo» y el «enyesado» se efectuará de acuerdo con las prácticas tradicionales. El «enyesado» se efectuará únicamente en los vinos generosos y generosos de licor y en las condiciones de excepcionalidad que se contemplan en el artículo 25 del Reglamento (CE) núm. 423/2008 de la Comisión, de 8 de mayo de 2008, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo y se introduce un código comunitario de prácticas y tratamientos enológicos.

2. El órgano de gestión determinará cada año la fecha de inicio de la vendimia.

Artículo 8. Límites de producción.

1. La producción máxima admitida por hectárea será de 30.000 kg para las uvas blancas y 15.000 kg para las tintas, en la zona de producción.

2. Estos límites podrán ser aumentados o disminuidos en determinadas campañas por el órgano de gestión, a iniciativa propia o a petición de los viticultores interesados, efectuada con anterioridad a la vendimia, previo informe técnico razonado que evidencie que tal variación no va a incidir negativamente en la calidad de los vinos y autorización del órgano competente. En caso de que tal modificación se produzca, la misma no podrá superar el 25 por 100 de los límites fijados.

3. El mosto producido, cuando exceda de los límites antes señalados o de la modificación autorizada en su caso, no podrá ser utilizado en la elaboración de vinos protegidos por esta indicación geográfica.

Artículo 9. Nuevas plantaciones.

1. Para la autorización de nuevas plantaciones, replantaciones y sustituciones en terrenos o viñedos autorizados en la zona de producción, que habrán de realizarse con las variedades autorizadas en el artículo 5, será preceptivo el informe del órgano de gestión, que determinará la posibilidad de inscripción en el Registro correspondiente, previa autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. Los operadores que deseen acogerse al amparo de este v.c.p.r.d., deberán inscribir sus viñedos, bodegas y demás instalaciones en el correspondiente Registro del órgano de gestión.

3. No se admitirá la inscripción en el Registro de Viñas de aquellas nuevas plantaciones mixtas que en la práctica no permitan una absoluta separación en la vendimia de las diferentes variedades.

4. El órgano de gestión, cuando las circunstancias lo aconsejen, fomentará las plantaciones de nuevos viñedos en la zona de producción procurando aportar la ayuda técnica y económica que pueda conseguirse, previa autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO III

De la elaboración del vino

Artículo 10. Elaboración del vino.

1. La elaboración, almacenamiento, envejecimiento, embotellado y etiquetado de los vinos amparados bajo la mención «Vino de Calidad de Lebrija» se realizará, con uvas que cumplan lo dispuesto en el Capítulo II del presente Reglamento, en las bodegas enclavadas dentro de los términos municipales de la zona de producción indicada en el artículo 4 del presente Reglamento, y que estén inscritas en los Registros de Bodegas definidos en el artículo 18 del presente Reglamento.

2. Las técnicas empleadas en la manipulación de la uva, el mosto y el vino, en el control de la fermentación y en el proceso de conservación y envejecimiento, tenderán a obtener productos de máxima calidad, manteniendo los caracteres tradicionales de los tipos de vinos amparados por la mención «Vino de Calidad de Lebrija».

Artículo 11. Rendimiento del cultivo.

1. En la extracción de los mostos se seguirán las prácticas más adecuadas para obtener la mejor calidad de los vinos. Se aplicarán presiones adecuadas para la extracción del mosto y su separación de los orujos, de forma que el rendimiento no supere los 72,5 litros de mosto por cada 100 kilogramos de uva. Las fracciones de mosto obtenidos por presiones ulteriores en las que se supere el rendimiento establecido, no podrán ser destinadas a la elaboración de vinos protegidos.

2. El órgano de gestión excepcionalmente, en determinadas campañas, previo informe técnico razonado que evidencie que tal variación no va a incidir negativamente en la calidad de los vinos, podrá modificar los rendimientos de extracción previa autorización del órgano competente. En ningún caso el rendimiento podrá exceder de 74 litros de mosto por cada 100 kilogramos de uva.

CAPÍTULO IV

Características de los vinos

Artículo 12. Tipos de vinos.

En la elaboración de los diferentes tipos de vino protegidos deberán emplearse las variedades tintas y blancas autorizadas en las siguientes proporciones:

- Vinos blancos: elaborados a partir de las variedades blancas citadas en el artículo 5, con un mínimo del 60% de las variedades blancas clasificadas como principales. Podrán ser sometidos a procesos de envejecimiento.

- Vinos tintos: Elaborados a partir de las variedades tintas citadas en el artículo 5. Podrán ser sometidos a procesos de envejecimiento.

- Vinos generosos y vinos generoso de licor: En los vinos generosos y generosos de licor se emplea, como mínimo, un 85 por ciento de uva de la variedad palomino fino, estando compuesto el tanto por ciento restante, exclusivamente, por uvas de las restantes variedades blancas propuestas para la zona.

- Vinos dulces naturales: En los vinos dulces naturales se emplea, como mínimo, un 85 por cien de uva de la variedad Moscatel, estando compuesto el tanto por ciento restante, ex-

clusivamente, por uvas de las variedades blancas propuestas para la zona. Para su elaboración se utilizarán uvas sobre maduras con una graduación mínima de 15% en volumen, para lo cual se podrá solear las uvas, o hacer una vendimia tardía. Podrán ser sometidos a procesos de envejecimiento.

- Mistelas: Se podrán emplear cualquiera de las variedades de uvas admitidas en la denominación, tanto blancas, como tintas. Para su preparación se utilizará el mosto de uva previamente filtrado, cuyo grado volumétrico natural debe de ser como mínimo del 11% del volumen, al cual se le añadirá alcohol vínico, para parar parcial o totalmente la fermentación, y obtener un grado de alcohol entre los 15% y 18% en volumen. Podrán ser sometidos a procesos de envejecimiento.

Artículo 13. Características de los vinos.

1. Según las características de la uva, de los mostos y del proceso de elaboración y envejecimiento a que son sometidos los vinos amparados por el «Vino de Calidad de Lebrija» se distinguen blancos, tintos, vino generoso y vino generoso de licor, así como vino dulce natural y mistela.

a) Blanco: Vino joven, muy pálido, de aroma afrutado con una graduación volumétrica natural mínima de 10°, y el grado alcohólico por destilación por cien en volumen será de 10,5° mínimo y 12,5° máximo. El contenido máximo en anhídrido sulfuroso en los vinos con un nivel de azúcar residual inferior a 5 gramos/litro, será de 200 miligramos/litro. Si tuvieran más de 5 gramos de azúcares residuales por litro, el límite será de 250 miligramos/litro. La acidez volátil expresada en ácido acético será inferior a 18 meq.

b) Tinto: Con una graduación volumétrica natural mínima de 11°. El contenido máximo en anhídrido sulfuroso en los vinos con un nivel de azúcar residual inferior a 5 gramos/litro, será de 150 miligramos/litro. Si tuvieran más de 5 gramos de azúcares residuales por litro, el límite será de 200 miligramos/litro. La acidez volátil expresada en ácido acético será inferior a 18 meq. El grado alcohólico por destilación por cien en volumen será de 11,5° mínimo y 15,0° máximo.

- Tintos jóvenes: Son de intenso aroma afrutado. De color muy vivo e intenso, equilibrados y frescos en boca.

- Tinto joven roble: En roble 3-5 meses de color rubí brillante con ribetes oscuros y violáceos de aroma intenso y complejo a fruta madura con recuerdos a vainilla y café, además de un toque floral.

- Tintos con envejecimiento: Crianza, reserva y gran reserva: De color rojo cereza intensos y carnosos. Aromas de frutos maduros. En boca muy persistentes, con gran cuerpo y vigor. Con final aterciopelado y retrogusto muy largo y sabroso.

c) Vino generoso es el vino de licor de calidad producido en región determinada (VLCPRD) elaborado bajo velo de flor, proceso biológico que, realizándose durante el desarrollo espontáneo de un velo de levaduras típicas sobre la superficie libre del vino, tras la fermentación alcohólica total del mosto, cuyo grado volumétrico natural no debe de ser inferior a 10,5%, confiere al producto determinadas características analíticas y organolépticas específicas, con un grado alcohólico volumétrico adquirido no inferior a 15% en volumen ni superior a 22% en volumen, y un contenido en materias reductoras inferior a 5 g/l. Los tipos de vino generoso del «Vino de Calidad de Lebrija» son los siguientes:

- Flor de Lebrija. Vino de color amarillo pajizo pálido, con reflejos verdosos en ocasiones, de aroma almendrado característico, punzante y delicado, ligero al paladar, seco y cuyas especiales características son resultado de su proceso particular de crianza exclusivamente bajo velo de flor, con un grado alcohólico

volumétrico adquirido entre 15% y 18% en volumen. La acidez volátil expresada en ácido acético será inferior a 18 meq.

- Lebrija old vino seco, de color ámbar a caoba, de aroma muy acusado, que recuerda a la nuez, de mucho cuerpo, con un grado alcohólico volumétrico adquirido entre 17% y 22% en volumen. Su crianza comprende una fase inicial bajo velo de flor, continuada de una crianza oxidativa. La acidez volátil expresada en ácido acético será inferior a 20 meq.

d) Vino generoso de licor es el vino obtenido a partir de «vino generoso», o de vino bajo velo apto a dar un tal «vino generoso», que haya sido objeto de una adición bien de mosto de uva parcialmente fermentado procedente de uvas pasificadas, bien de mosto de uva concentrado, con un grado alcohólico volumétrico total no inferior a 17,5% vol., un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior a 22% vol. y un contenido en materias reductoras no inferior a 5 g/l.

- Lebrija old dulce: Vino de cuerpo, de color ámbar a caoba oscuro, de aroma punzante y atenuado con un grado alcohólico adquirido no inferior a 15,5% vol. y un contenido en materias reductoras entre 115 g/l y 140 g/l. La acidez volátil expresada en ácido acético será inferior a 18 meq.

e) Vino dulce natural obtenido de mostos con una riqueza inicial en azúcar de 212 g/l como mínimo, y procedente de uva muy madura o soleada, que se somete a fermentación alcohólica parcial o total. Son vinos de mucho cuerpo y textura aterciopelada; de color caoba más o menos oscuro e intensos aromas de pasificación. Cuando la variedad de la uva empleada es Moscatel, el vino resultante se denomina Moscatel. Con un grado alcohólico por destilación por cien en volumen de 14,5 mínimo y 15,50 máximo. La acidez volátil aparente en ácido acético será inferior a 18 meq.

f) Mistelas, se podrán emplear cualquiera de las variedades admitidas en la denominación, tanto blancas, como tintas. Para su preparación se utilizara el mosto de uva previamente filtrado, cuyo grado volumétrico natural debe de ser como mínimo del 11% del volumen, al cual se le añadirá alcohol vínico, para parar parcial o totalmente la fermentación, y obtener un grado de alcohol entre los 15% y 18% del volumen. Podrán ser sometidos a procesos de envejecimiento. La acidez volátil aparente en ácido acético será inferior a 18 meq.

2. En la elaboración de los vinos que así lo exijan también pueden adicionarse vino dulce natural, alcohol vínico y concentrado de mosto.

3. Los vinos deberán presentar las cualidades organolépticas y enológicas características de los mismos, especialmente en cuanto a color, aroma y sabor. Los vinos que a juicio del órgano de gestión no hayan adquirido estas características no podrán ser amparados por el «Vino de Calidad de Lebrija».

CAPÍTULO V

Del envejecimiento de los vinos

Artículo 14. Indicaciones sobre envejecimiento.

1. Los vinos amparados por la mención «Vino de Calidad de Lebrija», deberán envejecer necesariamente en bodegas enclavadas en la zona de producción detallada en el artículo 4 de este Reglamento.

2. El sistema de envejecimiento especial, necesario para obtener los vinos generosos, generosos de licor y dulces naturales de Lebrija, será el clásico de criaderas y soleras o bien el de añadas, al que se someterán durante el periodo de tiempo necesario para conseguir las cualidades enológicas de sus respectivos tipos o variedades.

3. Todos los vinos generosos y generosos de licor deberán tener una edad promedio mínima de tres años para poder ser destinados al consumo.

4. El envejecimiento de los vinos tintos amparados por la mención «Vino de Calidad de Lebrija» se efectuará en las bodegas inscritas en el registro de bodegas de envejecimiento durante, al menos, dos años naturales a contar desde el 1 de octubre del año de la cosecha de que se trate.

5. Los vinos se someterán al sistema tradicional mixto de envejecimiento en barrica de roble americano o francés de hasta 330 litros de capacidad para los tintos y de hasta 600 litros para los generosos y generosos de licor.

6. No obstante lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo, el inicio de cómputo del periodo de envejecimiento de los vinos en barrica no podrá contabilizarse, en ningún caso, antes del día 1 del mes de diciembre del año de la cosecha.

7. Podrán utilizar las indicaciones «Reserva» y «Gran Reserva» únicamente los vinos tintos y blancos de añadas concretas que hayan adquirido una armonía en el conjunto de sus cualidades organolépticas y una riqueza aromática destacadas, como consecuencia de un proceso de envejecimiento que, necesariamente, habrá de ajustarse a las siguientes normas:

a) Para la indicación «Reserva». Envejecimiento en barrica de roble y botella durante un periodo total de treinta y seis meses, como mínimo, con una duración mínima de envejecimiento de roble de doce meses.

b) Para la indicación «Gran Reserva». Envejecimiento en barrica de roble y botella durante un periodo total de sesenta meses, como mínimo, con una duración mínima de envejecimiento de roble de veinticuatro meses.

CAPÍTULO VI

Control y Certificación

Artículo 15. Autocontrol.

1. Los operadores de la «Asociación del Vino de Calidad de Lebrija» realizarán un autocontrol y serán los responsables de asegurar que los productos amparados por el «Vino de Calidad de Lebrija» cumplen y tienen capacidad para continuar cumpliendo con los criterios en los cuales se basa la certificación.

Artículo 16. Controles del sistema.

1. El órgano de control vigilará, para cada campaña, las cantidades que de cada tipo de vino amparado por el «Vino de Calidad de Lebrija» podrá ser expedido por cada firma inscrita en los Registros de Bodegas, de acuerdo con las cantidades de uva elaborada, existencias de campañas anteriores y adquisiciones de vinos o mostos de otras firmas inscritas.

2. El sistema de control y certificación de los vinos protegidos por la mención «Vino de Calidad de Lebrija» garantizará el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento y conllevará, al menos, los siguientes controles:

a) Controles en viñedo. Se realizarán controles en lo relativo a las características de la uva, rendimiento, riego y tratamientos realizados en las parcelas vitícolas, así como cualquier otro aspecto cuyo incumplimiento pueda suponer la omisión de una infracción de las contempladas en el presente Reglamento.

b) Controles en bodegas. Se realizarán controles en lo relativo al origen, cantidad y sanidad de la uva, mosto o vino recepcionado, tratamientos enológicos, garantía de identificación y trazabilidad de partidas en los movimientos entre depósitos, instalaciones y/o bodegas, gestión de contraetiquetas, expedición y cualquier otro aspecto cuyo incumplimiento pueda suponer la omisión de una infracción de las contempladas en el presente Reglamento.

c) Controles de producto. Se verificará que todas las partidas de vino elaboradas por las Bodegas inscritas hayan sido analizadas físico-química y organolépticamente.

Artículo 17. Control y certificación.

1. La certificación será llevada a cabo por un órgano de control que cumple con lo establecido en el artículo 27, apartado 1, letra c), «Control y Certificación» de la Ley 24/2003, y artículo 29, apartado 1, de la Ley 10/2007.

2. El órgano de control, conforme a su procedimiento de certificación para los Vinos de calidad con Indicación Geográfica, auditará periódicamente las actividades de autocontrol de los operadores, y realizará los controles complementarios necesarios para garantizar que se cumplen los requisitos de certificación establecidos en el presente Reglamento.

3. Si en las auditorías de seguimiento se detecta la no conformidad del producto, o el incumplimiento de alguno de los preceptos de éste Reglamento, el órgano de control aplicará lo establecido al efecto en su procedimiento de certificación para los Vinos de calidad con Indicación Geográfica, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo XI de este Reglamento.

4. El órgano de control tomará la decisión de certificación con base en los resultados de los controles realizados en viñedo, en bodega y los resultados de los análisis físico-químicos y organolépticos de producto.

CAPÍTULO VII

De los Registros

Artículo 18. Registros.

1. Por el órgano de gestión se llevarán los siguientes Registros:

- Registro de Viñas.
- Registro de Bodegas de Elaboración.
- Registro de Bodegas de Almacenamiento.
- Registro de Bodegas de Envejecimiento.
- Registro de Bodegas Embotelladoras.

2. Las peticiones de inscripción se dirigirán al órgano de gestión, acompañando los datos, documentos y comprobantes que, en cada caso, sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el órgano de gestión.

3. El órgano de gestión denegará las inscripciones que no se ajusten a los preceptos del Reglamento.

4. La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos Registros que, con carácter general, estén establecidos, y, en especial, en el Registro de Industrias Agrarias y en el de Envasadores de vino, en su caso, lo que habrá de acreditarse, previamente, a la inscripción en los Registros del órgano de gestión.

Artículo 19. Registro de Viñas.

1. En el Registro de Viñas se inscribirán todas aquéllas situadas en la zona de producción, cuya uva pueda ser destinada a la elaboración de vinos protegidos.

2. En la inscripción figurará: el nombre del titular y la naturaleza de dicha titularidad; propietario en su caso, o colono, aparcerero, arrendatario, censatario o cualquier otra titularidad de señorío útil; el nombre de la viña, pago y término municipal en que está situada, tipo de suelo, superficie en producción, variedad o variedades del viñedo y cuantos datos sean precisos para su clasificación y localización.

3. A la instancia de inscripción se acompañará un plano o croquis detallado, según determine el órgano de gestión, de las parcelas objeto de la misma, y la autorización de plantación expedida por la Administración competente.

4. La inscripción en el Registro de Viñas es voluntaria, al igual que la correspondiente baja en el mismo.

Artículo 20. Registro de Bodegas de Elaboración.

1. En el Registro de Bodegas de Elaboración se inscribirán todas aquéllas situadas en la zona de producción en que se vi-

nifique uva o mosto procedente de viñas inscritas, cuyos vinos producidos puedan optar al «Vino de Calidad de Lebrija» y que cumplan todos los requisitos establecidos normativamente.

2. En la inscripción figurará el nombre de la empresa, localidad y zona de emplazamiento, características, número y capacidad de los envases y maquinaria, sistema de elaboración y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catálogo de la bodega. En el caso de que la empresa elaboradora no sea propietaria de los locales, se hará constar, acreditándose esta circunstancia, así como la identidad del propietario. Se acompañará un plano o croquis a escala conveniente en el que queden reflejados todos los detalles de construcción e instalaciones.

Artículo 21. Registro de Bodegas de Almacenamiento.

1. En el Registro de Bodegas de Almacenamiento se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de producción que se dediquen al almacenamiento de vinos amparados por la indicación geográfica.

2. En la inscripción figurará el nombre de la empresa, localidad y zona de emplazamiento, características, número y capacidad de los envases y maquinaria y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catálogo de la bodega. En el caso de que la empresa almacenista no sea propietaria de los locales, se hará constar, acreditándose esta circunstancia, así como la identidad del propietario. Se acompañará un plano o croquis a escala conveniente en el que queden reflejados todos los detalles de construcción e instalaciones.

Artículo 22. Registro de Bodegas de Envejecimiento.

1. En el Registro de Bodegas de Envejecimiento se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de producción que se dediquen al envejecimiento de vinos con derecho a ser «Vino de Calidad de Lebrija».

2. En la inscripción figurará el nombre de la empresa, localidad y zona de emplazamiento, características, número y capacidad de los envases y maquinaria y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catálogo de la bodega. En el caso de que la empresa no sea propietaria de los locales, se hará constar, acreditándose esta circunstancia, así como la identidad del propietario. Se acompañará un plano o croquis a escala conveniente en el que queden reflejados todos los detalles de construcción e instalaciones.

En la inscripción figurarán, además todos los datos específicos de este tipo de bodegas, como superficie de calados y número de barricas, entre otros.

3. Los locales o bodegas destinados al envejecimiento deberán estar exentos de trepidaciones, con temperatura constante y fresca durante todo el año y con estado higrométrico y ventilación adecuados.

Artículo 23. Registro de Bodegas Embotelladoras.

En el Registro de Bodegas Embotelladoras se inscribirán todas aquellas que se dediquen al embotellado de vinos amparados por el «Vino de Calidad de Lebrija». En la inscripción figurarán, además, de los datos a que se hace referencia en el artículo 20, los datos específicos de este tipo de bodegas, como instalaciones y maquinaria de estabilización y embotellado, así como superficie y capacidad de las mismas.

Artículo 24. Vigencia de las inscripciones.

1. Se deberá comunicar al órgano de gestión, en el plazo de un mes desde que tenga lugar, cualquier variación que afecte a los datos suministrados en el momento de la inscripción en los Registros. En el caso de incumplimiento constituye infracción establecida en el artículo 44.2.b) del la Ley 10 /2007.

2. El órgano de control efectuará inspecciones periódicas para comprobar la efectividad de cuanto se dispone en el presente Capítulo y, si procede, en los acuerdos que dentro de sus competencias dicte el Organismo competente de la Ad-

ministración a iniciativa propia o a propuesta del órgano de gestión.

3. Todas las inscripciones en los diferentes Registros serán renovadas en el plazo y forma que se determine por el órgano de gestión en su normativa interna.

CAPÍTULO VIII

Derechos y obligaciones de los inscritos en los diferentes Registros

Artículo 25. Derechos.

1. Todas las personas físicas o jurídicas cuyos viñedos y/o instalaciones estén inscritos en los Registros indicados en el artículo 18 podrán producir uva con destino a la elaboración de vinos amparados por la mención «Vino de Calidad de Lebrija», o elaborar, almacenar, envejecer, embotellar o etiquetar vinos que hayan de ser protegidos por la misma.

2. Sólo puede aplicarse la mención «Vino de Calidad de Lebrija» a los vinos procedentes de bodegas inscritas en el Registro correspondiente que hayan sido elaborados conforme a las normas exigidas por este Reglamento y reúnan las condiciones enológicas y organolépticas que deben caracterizarlos.

3. El derecho al uso de la mención «Vino de Calidad de Lebrija» en propaganda, publicidad, documentación o etiquetas será exclusivo de las firmas inscritas en el Registro correspondiente y para los vinos amparados por la misma.

Artículo 26. Obligaciones.

1. Las personas físicas o jurídicas inscritas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y de las normas que, dentro de su competencia, dicte el organismo competente de la Administración a iniciativa propia o a propuesta del órgano de gestión, así como a satisfacer las exacciones que les corresponda.

2. Las personas físicas o jurídicas inscritas quedan obligadas a no entorpecer las labores de certificación realizadas por el órgano de control.

3. Para el ejercicio de cualquier derecho otorgado por este Reglamento para beneficiarse de los servicios que preste el órgano de gestión, las personas físicas o jurídicas titulares de viñedos o bodegas inscritas deberán estar al corriente de pago en sus obligaciones económicas con la «Asociación del Vino de Calidad de Lebrija».

Artículo 27. Respecto al almacenamiento y elaboración.

Las personas físicas o jurídicas que tengan inscritas viñas o bodegas, podrán tener almacenadas sus uvas, y elaborar los mostos o vinos acogidos a la mención «Vino de Calidad de Lebrija» en los terrenos o locales declarados en los Registros, perdiendo en caso contrario el derecho al uso de dicha mención.

Artículo 28. Respecto al etiquetado y envasado.

1. Antes de la puesta en circulación de etiquetas, éstas deberán ser verificadas por el órgano de gestión a los efectos que se relacionan con este Reglamento. Todo ello sin perjuicio de las competencias que correspondan al organismo competente de la Administración en materia de supervisión del cumplimiento de la Ley 24/2003, y de las normas generales de etiquetado.

2. En las etiquetas de vinos embotellados figurará obligatoriamente y de forma destacada el nombre de «Vino de Calidad de Lebrija» y el tipo de vino de que se trate, así como todos los datos que con carácter general se determinen en la legislación aplicable.

3. Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan los vinos para el consumo, irán provistos de precintas de garantía o de sellos distintivos numerados expedidos por el órgano de gestión o bien, en su caso, de etiquetas o contra etiquetas numeradas, que deberán ser colocadas en la propia

bodega y siempre en forma que no permita una segunda utilización.

4. El órgano de gestión adoptará y registrará uno o varios emblemas como símbolo del «Vino de Calidad de Lebrija». Asimismo el órgano de gestión podrá hacer obligatorio que en el exterior de las bodegas inscritas y en lugar destacado figure una placa que aluda a esta condición.

Artículo 29. Respecto a la expedición de los productos.

1. Toda expedición o recepción de mosto, vino o cualquier otro producto de la uva o subproducto de la vinificación que circule dentro de la zona de producción, procedente de una bodega inscrita, deberá ir acompañada del correspondiente documento administrativo de acompañamiento, remitiéndose copia del mismo a la Asociación.

2. Toda expedición de vino amparado por «Vino de Calidad de Lebrija» con destino a países terceros, deberá ir acompañada, además de los correspondientes certificados de análisis físico-químicos y organolépticos y de certificación de «Vino de Calidad de Lebrija» correspondiente, sin poder despacharse esta expedición en ausencia de dichos certificados.

3. Los vinos amparados por la mención «Vino de Calidad de Lebrija» únicamente podrán circular y ser expedidos por las bodegas inscritas, en tipos de envase que no perjudiquen su calidad y prestigio.

Artículo 30. Respecto al embotellado.

El embotellado de productos amparados por «Vino de Calidad de Lebrija» deberá ser realizado exclusivamente en las Bodegas Embotelladoras, perdiendo en otro caso el derecho al uso de la mención «Vino de Calidad de Lebrija».

Artículo 31. De la comercialización a granel.

1. La comercialización a granel de vinos amparados por «Vino de Calidad de Lebrija» deberá llevar los sellos o precintas de garantía.

2. Si fuese necesario realizar el trasvase del vino en el trayecto de bodegas de origen a destino, el órgano de gestión levantará el acta correspondiente o diligencia en el certificado de origen que acompaña a la mercancía.

Artículo 32. Respecto a las existencias.

1. De las existencias de vinos generosos y vinos generosos de licor con envejecimiento sólo se podrán expedir por cada bodega y en cada campaña como máximo el 50 por 100 de las existencias al comienzo de la misma, que se fija al 1 de septiembre de cada año, más los vinos envejecidos adquiridos durante la campaña a bodegas inscritas en el Registro de Envejecimiento o Almacenamiento. En todo caso, el volumen total de las expediciones de las bodegas de envejecimiento no podrá exceder del 60% de sus existencias al comienzo de la campaña.

2. Cuando las existencias de vinos generosos y generosos de licor se aumenten en el curso de la campaña en más del 10 por 100 de la cantidad declarada al comienzo de la misma por la adquisición de mostos o vinos del año precedentes de la zona de producción, el proporcional aumento del límite del volumen de salidas no tendrá efectos para las bodegas de envejecimiento hasta los tres años de su entrada en la bodega.

Artículo 33. Cartilla de viticultor.

1. El órgano de gestión facilitará en cada campaña a las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Viñedos, previamente a la vendimia, una relación actualizada de sus viñedos inscritos autorizados para entregar uvas protegidas. En dicha relación se expresarán, por cada parcela inscrita: término municipal, número de polígono y parcela, superficie de viñedo, desglose de variedades, edad de plantación, sistema de producción y kilos autorizados.

2. Con base en los datos actualizados del Registro de Viñedos, el órgano de gestión entregará a cada viticultor un documento que se denominará «Cartilla de Viticultor». Con dicho documento se justificará por los viticultores durante la vendimia la entrega en las bodegas de cada partida de uva por parcela, acreditando su procedencia, variedad, kilogramos entregados en cada bodega y, por la suma total de entregas, los kilogramos totales recolectados.

3. La presentación de la «Cartilla de Viticultor» en toda entrega de uva durante la vendimia será indispensable para que, cumpliendo los demás requisitos establecidos en este Reglamento, la uva pueda destinarse a la elaboración de vino amparado por la mención «Vino de Calidad de Lebrija».

4. La «Cartilla de Viticultor» podrá ser sustituida, con carácter general, por cualquier otro documento o medio técnico de control que permita acreditar el origen, cantidad y destino de la uva producida por cada viticultor.

Artículo 34. De las declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias, así como las calidades, tipos y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los productos amparados, las personas físicas o jurídicas titulares de las viñas y bodegas vendrán obligadas a presentar las siguientes declaraciones:

a) Todas las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Viñas presentarán, una vez terminada la recolección, la cartilla del viticultor actualizada.

b) Todas las firmas inscritas en el Registro de Bodegas de Elaboración deberán declarar dentro de las fechas establecidas por el órgano de gestión, la cantidad de mosto obtenido, debiendo consignar el origen de la uva y el destino del mosto, ya sea para venta, indicando comprador y cantidad, ya para crianza en bodegas propias. En tanto tengan existencias deberán declarar mensualmente los movimientos efectuados.

c) Las firmas inscritas en el Registro de Bodegas de Elaboración y en el Registro de Bodegas de Envejecimiento, presentarán dentro de los diez primeros días de cada mes, declaración de entradas y salidas de productos habidos en el mes anterior, indicando la procedencia de los vinos adquiridos. En el caso de las Bodegas de Envejecimiento, deberán además presentar declaración de movimientos de entradas y salidas y existencias resultantes de precintas de garantías de origen.

d) Las firmas inscritas en todos los registros de bodegas deberán presentar al 31 de agosto las altas y bajas habidas en el año en los depósitos.

2. El incumplimiento de las prescripciones de este artículo llevará aparejada la imposibilidad de obtener certificaciones de origen, precintas, sellado de facturas, pases de bodega a bodega y cuanta documentación se expida por el órgano de gestión. Estas imposibilidades a que se alude quedarán automáticamente sin efecto una vez presentadas estas declaraciones, con independencia de las acciones a que hubiera lugar.

CAPÍTULO IX

Del órgano de gestión

Artículo 35. Composición.

1. El órgano de gestión del «Vino de Calidad de Lebrija» será la «Asociación del Vino de Calidad de Lebrija». Los órganos de representación, gobierno y administración de dicha Asociación son los siguientes:

- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Presidente.
- Vicepresidente.

2. La elección de la Junta Directiva, del Presidente y del Vicepresidente se llevará a cabo conforme a las normas establecidas en los Estatutos de la Asociación.

Artículo 36. Naturaleza jurídica.

1. La «Asociación del Vino de Calidad de Lebrija» es una Asociación profesional, sin ánimo de lucro, legalmente constituida y cuya actuación se somete al derecho privado.

2. La Junta Directiva de la «Asociación del Vino de Calidad de Lebrija» constituida de acuerdo con sus Estatutos, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25, punto 7, de la Ley 24/2003, y el artículo 20, punto 1, de la Ley 10/2007.

Artículo 37. Funciones.

Con objeto de aplicar los preceptos de este Reglamento y velar por su cumplimiento, el órgano de gestión asume las funciones establecidas para los órganos de gestión en el artículo 26 de la Ley 24/2003 y en el artículo 21 de la Ley 10/2007.

Artículo 38. Representante de la Administración.

A las sesiones del órgano de gestión asistirá, con voz pero sin voto, un representante del organismo competente en materia de agricultura de la Administración designado por la misma.

CAPÍTULO X

Financiación del órgano de gestión

Artículo 39. Financiación del órgano de gestión.

1. El fondo social será fluctuante y estará constituido por los ingresos derivados del abono de la cuota anual sobre las plantaciones inscritas en el Registro, de la cuota sobre los productos presentados a calificación, de la entrega de contraetiquetas y precintas, de las rentas y productos de su patrimonio y de todas aquellas subvenciones, donaciones, legados, ayudas y cualesquiera otros recursos que pudieran corresponderle, minorado en los gastos de cada ejercicio.

2. Las cantidades que pudieran percibirse de indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al órgano, o a los intereses que representa.

3. Los bienes que constituyen su patrimonio y los productos y ventas del mismo.

4. Las aportaciones se realizarán en moneda nacional.

5. Los presupuestos serán elaborados de acuerdo a las directrices establecidas por el propio órgano de gestión.

Artículo 40. Cuota sobre plantaciones inscritas.

La cuota sobre plantaciones será el valor resultante de multiplicar el número de hectáreas de viñedo inscritas a nombre de cada asociado por el valor medio de la producción de una hectárea en la zona y campaña precedente. Este valor será determinado anualmente por el órgano de gestión. El tipo máximo aplicable será del 1%. El sujeto pasivo de esta cuota será el correspondiente titular de la plantación inscrita.

Artículo 41. Cuota sobre productos.

La cuota sobre productos será el valor resultante de multiplicar el precio medio de la unidad de producto en el año anterior por el volumen presentado a calificar. Este precio medio será fijado anualmente por el órgano de gestión. El tipo máximo será del 1,5%. El sujeto pasivo de esta cuota será el correspondiente titular de la bodega inscrita. La expedición de certificados de origen y visados de facturas la cuota será de 1,5 euros.

Artículo 42. Entrega de contraetiquetas y precintas.

En la expedición de precintas de garantía la cuota será el doble de coste de las mismas.

Artículo 43. Otras cuotas.

La Asociación podrá fijar cuotas de inscripción u otro tipo de ingresos previa aprobación del organismo competente en materia de agricultura de la Administración.

CAPÍTULO XI

Régimen sancionador

Artículo 44. Regla general.

Cuando el Órgano de Gestión tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable incluida la propia del v.c.p.r.d., aquél deberá denunciarlo al órgano competente de la Administración.

Con carácter general, el régimen sancionador del presente Reglamento será el establecido en el Título III de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pekes», de Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mónica Álvarez Molina, representante de «Pekes de la Axarquía, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Pekes», con domicilio en Plaza Islas del Sol, núm. 7, de Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pekes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Pekes.

Código de Centro: 29016604.

Domicilio: Plaza Islas del Sol, núm. 7.

Localidad: Torre del Mar.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Pekes de la Axarquía, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 18 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Torreta», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel Acosta Gómez, titular del centro docente privado «La Torreta», con domicilio en C/ Batanes, núm. 3, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Torreta», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Torreta.

Código de Centro: 29016598.

Domicilio: C/ Batanes, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: M.^a Isabel Acosta Gómez.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 38 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 19 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Minene» de Antequera (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Francisco Bracho Cordón, representante de «Centro Infantil Minene, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Minene», con domicilio en Paseo de los Colegiales, s/n, de Antequera (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Minene», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Minene.

Código de Centro: 29016616.

Domicilio: Paseo de los Colegiales, s/n.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Titular: Centro Infantil Minene, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 101 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 20 de febrero de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Virgen de la Caridad», de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eugenia Mena Román, titular del centro docente privado de educación infantil «Virgen de la Caridad», con código 11005299, ubicado en C/ Estoque, núm. 4, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad a favor de doña Noelia Fernanda Gil Mena.

Resultando que el centro, con código 11005299, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Asuntos Sociales de fecha 19 de enero de 2004.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado «Virgen de la Caridad», de El Puerto de Santa María (Cádiz), a favor de doña Eugenia Mena Román.

Resultando que doña Eugenia Mena Román, mediante escritura de cesión otorgada ante don Pantaleón Aranda García del Castillo, Notario de la ciudad de El Puerto de Santa María (Cádiz) y del Ilustre Colegio de Sevilla, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Noelia Fernanda Gil Mena.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgá-

nica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Virgen de la Caridad», de El Puerto de Santa María (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Noelia Fernanda Gil Mena, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidas por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Virgen de la Caridad.

Código de centro: 11005299.

Domicilio: C/ Estoque, núm. 4.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Titular: Doña Noelia Fernanda Gil Mena.

Composición resultante: 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 38 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de febrero de 2009, por la que se autoriza la nueva denominación específica de «Mi Primer Cuento» al centro docente privado de educación infantil «Cuentacuentos» de Bujalance (Córdoba), así como nueva denominación de la entidad titular del mismo.

Visto el expediente promovido a instancia de doña Juana M.^a García Larrosa, como representante de «Centro de Educación Infantil Cuentacuentos, C.B.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Cuentacuentos», código 14003459, con domicilio en C/ San Juan, núm. 11, de Bujalance (Córdoba), solicitando nueva denominación específica, así como nueva denominación de la entidad titular, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del centro docente privado «Cuentacuentos», de Bujalance (Córdoba), a favor de «Centro de Educación Infantil Cuentacuentos, C.B.», entidad que ha modificado su denominación o Razón Social, por la de «Centro Conveniado de Educación Infantil Mi primer Cuento, C.B.» manteniendo tanto el código de identificación fiscal como las comuneras que la integran.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro docente privado de educación infantil «Cuentacuentos», con código 14003459 y domicilio en C/ San Juan, núm. 11, de Bujalance (Córdoba), por la de «Mi Primer Cuento», así como el de la denominación de la entidad titular del mismo por la de «Centro Conveniado de Educación Infantil Mi primer Cuento, C.B.», que mantiene tanto el código de identificación fiscal como las comuneras que componen dicha comunidad de bienes, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Mi Primer Cuento.

Código de centro: 14003459.

Domicilio: C/ San Juan, núm. 11.

Localidad: Bujalance.

Municipio: Bujalance.

Provincia: Córdoba.

Titular: «Centro Conveniado de Educación Infantil Mi primer Cuento, C.B.»

Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de febrero de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de educación secundaria «Albaydar» de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por doña Asunción León-Salas Rabadán, como representante de la entidad Asociación Educativa, Social y Cultural Albaydar, titular del centro docente privado de educación secundaria «Albaydar», con domicilio en Avda. de la Palmera, 36, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por ampliación de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Gestión comercial y marketing y reducción de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Gestión administrativa, según lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con código 41007060, cuenta con autorización para impartir Bachillerato: dos unidades en la modalidad de Ciencias y Tecnología y cuatro unidades en la de Humanidades y Ciencias Sociales; ciclos formativos de formación profesional de grado superior: dos de Administración y Finanzas y dos de Secretariado; ciclos formativos de formación profesional de grado medio: uno de Comercio y tres de Gestión Administrativa.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de

Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1651/1994, de 22 de julio (BOE de 28 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico superior en Gestión comercial y marketing, y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de educación secundaria «Albaydar» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Albaydar».

Código: 41007060.

Titular: Asociación Educativa, Social y Cultural Albaydar.

Domicilio: Avda. de la Palmera, 36.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Composición resultante:

a) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 53.

- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 4 unidades.

Puestos escolares: 87.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Comercio.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Gestión administrativa.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Gestión comercial y marketing.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Secretariado.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Administración y finanzas.
 Núm. Ciclos: 2.
 Grupos: 4.
 Puestos escolares: 120.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
 Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1075/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Joaquina Borrero Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 1075/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación de personal seleccionado en los procedimientos selectivos de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el procedimiento ordinario núm. 17/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 17/2009, interpuesto por don Víctor Criado Pérez contra Resolución de 30 de octubre de 2008, por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 16.9.08, que desestima la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento del mismo, en representación de su hija, contra el acuerdo del/de la Sr/a. titular del C.C. Carmen Sallés, de Santa Fe (Granada), por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 2008-2009, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hija menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 17/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por su trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 60/2009.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio

Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Ana Álvarez Benítez recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 60/2009) contra Resolución de fecha 28 de noviembre de 2008, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se desestima la solicitud de la recurrente en reclamación del abono de trienios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 60/2009), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 59/2009.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Villar Sesma Marques recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 59/2009) contra Resolución de fecha 25 de noviembre de 2008, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se desestima la solicitud de la recurrente en reclamación del abono de trienios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 59/2009), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 65/2009.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Leonor Román Ortega recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 65/2009) contra Resolución de fecha 28 de noviembre de 2008, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se desestima la solicitud de la recurrente en reclamación del abono de trienios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 65/2009), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 70/2009.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Juana M.ª Rodríguez Corrales recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 70/2009) contra Resolución de fecha 25 de noviembre de 2008, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se desestima la solicitud de la recurrente en reclamación del abono de trienios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de

la Ley 29/98, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 70/2009), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntíñas López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los/as solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución. En todo caso los/as solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el/la beneficiario/a y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del/de la interesado/a a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I) para una dedicación de 35 horas semanales. La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado/a el/la becario/a, la beca surtirá efecto

desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo I) y podrá ser prorrogable.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad podrá proceder a la sustitución del/de la becario/a por el/la candidato/a que quedó como suplente.

Obligaciones del/de la becario/a: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora para la Garantía de la Calidad, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección:

http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los/as solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal (si se considera necesario).

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora para la Garantía de la Calidad.
- Sr. Gerente de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.
- Sra. Directora del Secretariado de Evaluación de Servicios.
- Sr. Director del Área de Planificación.

Los resultados de esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los/as

interesados/as y en la forma establecidas, por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

1 beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada

Responsable de la beca: Doña María José León Guerrero.
Funciones del/de la becario/a:

- Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en base a la norma ISO9001:2008.

Requisitos de los/as candidatos/as: Licenciatura Universitaria, con una antigüedad no superior a diez años, con formación de Postgrado en Gestión de la Calidad.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia en implantación de la Norma ISO 9001:2008.

- Formación y experiencia en el modelo EFQM.

- Formación en auditoría de sistemas de gestión de la calidad.

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 575/2006. (PD. 723/2009).

NIG: 2904242C20060000655.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 575/2006.

Negociado: 2.

De: Doña María Isabel Moyano Martínez y Dolores Moyano Martínez.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Letrado: Sr. Francisco Javier García Mendoza.

Contra: Don Antonio Sánchez Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 575/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Coín a instancia de doña María Isabel Moyano Martínez y doña Dolores Moyano Martínez contra don Antonio Sánchez Jiménez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Coín, a 22 de septiembre de 2008, vistos por Ilmo. Sr. Miguel del Castillo del Olmo, Juez titular del Juzgado de la instancia e instrucción núm. Uno de Coín, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 575/2006, a instancia de doña María Isabel Moyano Martínez y doña Dolores Moyano Martínez, representada por Sra. Jiménez Ruiz, defendida por Sr. García Mendoza, contra don Antonio Sánchez Jiménez, en rebeldía.

F A L L O

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Sra. Jiménez Ruiz, en nombre y representación de doña María Isabel Moyano Martínez y doña Dolores Moyano Martínez, frente a don Antonio Sánchez Jiménez, en rebeldía, y, en su consecuencia:

- Se condena al demandado don Antonio Sánchez Jiménez a reconocer la titularidad dominical por mitades indivisas de las actoras sobre la finca registral núm. 1057 del Registro de la Propiedad de Coín descrita en el fundamento jurídico primero de esta resolución, pese a figurar como titular de la mitad indivisa, sirviendo la certificación de esta sentencia como título suficiente para permitir la inscripción de la totalidad de la finca a favor de las actoras en la proporción dicha en el Registro de la Propiedad.

- Se declara la realidad, validez y eficacia de todos los títulos translativos intermedios existentes a efectos de conseguir la inscripción que se solicita.

- Se condena al demandado a las costas.

Notifíquese a las partes. En relación con la demandada, realícese la notificación en los términos del art. 497 de la LEC.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, del que conocería la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, preparándose ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Antonio Sánchez Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Coín a dos de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 1073/08.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Prestación del Servicio de Información Administrativa General a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (902 505 505), correo electrónico e Internet a través de la Central de Atención y Relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía (CLARA)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa y un mil setecientos treinta y cinco euros (291.735,00 €).

Valor estimado: Quinientos dos mil novecientos noventa y dos euros (502.992,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 26 de febrero de 2009.

Contratista: Serviform, S.L.

Importe: Doscientos noventa y un mil setecientos treinta y cinco euros (291.735,00 €).

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la contratación por adjudicación directa del arrendamiento de local para los Juzgados de Sevilla.

En relación con el expediente número 72/2009 denominado «Arrendamiento de local para los Juzgados de Sevilla» y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia.

Mediante el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se procede a la atribución de las citadas competencias a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Como consecuencia de todo ello corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública llevar a cabo la dotación de los recursos necesarios para el funcionamiento de los Juzgados con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de noviembre de 2008, por la que se delegan

competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, en su art. 5, se delega en el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre otras, todas las competencias que corresponden al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, incluida la aprobación del gasto.

Según memoria justificativa del Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, la actual superficie disponible resulta insuficiente para acoger las sedes judiciales, con las consecuencias derivadas de ello, afectando tanto a su propio funcionamiento como a la atención a los administrados. Además próximamente habrá que dar emplazamiento a dos nuevos Juzgados de lo Mercantil y veinticuatro Juzgados más de próxima creación, para los que no se dispone de espacio.

El día 20 de enero se publican anuncios indicativos del arrendamiento pretendido en los periódicos Diario de Sevilla, ABC, El Mundo y El País, y el día 21 de enero en El Correo de Andalucía, solicitando ofertas para el alquiler de local para los Juzgados de Sevilla.

Con fecha 12 de febrero de 2009 se dicta Acuerdo de Inicio por el Secretario General Técnico ordenando la iniciación del expediente para la contratación del arrendamiento indicado mediante adjudicación directa y tramitación urgente, declarada por Resolución del Secretario General Técnico de fecha 12 de febrero de 2009.

En dicha fecha se solicitó autorización a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda para la contratación por adjudicación directa en base al supuesto excepcional de «limitación del mercado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio.

Con fecha 5 de marzo de 2009 se emite informe favorable por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda y con fecha 6 de marzo de 2009 se emite informe por la Intervención General, en el que se informa que quedan acreditados los requisitos previstos en los apartados 4.º y 5.º del artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 177 del citado Reglamento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Autorizar la contratación por adjudicación directa del arrendamiento de local para los Juzgados de Sevilla.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 722/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 64/2009.

2. Objeto del contrato: Asistencia a las víctimas de delitos de Andalucía (SAVA) en Cádiz y provincia a excepción de Algeciras y Campo de Gibraltar.

a) Descripción del objeto asistencia a las víctimas de delitos.

b) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento de adjudicación: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Noventa y tres mil ciento treinta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (93.135,56 euros), IVA: 14.901,69 euros, catorce mil novecientos un euros con sesenta y nueve céntimos.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956 012 312.

e) Telefax: 956 012 301.

f) A través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª).

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: Décimo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

10. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 11 de marzo de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 710/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +ESBF8S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para la redacción del anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T-II de Gibraleón, Huelva.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud T-II de Gibraleón, Huelva.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 191.474,28 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 955 018 277

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 67.e) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 709/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba Sur.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: CCA. +-8MNFY.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal que presta servicios de Atención Continuada en los centros dependientes del Distrito.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 280.368,04 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de Las Camachas, 1, acc.
 - c) Localidad y código postal: Montilla (Córdoba), 14550.
 - d) Teléfono: 957 699 312.
 - e) Telefax: 957 699 321.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría B.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 12,00 horas del día que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 708/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba Sur.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: CCA. +E72TFJ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de 7 equipos de radiología computerizada (CR).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Varios criterios
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 205.000 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de Las Camachas, 1 acc.
 - c) Localidad y Código Postal: Montilla (Córdoba)-14550.
 - d) Teléfono: 957 699 312.
 - e) Telefax: 957 699 321.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 12,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 707/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

- c) Número de expediente: CCA. +GSV51Y.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de comidas para el personal en turno de atención continuada para la Zona Básica de Salud de Lebrija.
- b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 48.936,45 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.
- c) Localidad y código postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.
- d) Teléfonos: 955 019 218-19.
- e) Telefax: 955 019 260.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 13,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Sevilla, 11 de marzo 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 706/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
- c) Número de expediente: CCA. +QCX-2A.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
- e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Un solo criterio.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.784,27 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.
- c) Localidad y código postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.
- d) Teléfonos: 955 019 218-19.
- e) Telefax: 955 019 260.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 13,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla 11 marzo 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 728/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00012/ISE/2009/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (218070294)-Ampliación y reforma del IES Alhama, de Alhama de Granada.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alhama de Granada (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 3.017.080,08 euros (tres millones diecisiete mil ochenta euros con ocho céntimos euros).

b) IVA: 482.732,81 euros.

c) Importe Total: 3.499.812,89 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 90.512,40 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas:

Grupo C, Subgrupo Demoliciones, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo Albañilería, Revocos y Revestidos, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo Pavimentos, Solados y Alicatados, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 9 de marzo de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00011/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 730/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00011/ISE/2009/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (118080029)-Ampliación del CEIP Giner de los Ríos de Maracena.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Maracena (Granada).

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 236.233,84 euros (doscientos treinta y seis mil doscientos treinta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos euros).

b) IVA: 37.797,41 euros.

c) Importe total: 274.031,25 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.087,02 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas:

Grupo C, Subgrupo Estructuras de fábrica u hormigón, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo Albañilería, revocos y revestidos, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo Pavimentos, solados y alicatados, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo Carpintería metálica, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de

anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 9 de marzo de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00010/ISE/2009/GR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 729/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00010/ISE/2009/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (218070524) - Reforma y adaptación de espacios en el CEIP Sagrado Corazón de Jesús, en Alhendín.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alhendín (Granada).

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 603.918,77 euros (seiscientos tres mil novecientos dieciocho euros con setenta y siete céntimos).

b) IVA: 96.627,00 euros.

c) Importe total: 700.545,77 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 18.117,56 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas:

Grupo C, Subgrupo Estructuras metálicas, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo Albañilería, revocos y revestidos, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo Carpintería de madera, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo Carpintería metálica, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 9 de marzo de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 718/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR1056/PPR0. Proyecto de conexión de la carretera A-4126 con la A-348 (variante de Ugijar).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete euros con treinta y un céntimos (84.667,31) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 20 de abril de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22

de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica la Orden que se cita, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante. 121

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica la Orden que se cita, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante. 121

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica la Orden que se cita, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante. 121

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido. 121

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Cuevas de Almanzora. 126

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos. 126

Número formado por dos fascículos

Viernes, 20 de marzo de 2009

Año XXXI

Número 55 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando.	127	Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe.	131
Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	127	Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte.	131
Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	127	Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte.	132
Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.	128	Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	132
Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	128	Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.	136
Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	129	Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá la Real.	136
Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	129	Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.	137
Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	129	Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	137
Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	130	Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.	138
Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	130	Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.	140
Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da trámite de audiencia a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	131	Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera.	141

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra.

142

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

143

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

144

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

146

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

146

Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

146

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

147

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

147

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

147

Anuncio de 25 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y espectáculos públicos.

148

Anuncio de 25 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifican Resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar.

148

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de protección de animales.

148

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de protección de animales.

148

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de espectáculos taurinos.

149

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de protección de animales.

149

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de haberes indebidamente percibidos.

149

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

149

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

150

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

151

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

151

Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Calificación como Equipamiento Rotacional Cultural de la parcela «Cine Olimpia» y colindante, en el municipio de Villa del Río, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008.

153

Anuncio de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial SR-6 y dos nuevas Unidades de ejecución UE-PR-14 y UE-PR-15, en el municipio de La Victoria, de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008.

157

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre trámite de audiencia en relación con acuerdo de vinculación que se cita.

162

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 15 de diciembre de 2005, recaída en el expediente sobre la Revisión de las NN.SS. del municipio de Gádor (Almería).

164

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas.

164

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

165

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

167

Anuncio de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Trabajo.

169

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

169

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

170

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

170

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa que se cita. Convocatoria año 2009.

170

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria que se cita, correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

171

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora que se cita (Convocatoria año 2009).

171

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora que se cita (Convocatoria año 2009).

171

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

171

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones que se cita, y se efectúa requerimiento de subsanación.

172

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

172

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.	172	Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa que se cita, ejercicio 2009.	178
Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.	173	Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos en la convocatoria de subvenciones que se cita, correspondiente al año 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.	179
Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Comercio en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.	173	Anuncio de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a Comercio.	179
Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.	177	Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.	179
Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.	177	Corrección de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva (BOJA núm. 42, de 3.3.2009).	179
Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.	177	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria que se cita, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.	178	Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias que se citan.	180
Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, ejercicio 2009.	178	Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias que se citan.	180
		Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2008 a los Consejos Reguladores de las distintas Denominaciones de Calidad de Andalucía que se citan.	180
		CONSEJERÍA DE SALUD	
		Anuncio de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Financiación, por el que se notifican Resoluciones recaídas en los recursos de alzada que se citan.	181
		Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	181
		Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.	182

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución y Resolución del expediente sancionador que se cita.	182	Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 89/2009.	187
Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 56/2009.	182	Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 88/2009.	188
Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 99/2009.	182	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 57/2009.	183	Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	188
Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 101/2009.	183	Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas la extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.	191
Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 80/2009.	184	Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria a la de 21 de enero de 2009, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.	191
Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 83/2009.	184	Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	191
Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 98/2009.	184	Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución provisional de desamparo al no haber podido ser notificada al interesado.	191
Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 20/2009.	185	Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución provisional de desamparo al no haber podido ser notificada al interesado.	192
Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009.	185	Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.	192
Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 25/2009.	186	Acuerdo de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	192
Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 745/2008.	186	Acuerdo de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	192
Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 797/2008.	186	Acuerdo de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo que se cita.	193
Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 88/2009.	187		
Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 733/2008.	187		

Acuerdo de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita. 193

Acuerdo de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita. 193

Acuerdo de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita. 193

Acuerdo de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento. 193

Acuerdo de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Convenio Regulador de Guarda. 194

Acuerdo de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción. 194

Acuerdo de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de desamparo. 194

Acuerdo de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo. 194

Notificación de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, relativo al expediente que se cita. 195

Corrección de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 42, de 3.3.2009). 195

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución del procedimiento sancionador que se cita por infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz. 195

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución en el procedimiento sancionador que se cita por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz. 195

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ampliación de planta de tratamiento que se cita. 195

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de traslado y modernización de instalaciones que se cita. 196

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de mejora que se cita. 196

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita. 196

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental. 196

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. 197

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de aprobación del deslinde parcial de la agrupación de montes «Sierra de Baza», relativo a enclavados del monte «Falconete y otros». 197

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de aprobación del deslinde de la agrupación de montes «Sierra de Baza». 198

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de Orden de 5 de diciembre de 2008 por la que se aprueba el deslinde de la agrupación de montes públicos «Mina Poderosa». 198

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden que se cita, aprobatoria del deslinde de la agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero». 199

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de plazas de Administrativo. 199

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan. 201

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a la solicitud de incentivo que se cita.

202

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación solicitado.

202

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

202

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

203

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a herederos desconocidos la Resolución de contrato de arrendamiento, referente a la vivienda de promoción pública que se cita.

203

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación.

204

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica la Orden que se cita, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/158.

Interesada: Audiosignal, S.L.

Acto notificado: Orden de 14 de enero de 2009 del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/158, incoado a Audiosignal, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica la Orden que se cita, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/161.

Interesada: Radio Churriana, S.L.

Acto notificado: Orden de 14 de enero de 2009 del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/161, incoado a Radio Churriana, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica la Orden que se cita, por la que se decide el procedimiento sancionador incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/174

Interesada: Multimedia Benalmádena, S.L.

Representante: Doña María Luisa Gutiérrez Santos.

Acto notificado: Orden de 30 de enero de 2009 del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/174, incoado a Multimedia Benalmádena, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de El Ejido, con domicilio en Ejido (EI), C/ Miguel Ángel, 6, para ser notificados.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Cuevas del Almanzora.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Cuevas de Almanzora, con domi-

cilio en Cuevas del Almanzora, C/ Sor Paz, 23, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	ORG. RESP.
B04319703	ALTO ALMANZORA DE ARIDOS, SL	NOTIFICA-EH0404-2009/8	P101040375484	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1949	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361852	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361755	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361737	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361694	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361782	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361807	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361834	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361703	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361913	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361904	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361886	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361877	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361773	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B18792580	GONZALEZ DE REINA CULLAR S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/10	P101040361764	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2008/1140	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	ORG. RESP.
B04295887	PROFOTEL SL	NOTIFICA-EH0404-2009/18	0102040518612	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0404-2008/903	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B30557847	INMO ROSPA SL	NOTIFICA-EH0404-2009/11	0102040518163	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0404-2008/1031	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
X3120034S	KHOUBY ABDERRAHIM	NOTIFICA-EH0404-2009/7	0102040503153	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0404-2008/500309	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
X3892082E	ETAYBI YOUSSEF	NOTIFICA-EH0404-2009/9	0102040503146	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0404-2008/500309	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
X5942584M	ATTHEWS BRIAN LESLIE	NOTIFICA-EH0404-2009/13	0102040444895	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0404-2007/2226	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
X6079219C	QUIGLEY DANIEL ROBERT	NOTIFICA-EH0404-2009/15	0102040500631	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0404-2008/866	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
X6079236Z	QUIGLEY SUSAN ELISABETH	NOTIFICA-EH0404-2009/14	0102040500656	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0404-2008/866	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
23185539K	DIAZ SANCHEZ JUAN	NOTIFICA-EH0404-2009/12	0102040522011	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0404-2008/1361	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
23241492S	SANCHEZ GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH0404-2009/4	0102040511246	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0404-2008/500299	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
23241492S	SANCHEZ GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH0404-2009/4	0102040511160	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0404-2008/500299	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
23266541V	SILVENTE SIMON MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH0404-2009/5	0122040042431	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH0404-2008/101	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
23277781X	CAMPOY GONZALEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0404-2009/19	0122040041721	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH0404-2008/44	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
27246620S	LOPEZ GOMEZ MATEO	NOTIFICA-EH0404-2009/3	0102040467002	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0404-2008/49	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
PETICIÓN DE DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	ORG. RESP.
B52019460	INVERSIONES PUNTA FRAU, S.L.U.	NOTIFICA-EH0404-2009/16	0331040380264	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0404-2008/1484	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
B73073447	EDILORCA CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH0404-2009/17	0331040373982	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0404-2008/1494	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
24901474H	VICENTE GARCIA RAFAEL DE	NOTIFICA-EH0404-2009/6	0331040378496	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0404-2008/1706	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA
75770087Z	TEJERA GOMEZ VANESSA	NOTIFICA-EH0404-2009/2	0331040364864	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0404-2008/894	OF. LIQUID. DE CUEVAS DE ALMANZORA

Almería, 13 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre), se cita a los interesados detallados abajo, para que com-

parezcan en el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, situado en calle Trajano, 13, planta primera, de Almería, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, en cuyo caso, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los

procedimientos de que se trate, con excepción de las liquidaciones que pudieran derivar de los mismos y manteniéndose el derecho a comparecer en cualquier momento.

NIF: B58410119.
Nombre: Albori, S.L.
Órgano: Servicio de Inspección Tributaria.
Procedimiento: ACTUINSP EH0401 2009/20.
Documento: R091040003302.
Descripción: Comunicación acuerdo y Resolución.

NIF: B82481771.
Nombre: Apartahotel México 2000, S.L.
Órgano: Servicio de Inspección Tributaria.
Procedimiento: RECINSP-EH0401-2008/8.
Documento: Descripción: Resolución recurso de reposición.

Almería, 5 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de San Fernando, con domicilio en San Fernando, C/ Real, 40, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	ORG. RESP.
31387600Y	RODRIGUEZ LUNA FERNANDO	NOTIFICA-EH1111-2009/27	P101110474823	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1111-2008/3342	OF. LIQUID. DE SAN FERNANDO
31400583V	ARIZA CRESPO RAFAEL	NOTIFICA-EH1111-2009/28	P101110429095	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1111-2008/2114	OF. LIQUID. DE SAN FERNANDO
31369507Z	BOSCH LERIA MANUEL MARIA	NOTIFICA-EH1111-2009/26	0102110698590	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1111-2007/63	OF. LIQUID. DE SAN FERNANDO
31369507Z	BOSCH LERIA MANUEL MARIA	NOTIFICA-EH1111-2009/26	0102110698563	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1111-2007/63	OF. LIQUID. DE SAN FERNANDO

Cádiz, 22 de febrero de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
01776174E	DIAZ CASTILLO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2008/5694	REC1110014113	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2008/224	SERVICIO DE RECAUDACION
28918753W	OLIVEROS CUESTA MARIA DE LOURDES	NOTIFICA-EH1101-2008/7577	0291110289750	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/1570	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
30052618J	RIVERA VARGAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2009/65	0202110001946	LIQUIDACIONES REINTEGROS		SERV.TESORERIA
31399628M	ORREQUIA FUENTES FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2009/377	0291110293546	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2009/15	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
49072617R	SIMS GILL RAFAELA	NOTIFICA-EH1101-2008/7822	0291110290545	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2008/1617	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

Cádiz, 20 de febrero de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publica-

ción del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
41395600Q	MARTINEZ CUADROS JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1401-2008/7406
Documento:	P101140206675	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1401-2005/12041	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
4435323P	GOMEZ URBANO EMILIO	NOTIFICA-EH1401-2008/8066
Documento: P101140210674 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2008/14300 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
30392837Q	SANCHEZ SALAS ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2009/419
Documento: 0162140034635 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-2007/504 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

30413620F	REY PEREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2009/500
Documento: 0102140310702 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2008/11476 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

30413620F	REY PEREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2009/501
Documento: 0102140310696 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2008/11476 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

30414112Q	ROMERO CARMONA ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2008/8344
Documento: 0112140078954 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-2007/477 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

30777824Y	JIMENO CACERES FRANCISCA	NOTIFICA-EH1401-2008/7987
Documento: 0122140020180 Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-2008/1409 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

30777824Y	JIMENO CACERES FRANCISCA	NOTIFICA-EH1401-2008/7988
Documento: 0122140020171 Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1401-2008/1409 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

44353805F	POLONIO GOÑI ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2008/8211
Documento: 0102140297021 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2008/506153 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

44368517E	BERMEJO URBANO RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2009/310
Documento: 0102140286381 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2006/12270 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

44368517E	BERMEJO URBANO RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2009/312
Documento: 0102140286393 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2006/12271 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

50606807E	MARTIN JIMENEZ MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH1401-2008/8161
Documento: 0102140294322 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1401-2006/2473 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

50606807E	MARTIN JIMENEZ MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH1401-2008/8165
Documento: 0102140294365 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1401-2006/2003 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

80156196T	CARMONA AMARO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1401-2009/313
Documento: 0102140292232 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2006/18134 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

80156196T	CARMONA AMARO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1401-2009/314
Documento: 0102140292241 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2006/18135 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
41395600Q	MARTINEZ CUADROS JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1401-2008/7406
Documento: 1341140258166 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2005/12041 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

4435323P	GOMEZ URBANO EMILIO	NOTIFICA-EH1401-2008/8066
Documento: 1341140262892 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2008/14300 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Recaudación en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar núm. 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003.)

Relación de notificaciones pendientes
Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.
Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 275/08.
Asunto: Rdo. Documentos pago fraccionamiento núm. 275/08.

Sujeto pasivo: Joaquín Quero Quero.
NIF: 30946664Y.

Domicilio: C/ Luis Ponce de León núm. 10, bajo dcha. Córdoba (Córdoba) (C.P.: 14.011).

Exp. Aplazamiento y/o fraccionamiento: 447/08.
Asunto: Rdo. Resolución aplazamiento/fraccionamiento núm. 447/08.

Sujeto pasivo: Diego Rey Rey.
NIF: 75668345R.

Domicilio: C/ Fuente Santón núm. 47. Santaella (Córdoba) (C.P.: 14.546).

Córdoba, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a la persona que consta más abajo, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don José Giménez Melendo, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar núm. 10, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor de Tesoro por los impuestos y ejercicios reseñados (artículo 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de

Córdoba, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Citación por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Ejercicio: 2004 (Exp. 08143).

Sujeto pasivo: Sierra Huertas, Óscar.

NIF: 4436927811.

Domicilio Fiscal: Av. Principal, 8, Esc. D-1.º-1-14005-Córdoba.

Córdoba, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a la persona que consta más abajo, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don José Giménez Melendo, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor de Tesoro por los Impuesto y ejercicios reseñados (art. 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con el art. 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Citación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Ejercicio: 2004 (Exp. 08151).

Sujeto pasivo: Díaz Zurita, Juan.

N.I.F.: 30803944K.

Domicilio fiscal: C/ Marcos Redondo, 7-1.º-B, 14010, Córdoba.

Córdoba, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por desconocido en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servi-

cio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Notificaciones:

Acta de disconformidad 0022140007522 e informe ampliatorio 0541140005271.

Obligado tributario: Sanz López, Antonio.

Domicilio fiscal: C/ Pintor Cuenca Muñoz, 4-1-4, 14008, Córdoba.

N.I.F.: 44363302M.

Concepto tributario: ITP-Transmisiones Patrimoniales.

Período: 2006.

Importe: 1.785,00 euros.

Acuerdo de sanción con disconformidad a la ppta. 0083140002005.

Obligado tributario: Sanz López, Antonio.

Domicilio fiscal: C/ Pintor Cuenca Muñoz, 4-1-4, 14008, Córdoba.

N.I.F.: 44363302M.

Concepto tributario: Sanciones tributarias.

Período: 2006.

Importe: 1.135,89 euros.

Córdoba, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por desconocido, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Eco-

nomía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Notificaciones:

Acta de disconformidad 0022140007626 e informe ampliatorio.
Obligado tributario: Muñoz de Verger Molina, Rafael.
Domicilio fiscal: C/ Madroño, 13, 14012, Córdoba.
NIF: 30045194H.
Concepto tributario: AJD-Actos Jurídicos Documentados.
Período: 2007.
Importe: 229,11 euros.

Acta de disconformidad 0022140007635 e informe ampliatorio.
Obligado tributario: Muñoz de Verger Molina, Rafael.
Domicilio fiscal: C/ Madroño, 13, 14012, Córdoba.
NIF: 30045194H.
Concepto tributario: AJD-Actos Jurídicos Documentados.
Período: 2007.
Importe: 1.374,65 euros.

Acta de disconformidad 0022140007644 e informe ampliatorio.
Obligado tributario: Muñoz de Verger Molina, Rafael.
Domicilio fiscal: C/ Madroño, 13, 14012, Córdoba.
NIF: 30045194H.
Concepto tributario: AJD-Actos Jurídicos Documentados.
Período: 2007.
Importe: 1.338,15 euros.

Expediente de valoración núm. 8763/2007.
Obligado tributario: Muñoz de Verger Molina, Rafael.
Concepto tributario: AJD-Actos Jurídicos Documentados.
Oficina liquidadora: Córdoba.
Tipo de valoración: Ordinaria.
Fecha del hecho imponible: 30.3.2007.

Córdoba, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por desconocido, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Notificaciones:

Acta de disconformidad 0022140007513 e informe ampliatorio 0541140005262.
Obligado tributario: Soto Heredia, Filomena.
Domicilio fiscal: C/ Cardenal González, 63, 14012, Córdoba.
NIF: 37656936W.
Concepto tributario: ITP-Transmisiones Patrimoniales.
Período: 2008.
Importe: 12.314,00 euros.

Acuerdo de sanción con disconformidad a la ppta. 0083140001996.
Obligado tributario: Soto Heredia, Filomena.
Domicilio fiscal: C/ Cardenal González, 63, 14012, Córdoba.
NIF: 37656936W.
Concepto tributario: Sanciones Tributarias.
Período: 2008.
Importe: 8.722,40 euros.

Expediente de valoración núm. 503179/2008.
Obligado tributario: Soto Heredia, Filomena.
Concepto tributario: ITP-Transmisiones Patrimoniales.
Oficina liquidadora: Córdoba.
Tipo de valoración: Ordinaria.
Fecha del hecho imponible: 5.3.2008.

Córdoba, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por desconocido en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Notificaciones:

Acta de disconformidad 0022140007416 e informe ampliatorio 0541140005131.
Obligado tributario: Leal Jordán, Pedro Jesús.
Domicilio fiscal: Ur. Las Quemadas, calle 3, 20-13, 14014, Córdoba.

NIF: 34013265Z.

Concepto tributario: ITP-Transmisiones Patrimoniales.

Período: 2003.

Importe: 2.746,58 euros.

Acuerdo de sanción con disconformidad a la ppta. 0083140001926.

Obligado tributario: Leal Jordán, Pedro Jesús.

Domicilio fiscal: Ur. Las Quemadas, calle 3, 20-b, 14014, Córdoba.

NIF: 34013265Z.

Concepto tributario: Sanciones Tributarias.

Período: 2003.

Importe: 1.050,00 euros.

Acta de disconformidad 0022140007470 e informe ampliatorio 0541140005183.

Obligado tributario: Leal Jordán, Pedro Jesús.

Domicilio fiscal: Ur. Las Quemadas, calle 3, 20-b, 14014, Córdoba.

NIF: 34013265Z.

Concepto tributario: AJD-Actos Jurídicos Documentados.

Período: 2003.

Importe: 1.104,48 euros.

Acuerdo de sanción con disconformidad a la ppta. 0083140001953.

Obligado tributario: Leal Jordán, Pedro Jesús.

Domicilio fiscal: Ur. Las Quemadas, calle 3, 20-b, 14014, Córdoba.

NIF: 34013265Z.

Concepto tributario: Sanciones Tributarias.

Período: 2003.

Importe: 318,03 euros.

Córdoba, 23 de febrero de 2009.- La Delegada (P.S.R. art. 9 del Decreto 9/1985), la Secretaria General, María Amparo Ulloa Incinillas.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da trámite de audiencia a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Con fecha 13 de noviembre de 2008, mediante certificado de Correos, se notificó citación al obligado tributario reseñado más abajo, sin haber comparecido.

Según lo dispuesto en los arts. 34, 98, 156 y 157 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se le

comunica la apertura del trámite de audiencia, advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, durante el cual podrá examinar el expediente en estas oficinas de Inspección, formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes a su derecho. En el supuesto de no hacer uso del derecho antes indicado, o cuando renuncie expresamente al mismo se entenderá realizado el trámite de audiencia, continuando las actuaciones inspectoras.

A dichos efectos, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con el art. 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Trámite de audiencia:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Período: 2004.

Sujeto pasivo: Luque-Romero Zafra, Carmen María.

N.I.F.: 44365684H.

Domicilio fiscal: C/ Escultor Teodosio Sánchez de Rueda, 11, 14012 (Córdoba).

Córdoba, 27 de febrero de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina liquidadora de Santa Fe.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Santa Fe, con domicilio en Santa Fe, C/ Paseo Señor de la Salud, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
53200736B	RUBIO LOPEZ MARCO ANTONIO	NOTIFICA-EH1 813-200912	0102180441966	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1 813-200812453	Org. Resp.:Ot. Liquid. de Santa Fe
53200736B	RUBIO LOPEZ MARCO ANTONIO	NOTIFICA-EH1 813-200912	0102180441894	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1813-2008/2452	Ot Liquid. de Santa Fe

Granada, 16 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Ayamonte, con domicilio en

Ayamonte, C/ Antonio Concepción Reboura, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B91186890	CANACESA SL	NOTIFICA-EH2102-2009/4
Documento: 0102210186034	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/1872	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	
F21021753	SAT N 4907 MONTEPERICO	NOTIFICA-EH2102-2009/1
Documento: 0102210193430	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/3131	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	
28639567J	BERNARDEZ CABANAS CLARA MARIA	NOTIFICA-EH2102-2009/2
Documento: 0102210180796	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/3618	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	
29707325L	GEY RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2009/3
Documento: 0112210031164	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH2102-2008/132	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	
30805222B	FERNANDEZ UCEDA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2102-2009/5
Documento: 0102210185562	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/2721	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	

Huelva, 12 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Ayamonte, con domicilio en Ayamonte, C/ Antonio Concepción Reboura, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B21390018	DHD DE AYAMONTE, S.L.U.	NOTIFICA-EH2102-2009/9
Documento: 0102210192785	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/502185	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	
Documento: 0102210192775	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/502185	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	
B63330146	INMOSPANUK SL	NOTIFICA-EH2102-2009/10
Documento: 0102210185805	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/501130	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	
Documento: 0102210185824	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/501130	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	
B91130351	LA VERILLA SL	NOTIFICA-EH2102-2009/8
Documento: 0102210193325	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2007/6047	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	
Documento: 0102210193336	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2007/6047	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	
X5727230T	MUSTOW JOHN	NOTIFICA-EH2102-2009/11
Documento: 0102210185604	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/501148	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	
29740132M	RODRIGUEZ ORIA, JOSEFA	NOTIFICA-EH2102-2009/6
Documento: 0102210185720	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/500507	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	

NIF	Nombre	R.U.E.
44239917S	DELGADO SANTANA PEDRO NICOLAS	NOTIFICA-EH2102-2009/12
Documento: 0102210188130	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/501661	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	

NIF	Nombre	R.U.E.
75542344V	ACOSTA CARDENAS ROSARIO REYES	NOTIFICA-EH2102-2009/7
Documento: 0102210185625	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2102-2008/501669	Org. Resp.: Of. Liquid. de AYAMONTE	

Huelva, 12 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Huelva, C/ Los Mozárabes, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B04356580	FRIO ALBANCHEZ SLL	NOTIFICA-EH2101-2009/32
Documento: 0291210082703	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2008/117	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B06264444	TRANSPORTES ORTEMOTRANS, SL	NOTIFICA-EH2101-2009/40
Documento: 0291210082816	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2008/126	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B06264444	TRANSPORTES ORTEMOTRANS, SL	NOTIFICA-EH2101-2009/41
Documento: 0291210082825	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2008/127	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B12548855	SIETE MIL TRECIENTOS DIEZ SL	NOTIFICA-EH2101-2009/281
Documento: P101210041301	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2003/23141	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B14593842	PRASA Y PROCAM SL	NOTIFICA-EH2101-2009/418
Documento: P101210047547	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2006/501701	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21227434	VIA HUELVA SL	NOTIFICA-EH2101-2009/36
Documento: 0291210082755	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2008/122	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B21233036	FORJADOS PUNTA UMBRIA SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH2101-2009/35
Documento: 0291210082746	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2008/121	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B21241989	EVASION AYAMONTE,, SL	NOTIFICA-EH2101-2008/3614
Documento: R101210010534	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: REGGEST-EH2101-2008/191	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21349089	GABINETE TECNICO DE ASESORAMIENTO INMOBILIA	NOTIFICA-EH2101-2008/3411
Documento: P101210044747	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2005/13249	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P101210044756	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2005/13249	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
B21445911	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PERSAL SL	NOTIFICA-EH2101-2008/3516	29482496S	DOMINGUEZ DOMINGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2009/184
Documento:	P101210045343	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101210046804	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/504319	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2006/2170	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41831488	ALUMINIOS JOALPA, SL	NOTIFICA-EH2101-2009/38	29692372Q	RODRIGUEZ ORTIZ DOLORES	NOTIFICA-EH2101-2008/3405
Documento:	0291210082782	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	P101210044677	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2008/124	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/18067	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B82337296	GESTION Y PROYEC INGENIERIA EN INM SLL	NOTIFICA-EH2101-2009/45	29712346A	DIAZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2009/174
Documento:	P101210046043	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101210046691	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/504484	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/31962	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92141696	REFAC PERAL PATRIMONIAL SL	NOTIFICA-EH2101-2008/3250	29717791C	RAMIREZ MARTINEZ DIEGO	NOTIFICA-EH2101-2009/56
Documento:	P101210041746	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101210046165	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/3889	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/10587	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X0857706J	VANDEVOORDE LOUIS RENÉ EMILE	NOTIFICA-EH2101-2008/3153	29717968J	FERNANDEZ AZOJIL JOSE DOLORES	NOTIFICA-EH2101-2008/3551
Documento:	P101210043882	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101210045632	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/10410	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/27491	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X8107821E	SHAH BIPINCHANDRA	NOTIFICA-EH2101-2009/200	29721704T	MORGADO GIL JUAN	NOTIFICA-EH2101-2008/3409
Documento:	P101210046971	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101210044722	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/3992	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/11008	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
01489594E	CALLEJERO SANCHEZ MARGARITA CRISTINA	NOTIFICA-EH2101-2009/344	29722968E	MAZO ALVAREZ MERCEDES	NOTIFICA-EH2101-2008/2899
Documento:	P111210007095	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	Documento:	P101210043672	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-2007/1687	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2006/36688	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
05096047Y	GOMEZ SIMARRO TOMAS	NOTIFICA-EH2101-2008/3560	29747902R	PARRA MARTIN MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2008/3578
Documento:	P101210045727	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101210045851	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/14018	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/504786	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
12007141Z	ROMAN MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH2101-2008/3392	29764345E	DOMINGUEZ ROMERO JULIAN	NOTIFICA-EH2101-2008/1956
Documento:	P101210044537	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101210040976	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/8610	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/4451	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28452270M	AMAYA SILVA ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2008/3644	29790181Y	CORDERO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2008/3538
Documento:	0291210082852	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	P101210045562	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2008/130	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/30348	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28480624T	GARCIA SAN JOSE DANIEL IGNACIO	NOTIFICA-EH2101-2008/3518	29792389Y	CANO PEÑA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2101-2009/94
Documento:	P101210045361	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101210046515	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/508201	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2006/331	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29253937F	TOLEDANO CHINCHON FERNANDO	NOTIFICA-EH2101-2009/173	30461883Q	GALLARDO COBO RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2009/34
Documento:	P101210046682	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	0291210082730	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/33247	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2008/120	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29264550V	MARTIN MAYA CANDIDA	NOTIFICA-EH2101-2008/3543	44203190L	CURIEL CAMACHO PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2008/3536
Documento:	P101210045623	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101210045544	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/27762	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/30723	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29265782F	RODRIGUEZ LORENZO JOSE	NOTIFICA-EH2101-2008/3399	44215155R	VIZCAINO QUINTA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2008/3415
Documento:	P101210044616	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101210044792	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/26634	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/20002	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29287556T	GONZALEZ MENESES ROBLES M JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2009/151	44215881Z	REYES PEREZ MANUEL ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2101-2008/3417
Documento:	P111210007007	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	Documento:	P101210044817	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-2008/1235	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/19687	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29392391R	MACHUCA REYES DOLORES	NOTIFICA-EH2101-2008/3646	44224872N	TOSCANO REDONDO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2008/3570
Documento:	0291210082870	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	P101210045815	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2008/132	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/505331	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29416807Z	GOMEZ JIMENEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2101-2008/3554	48909799T	PEREA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2008/3583
Documento:	P101210045666	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101210045894	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/27326	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2008/501179	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**
48931085B ARANA DAMOTA JOSE RAMON NOTIFICA-EH2101-2008/2290
Documento: P101210041493 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2008/642 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52360536R MORALES AGUILERA M SOLEDAD NOTIFICA-EH2101-2009/33
Documento: 0291210082721 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2101-2008/119 **Org. Resp.:**RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**
B21004312 URBANIZADORA DE LAS VEGAS DEL ROMPIDO SL NOTIFICA-EH2101-2008/3382
Documento: 0102210184023 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2008/3060 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21234331 DISTABO SL NOTIFICA-EH2101-2008/3375
Documento: 0102210183361 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2005/3724 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21306030 CONSTRUCCIONES RADJUIJ SL LABORAL NOTIFICA-EH2101-2008/3094
Documento: 0102210175286 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/506286 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210175304 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/506286 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21321930 AUTOSELECCION ANDALUCIA SL NOTIFICA-EH2101-2008/3037
Documento: 0102210188443 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/4346 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21366125 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO S.L. NOTIFICA-EH2101-2008/3463
Documento: 0102210193064 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/5358 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21409412 SOL-LUNA IMPORTACIONES SLU NOTIFICA-EH2101-2008/3202
Documento: 0102210190996 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/5355 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91101071 OSCAR DE AUTOMOVILES SL NOTIFICA-EH2101-2008/2954
Documento: 0102210189234 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/4927 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91157818 J M ALONSO SL NOTIFICA-EH2101-2008/3480
Documento: 0102210192690 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/5349 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91157818 J M ALONSO SL NOTIFICA-EH2101-2009/370
Documento: 0102210201820 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/5711 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B92141696 REFAC PERAL PATRIMONIAL SL NOTIFICA-EH2101-2008/3013
Documento: 0102210180130 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2005/3889 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

J91285650 AUTO-AZNALCAZAR SC NOTIFICA-EH2101-2008/2864
Documento: 0102210186731 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/3586 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

J91285650 AUTO-AZNALCAZAR SC NOTIFICA-EH2101-2008/3193
Documento: 0102210191326 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2006/5252 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3829560Z LEMGHALI ABDELMAJID NOTIFICA-EH2101-2008/3369
Documento: 0102210170552 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2008/284 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3862025A D ADAMO MAURO ROBERTO NOTIFICA-EH2101-2008/2023
Documento: 0102210176443 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/3654 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**
X3884168C EL BOUCHIKHI MOHAMMED NOTIFICA-EH2101-2008/2746
Documento: 0102210184734 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/4749 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X6819856B BAIARAM NICU NOTIFICA-EH2101-2008/3458
Documento: 0102210194173 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5814 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X7238062P TOMCZYK SLAWOMIRA EWA NOTIFICA-EH2101-2008/3453
Documento: 0102210194044 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5607 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X8036664G GHENEA, GABRIEL NOTIFICA-EH2101-2008/2748
Documento: 0102210185020 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/4803 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

07535445R GUERRA ROMERO ALVARO RAFAEL NOTIFICA-EH2101-2008/3000
Documento: 0102210173212 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2008/2999 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

09743583R FERNANDEZ MARTINEZ M ESPERANZA NOTIFICA-EH2101-2008/3272
Documento: 0112210028902 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2101-2004/1032 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

09764025L FERNANDEZ MARTINEZ MARIA TERESA NOTIFICA-EH2101-2008/3274
Documento: 0112210028920 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2101-2004/1032 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

09776652L FERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ARCANGEL NOTIFICA-EH2101-2008/3276
Documento: 0112210028945 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2101-2004/1032 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29052415B FERNANDEZ MARTINEZ, LUIS MARIA NOTIFICA-EH2101-2008/3271
Documento: 0112210028893 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2101-2004/1032 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29055395R FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL MARIA NOTIFICA-EH2101-2008/3278
Documento: 0112210028963 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2101-2004/1032 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29294263Z RODRIGUEZ MASERO JESUS NOTIFICA-EH2101-2008/3075
Documento: 0102210174205 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2008/3713 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29398445Y ALBARRACIN RAPALLO ATANASIO NOTIFICA-EH2101-2008/3501
Documento: 0112210031991 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2101-1991/629 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29402381D CAMACHO ACOSTA MARIA JOSEFA NOTIFICA-EH2101-2008/3061
Documento: 0112210031616 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2101-2004/304 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29686005C ALBARRACIN RAPALLO BARTOLOME NOTIFICA-EH2101-2008/3500
Documento: 0112210031982 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2101-1991/629 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29686005C ALBARRACIN RAPALLO BARTOLOME NOTIFICA-EH2101-2008/3505
Documento: 0112210032034 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2101-1991/629 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29706054J RAMOS GALVEZ JOSE NOTIFICA-EH2101-2008/2217
Documento: 0102210132164 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2005/13733 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29720557A VERGES PULIDO IGNACIO NOTIFICA-EH2101-2008/3380
Documento: 0102210183791 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2008/6525 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29759072Q SOBRINO DELGADO, FRANCISCO JAVIER NOTIFICA-EH2101-2008/2039
Documento: 0102210140840 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2006/17066 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
29768355F	GARCIA GALLEGO ANTONIO ABAD	NOTIFICA-EH2101-2008/3279
Documento: 0112210029066	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2006/1281	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29772047L	CORTE RAMOS JOSE DE LA	NOTIFICA-EH2101-2009/125
Documento: 0102210170462	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2008/279	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102210170475	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2008/280	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29800152H	LARA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2009/242
Documento: 0162210040900	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2001/18722	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0162210040843	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2001/22542	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44212194F	CARRASCO ZALVIDE DANIEL	NOTIFICA-EH2101-2008/2827
Documento: 0102210179062	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2008/501979	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44215806P	FUENTES PAREJA MARIA ARACELI	NOTIFICA-EH2101-2008/3042
Documento: 0112210030070	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/1573	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
46925225G	GUERRA ROMERO ANA CRISTINA	NOTIFICA-EH2101-2008/2999
Documento: 0102210173204	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2008/2999	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
48905019G	RODRIGUEZ ORTIZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2008/2769
Documento: 0102210185386	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5192	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
48907822R	FERNANDEZ ZAMORANO ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2009/126
Documento: 0102210178960	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2008/501997	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
48946514F	GONZALEZ CALVO JOSÉ LUIS	NOTIFICA-EH2101-2008/3459
Documento: 0102210194191	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5809	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102210194182	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5808	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
49064618Y	DIAZ NAGEL SARA BERTA	NOTIFICA-EH2101-2008/3454
Documento: 0102210194053	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2101-2008/5552	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
51635316V	RUIZ TOVAR CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2008/3067
Documento: 0112210029365	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/91	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
51653228N	RUIZ TOVAR MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH2101-2008/3068
Documento: 0112210029370	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/91	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
71413559P	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2008/3273
Documento: 0112210028911	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2004/1032	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
71413573E	FERNANDEZ MARTINEZ RAFAEL MARIA	NOTIFICA-EH2101-2008/3275
Documento: 0112210028936	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2004/1032	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
71415580M	FERNANDEZ MARTINEZ GABRIEL MARIA	NOTIFICA-EH2101-2008/3277
Documento: 0112210028954	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2004/1032	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.
A21024294	MERFEJO SA	NOTIFICA-EH2101-2009/228
Documento: 0331210047612	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/568	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
X3245171D	ALMAHI, MOHAMED	NOTIFICA-EH2101-2008/3435
Documento: 0331210047070	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2008/78	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X4614460Q	MUTI IONEL	NOTIFICA-EH2101-2008/3269
Documento: 0331210046824	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2008/172	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X6800487P	BENBOUCHTA MOHAMED	NOTIFICA-EH2101-2009/235
Documento: 0331210047646	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2008/199	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
03854707E	GOMEZ DIAZ SUSANA	NOTIFICA-EH2101-2009/118
Documento: 0322210044843	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/531	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29264145A	FERNANDEZ MARTIN ANTONIA	NOTIFICA-EH2101-2008/3473
Documento: 0322210044362	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/484	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29717768C	MEDINA RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2008/3469
Documento: 0322210044335	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/481	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29762315Q	CHAVES CRUZ JUAN	NOTIFICA-EH2101-2009/117
Documento: 0322210044834	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/530	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
44202698X	ANGEL LAGARES EVA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2008/2944
Documento: 0331210046501	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2008/145	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44211499W	ARCHE ROMERO SILVIA DEL ROCIO	NOTIFICA-EH2101-2008/3481
Documento: 0322210044441	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/493	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
44233388H	GRANIZO BERMUDEZ-CORONEL MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2101-2008/3122
Documento: 0331210046440	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2006/51	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
48926934T	SANCHEZ BUENO ANTONIA	NOTIFICA-EH2101-2008/3477
Documento: 0322210044405	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/489	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
75514828D	BUENO BARROSO ANTONIA	NOTIFICA-EH2101-2008/3475
Documento: 0322210044380	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/486	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
75533037W	MILLARES FERNANDEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2008/3474
Documento: 0322210044371	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/485	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29045806A	FUENTES DELGADO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2008/3607
Documento: D11321001955	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2008/178	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Huelva, 3 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, con domicilio en Vi-

llacarrillo, C/ Méndez Núñez, local 2 A, 77, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
22999646Z	MORENO MORENO DANIEL	NOTIFICA-EH2313-2009/1	0102230443041	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2313-2008/500147	Of. Liquid. de Villacarrillo

Jaén, 8 de enero de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá la Real.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Alcalá la Real, con domicilio en Alcalá la Real, C/ Martín Bolívar, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B18335596	SANAVIR SL	NOTIFICA-EH2302-2009/5	P101230314394	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/420	Of. Liquid. de Alcalá la Real
B18434605	NUESYFA SL	NOTIFICA-EH2302-2009/6	P101230342911	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2005/2126	Of. Liquid. de Alcalá la Real
X4867318N	TABARES LOPEZ LINA MARIA	NOTIFICA-EH2302-2009/18	P101230286333	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2007/419	Of. Liquid. de Alcalá la Real
X5758423M	YARWOOD AMANDA JAYNE	NOTIFICA-EH2302-2009/16	P101230276472	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/616	Of. Liquid. de Alcalá la Real
X6002431Y	OLIVER ALLEN JOHN	NOTIFICA-EH2302-2009/17	P101230337932	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/2113	Of. Liquid. de Alcalá la Real
X7716766J	BERTERELLI MELANIE JAEN	NOTIFICA-EH2302-2009/19	P101230318445	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2007/1051	Of. Liquid. de Alcalá la Real
X7922228Q	BALSDON IAN WILLIAM	NOTIFICA-EH2302-2009/20	P101230269533	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/673	Of. Liquid. de Alcalá la Real
X8603072Z	ATTFIELD ERIC JAMES	NOTIFICA-EH2302-2009/21	P101230313317	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2007/1039	Of. Liquid. de Alcalá la Real
X9175531A	MILLS FRANCIS HENRY	NOTIFICA-EH2302-2009/23	P101230314525	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/430	Of. Liquid. de Alcalá la Real
X9383574B	MCHUGH MAIREAD BRIDGET	NOTIFICA-EH2302-2009/22	P101230327737	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/383	Of. Liquid. de Alcalá la Real
X9662811M	MAPPLEBECK ARGENT NENA MAE	NOTIFICA-EH2302-2009/25	P101230309223	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/900	Of. Liquid. de Alcalá la Real
X9814494A	WARD JULIAN THOMAS	NOTIFICA-EH2302-2009/28	P101230329261	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/2179	Of. Liquid. de Alcalá la Real
X9932736W	MARTIN THOMAS BRIAN	NOTIFICA-EH2302-2009/26	P101230313545	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/1518	Of. Liquid. de Alcalá la Real
Y0031035E	OSMENT WILLIAM HAROLD DAVID	NOTIFICA-EH2302-2009/27	P101230323616	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/1845	Of. Liquid. de Alcalá la Real
00358115M	LUZ BAEZA DOLORES	NOTIFICA-EH2302-2009/14	P101230315191	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/1890	Of. Liquid. de Alcalá la Real
24188497H	MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2302-2009/3	P101230260634	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2006/1446	Of. Liquid. de Alcalá la Real
25936191B	GARCIA AGUILERA MANUEL	NOTIFICA-EH2302-2009/12	P101230327527	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2007/2435	Of. Liquid. de Alcalá la Real
25974254D	CANO PEREZ DOLORES	NOTIFICA-EH2302-2009/11	P101230335376	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/211	Of. Liquid. de Alcalá la Real
26005180T	CABALLERO CAÑO ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH2302-2009/10	P101230298145	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/29	Of. Liquid. de Alcalá la Real
26041002B	PERALVAREZ CIVANTOS JUAN LEON	NOTIFICA-EH2302-2009/1	P101230317842	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/1676	Of. Liquid. de Alcalá la Real
26139974Z	SANCHEZ VILLA RAMON	NOTIFICA-EH2302-2009/24	P101230307787	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/806	Of. Liquid. de Alcalá la Real
28381869F	SANCHEZ ROMERO FELIX	NOTIFICA-EH2302-2009/7	P101230312705	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/163	Of. Liquid. de Alcalá la Real
33930090F	GUTIERREZ MUÑOZ CASMIRO	NOTIFICA-EH2302-2009/4	P101230346287	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/1869	Of. Liquid. de Alcalá la Real
52530344T	FUNES PEREZ JAVIER	NOTIFICA-EH2302-2009/9	P101230305337	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2007/590	Of. Liquid. de Alcalá la Real
52532821Q	LIZANA PIÑAS ANTONIO	NOTIFICA-EH2302-2009/8	P101230302853	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2007/625	Of. Liquid. de Alcalá la Real
74663542E	GUARDIA HERRERA MONTERRAT	NOTIFICA-EH2302-2009/2	P101230339436	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2007/500617	Of. Liquid. de Alcalá la Real
75003585X	TEJERO GARRIDO MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH2302-2009/13	P101230277154	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2006/1257	Of. Liquid. de Alcalá la Real
75021205N	RUIZ HORCAS JAVIER MATIAS	NOTIFICA-EH2302-2009/29	P101230295704	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2007/1825	Of. Liquid. de Alcalá la Real
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
X5662397G	CRAIG JOHN ANDREW	NOTIFICA-EH2302-2009/15	0102230462432	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2302-2008/1163	Of. Liquid. de Alcalá la Real
00358115M	LUZ BAEZA DOLORES	NOTIFICA-EH2302-2009/14	0102230436585	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2302-2008/1890	Of. Liquid. de Alcalá la Real

Jaén, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, con domicilio en

Villacarrillo, C/ Méndez Núñez. Local 2 A, 77, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
19939506R	PEYRO FRASQUET MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2313-2009/2	P101230340382	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2313-2008/2532	Of. Liquid. de Villacarrillo

Jaén, 13 de febrero de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domici-

lio en Jaén, C/ Cronista González López, s/n, 0, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B18599605	RESTAURACIONES ESCANWUD, SL	NOTIFICA-EH2301-2008/5642	0291230025520	OTRAS NOTIFICACIONES	EXPSANC-EH2301-2008/374	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23327521	ROYMED INSTALACIONES SL	NOTIFICA-EH2301-2008/6329	P101230345325	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2008/931	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B23559073	CONTRERAS & ANGUITA ASESORES INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH2301-2008/4693	P101230323092	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2007/13175	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92630029	PAGO LOS MORALES SL	NOTIFICA-EH2301-2008/5262	P101230330397	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2005/9174	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X9486160V	HILL STUART	NOTIFICA-EH2301-2008/6454	P101230347197	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2008/2663	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
02049817B	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	NOTIFICA-EH2301-2008/5949	P101230341021	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2005/27668	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24272770L	HUETE DIAZ ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2008/6029	P101230342945	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2007/505536	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25811514V	TORIBIO GALLARDO MIGUEL	NOTIFICA-EH2301-2008/5715	P101230337652	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2005/14929	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25849071S	BUGEDA PANCORBO M AMPARO	NOTIFICA-EH2301-2008/4315	P101230314674	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2007/8062	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25874877S	JAENES HIDALGO MARIA FLORENCIA	NOTIFICA-EH2301-2008/6335	P101230345806	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2008/527	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25874877S	JAENES HIDALGO MARIA FLORENCIA	NOTIFICA-EH2301-2008/6335	P101230345797	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2008/527	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25902446F	MILLA AMATE BLAS	NOTIFICA-EH2301-2008/6009	P101230342717	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH2301-2008/600	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25945476G	LUQUE OLMO MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2008/5466	0291230025380	OTRAS NOTIFICACIONES	EXPSANC-EH2301-2008/363	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
25949855J	MONTOYA MARTINEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH2301-2008/5892	P101230341335	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2007/6026	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25971849L	VILLEN TORRES ANDRES	NOTIFICA-EH2301-2008/5755	P101230337792	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2005/21906	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25979980P	NAVARRO LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2008/5254	P101230330774	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2005/8836	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25986211Y	MONTOYA MARTINEZ DOMINGO	NOTIFICA-EH2301-2008/5848	P101230340687	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2005/18641	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25994289B	MESA MORENO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2301-2008/6344	P101230345657	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2008/573	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25997182Y	RAMOS GUTIERREZ YOLANDA	NOTIFICA-EH2301-2008/5790	R101230006655	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH2301-2008/142	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26000851H	GARCIA MARTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2301-2008/5261	P101230330406	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2005/11952	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26026425Q	LOPEZ PAMOS CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2008/5010	P101230325296	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2007/11970	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26381233A	RAMIREZ LEON, MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2008/5678	P101230337345	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2005/7185	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26465761Y	GONZALEZ MONTERO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2008/6512	P101230347531	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2008/3680	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75017772Y	MUÑOZ TORRES EDUARDO	NOTIFICA-EH2301-2008/6317	P101230323241	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2005/19450	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77333593A	CASTILLO PAULANO GERMAN	NOTIFICA-EH2301-2008/6234	P101230343776	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2007/505609	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77351145Y	MARMOL HIGUERAS DAVID	NOTIFICA-EH2301-2008/5458	P111230031505	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2008/661	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
25774367S	GUERRERO LABELLA PEDRO	NOTIFICA-EH2301-2008/6310	0112230071071	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2008/552	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25944302A	RAMIREZ CARRILLO PEDRO	NOTIFICA-EH2301-2009/197	0102230474972	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2007/501095	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25994264D	MOLINERO MUÑOZ RAMON	NOTIFICA-EH2301-2008/5961	0102230464986	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2007/12445	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26004037F	RUIZ RODRIGUEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH2301-2008/6366	0102230454283	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2005/10002	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26028712A	MONTES FLORO ROSA	NOTIFICA-EH2301-2008/6170	0102230452352	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2005/22456	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
26032877M	ORDOÑEZ RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2008/5033	0102230434742	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2007/502819	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77334208C	PULIDO PULGAR JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2009/802	0162230024351	LIQ. GENERAL GESTION		SERV.TESORERIA
77340463L	HERRERO ESPEJO VERONICA	NOTIFICA-EH2301-2008/5321	0192230018370	APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO		SERV.TESORERIA
77340463L	HERRERO ESPEJO VERONICA	NOTIFICA-EH2301-2008/5321	0192230018380	APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO		SERV.TESORERIA
77358817L	MORENO CORTES RAMON	NOTIFICA-EH2301-2008/5170	0102230437755	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2007/10242	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
26032877M	ORDOÑEZ RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2008/5033	0393230142645	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2301-2007/502819	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DE DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
77351006M	SERRANO ORTEGA CRISTINA	NOTIFICA-EH2301-2008/5741	0331230183410	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2301-2008/149	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B23327521	ROYMED INSTALACIONES SL	NOTIFICA-EH2301-2008/6329	1341230354186	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2008/931	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B23559073	CONTRERAS & ANGUITA ASESORES INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH2301-2008/4693	1341230328785	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2007/13175	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92630029	PAGO LOS MORALES SL	NOTIFICA-EH2301-2008/5262	1341230337456	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2005/9174	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X9486160V	HILL STUART	NOTIFICA-EH2301-2008/6454	1341230356636	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2008/2663	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
02049817B	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	NOTIFICA-EH2301-2008/5949	1341230349356	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2005/27668	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24272770L	HUETE DIAZ ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2008/6029	1341230351456	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2007/505536	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25811514V	TORIBIO GALLARDO MIGUEL	NOTIFICA-EH2301-2008/57115	1341230345366	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2005/14929	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25849071S	BUGEDA PANCORBO M AMPARO	NOTIFICA-EH2301-2008/4315	1341230318470	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2007/8062	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25874877S	JAENES HIDALGO MARIA FLORENCIA	NOTIFICA-EH2301-2008/6335	1341230354694	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2008/527	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25902446F	MILLA AMATE BLAS	NOTIFICA-EH2301-2008/6009	1341230350835	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2008/600	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25949855J	MONTOYA MARTINEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH2301-2008/5892	1341230349715	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2007/6026	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25971849L	VILLEN TORRES ANDRES	NOTIFICA-EH2301-2008/5755	1341230345533	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2005/21906	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25979980P	NAVARRO LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2008/5254	1341230338016	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2005/8836	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25986211Y	MONTOYA MARTINEZ DOMINGO	NOTIFICA-EH2301-2008/5848	1341230348911	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2005/18641	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25994289B	MESA MORENO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2301-2008/6344	1341230354563	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2008/573	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26000851H	GARCIA MARTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH2301-2008/5261	1341230337510	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2005/11952	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26026425Q	LOPEZ PAMOS CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2008/5010	1341230331725	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2007/11970	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26381233A	RAMIREZ LEON, MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2008/5678	1341230344973	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2005/7185	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26465761Y	GONZALEZ MONTERO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2008/6512	1341230356995	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2008/3680	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75017772Y	MUÑOZ TORRES EDUARDO	NOTIFICA-EH2301-2008/6317	1341230329013	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2005/19450	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77333593A	CASTILLO PAULANO GERMAN	NOTIFICA-EH2301-2008/6234	1341230352402	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2007/505609	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77351145Y	MARMOL HIGUERAS DAVID	NOTIFICA-EH2301-2008/5458	1341230341491	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2008/661	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A23391733	LABELS GROUP SPAIN SA	NOTIFICA-EH2301-2008/6491	0531230001014	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2008/72	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23322456	INVERSIONES INMOBILIARIAS MIVAR SL	NOTIFICA-EH2301-2008/6066	0531230000673	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2008/40	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23512908	ALFONSO HURTADO IBAÑEZ SL	NOTIFICA-EH2301-2009/251	0511230011451	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2009/4	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
25958493A	GARCIA GONZALO SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2301-2009/287	0531230001206	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2009/9	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
25965403J	GARCIA GARCIA AURORA	NOTIFICA-EH2301-2009/288	0531230001190	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2009/8	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
26204737D	NAVARRO VALVERDE PETRA	NOTIFICA-EH2301-2008/6194	0531230000770	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2008/50	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
26215778X	JORDAN PADILLA ROSA	NOTIFICA-EH2301-2008/6191	0531230000822	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2008/54	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
26246109G	MANRIQUE NAVARRO VIRGINIA	NOTIFICA-EH2301-2008/6195	0531230000786	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2008/51	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
75065427M	GARRIDO GODINO LEONOR	NOTIFICA-EH2301-2009/992	0531230001671	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2009/55	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
77337016E	DEL MORAL SUSI MARIA DE LA PAZ	NOTIFICA-EH2301-2009/588	0511230011530	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2009/26	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B23422116	PUBLIJAEN S.R.L.	NOTIFICA-EH2301-2009/586	0092230007205	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2301-2008/438	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
25974105K	CAMARA JIMENEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2008/6188	0092230006803	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2301-2008/341	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

Jaén, 2 de marzo de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados

detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Fuengirola, con domicilio en Villacarrillo, C/ Alberto Morgestern s/n, Ed. Astigi I, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del venci-

miento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B11825551 XERA REVESTIMIENTOS NATURALES.SL NOTIFICA-EH2909-2009/22
Documento: P101290604956 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/6294 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

B92203157 PBEC RESTAURANT SL NOTIFICA-EH2909-2009/4
Documento: P101290628302 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2008/500022 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X2244241Q MATEO ENCARNACION ALCY NOTIFICA-EH2909-2009/24
Documento: P101290572485 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/501614 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X2531900Z ARIFEEN ANWAR UL NOTIFICA-EH2909-2009/16
Documento: P101290630804 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2008/500451 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X3774022K SAS PETER NOTIFICA-EH2909-2009/18
Documento: P101290585182 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/502446 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X3774024T SAS TERESA NOTIFICA-EH2909-2009/17
Documento: P101290585216 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/502446 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X3862934S MORALES BAZAN DIGNA ESTERLINA NOTIFICA-EH2909-2009/23
Documento: P101290586937 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/501088 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X6409861Z MOSQUERA RAMOS PEDRO PABLO NOTIFICA-EH2909-2009/32
Documento: P101290586991 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/501088 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X6452519F OUALI ADYL NOTIFICA-EH2909-2009/49
Documento: P101290608142 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/7603 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X9118857N GRANDIN AAKE LARS OLOF NOTIFICA-EH2909-2009/48
Documento: P101290592776 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/7092 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X9542488H VIRMAJOKI PIRKKO ULLA TALVIKKI NOTIFICA-EH2909-2009/50
Documento: P101290584236 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2008/1249 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

27377400V REYES FERNANDEZ RAMON NOTIFICA-EH2909-2009/8
Documento: P101290618256 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2008/500643 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

30445653R GARCIA MOLINA JOSE NOTIFICA-EH2909-2009/10
Documento: P101290604581 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH2909-2008/58 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

75748512J MIRANDA CARBAJALES NOEMI NOTIFICA-EH2909-2009/57
Documento: P101290636483 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/501947 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

75867974J HERNANDEZ SERRANO ALICIA NOTIFICA-EH2909-2009/60
Documento: P101290627383 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2008/500761 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 A39046461 PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATES SA NOTIFICA-EH2909-2009/3
Documento: 0102290898661 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/4622 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B23446404 CERRO DE JABALCUZ SL NOTIFICA-EH2909-2009/2
Documento: 0102290923310 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2006/8697 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

Documento: 0102290923261 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2006/8697 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

Documento: 0102290996540 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2006/8697 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

B29877628 MODULARES SARANI SL NOTIFICA-EH2909-2009/15
Documento: 0102290946840 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/2486 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

B92698687 MAFE INGENIERIA SL NOTIFICA-EH2909-2009/26
Documento: 0102290899550 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/5326 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

B92744333 GROW HENSORTI SL NOTIFICA-EH2909-2009/31
Documento: 0102290965475 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/500322 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

H29412970 COM PROP PUEBLO GIRASOL I NOTIFICA-EH2909-2009/7
Documento: 0102290935555 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/1417 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

L2911847R POSTIGO VALLE AFRICA NOTIFICA-EH2909-2009/38
Documento: 0102290948641 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/3115 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X0922232R RHIMI ASMA NOTIFICA-EH2909-2009/12
Documento: 0102290960811 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2006/12055 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X0952460F RHIMI BADIA NOTIFICA-EH2909-2009/11
Documento: 0102290960820 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2006/12055 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X1422148N MACIOCIA EVA MARIA PIERA NOTIFICA-EH2909-2009/13
Documento: 0102290970546 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/5380 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

Documento: 0102290970622 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/5380 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X1967619S WAGNER MORTEN OLIVER NICOLAI NOTIFICA-EH2909-2009/45
Documento: 0102290963640 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/4839 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X2920342D BIORIK LARS GUNNAR ARVID NOTIFICA-EH2909-2009/56
Documento: 0102290937161 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/1953 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X3731285H KATTAB MARKUS NOTIFICA-EH2909-2009/47
Documento: 0102291010904 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/6399 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X4916700J BACCHUS EMRAN NOTIFICA-EH2909-2009/36
Documento: 0102290945093 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/2633 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X4952964Y WINTER ADRIAN KEITH NOTIFICA-EH2909-2009/51
Documento: 0102290918893 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2005/4323 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X4952990D WINTER JANET MARY NOTIFICA-EH2909-2009/52
Documento: 0102290918910 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2005/4323 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
X4994252D	REDOUANE ABDERRAHIM	NOTIFICA-EH2909-2009/25	X8787859L	ULLAH SHAINA KAUSER	NOTIFICA-EH2909-2009/54
Documento: 0102290944231	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102290964972	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/2650	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/4780	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X5132682W	SJOBERG BO LENNART	NOTIFICA-EH2909-2009/19	00119930P	GAMBOA MAREGIL M ROSARIO	NOTIFICA-EH2909-2009/41
Documento: 0102290950726	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102290960381	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/3248	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/4446	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
X5360764Q	SMITH KEITH JONATHAN	NOTIFICA-EH2909-2009/37	24759635C	MOYA LUPION ANTONIO	NOTIFICA-EH2909-2009/5
Documento: 0102290974525	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102290881863	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/5304	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/500879	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
Documento: 0102291019381	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		27380457S	GOMEZ GONZALEZ CLAUDIA	NOTIFICA-EH2909-2009/14
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/5304	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		Documento: 0102290949116	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
X7255763E	BRISCOE GARY MALCOLM	NOTIFICA-EH2909-2009/27	R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2006/12257	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
Documento: 0102290949305	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		27381906S	CRESPILO GOMEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2909-2009/6
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/3664	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		Documento: 0102290944250	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
X7255764T	BRISCOE ASHLEY NEIL	NOTIFICA-EH2909-2009/28	R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/2108	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
Documento: 0102290949226	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		27387017C	TEJON REYES JOSEFINA	NOTIFICA-EH2909-2009/9
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/3664	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		Documento: 0102290953854	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
X7255772P	GUEST SUSAN CHRISTINE	NOTIFICA-EH2909-2009/29	R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/501059	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
Documento: 0102290949323	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		30522378K	SERRANO PEREZ AURORA	NOTIFICA-EH2909-2009/1
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/3664	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		Documento: 0102290890710	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
X7255775B	BONNETT NIGEL JOHN	NOTIFICA-EH2909-2009/30	R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/1202	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
Documento: 0102290949603	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		34056364B	CARMONA LLANO MIGUEL	NOTIFICA-EH2909-2009/55
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/3664	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		Documento: 0102290947015	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
X7804612E	VALDES MONTECINOS ANNA LIZA	NOTIFICA-EH2909-2009/35	R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/2604	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
Documento: 0102290940286	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		44011042J	AGUIRRE MONTES JORGE	NOTIFICA-EH2909-2009/33
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/500564	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		Documento: 0102290943986	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
X7804647B	HANS RICKARD ANDERSSON	NOTIFICA-EH2909-2009/39	R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/4653	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
Documento: 0102290940225	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		79012393X	BARRANQUERO LOZANO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2909-2009/58
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/500564	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		Documento: 0102290961276	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
X7925000M	DIAS ANGELA CRISTINA	NOTIFICA-EH2909-2009/46	R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2006/9928	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
Documento: 0102291019345	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		79022456E	MARTINEZ VARELA YAGO	NOTIFICA-EH2909-2009/20
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/5304	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		Documento: 0102290909832	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0102290974543	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH2909-2007/26	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/5304	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		79026465Y	MORENO CAMPAÑA CRISTINA	NOTIFICA-EH2909-2009/21
X8164318P	LEE BRETT JOHN BORRES	NOTIFICA-EH2909-2009/34	Documento: 0102290963173	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0102290947094	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/501808	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/3717	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		79026892L	ARIAS MONTENEGRO MANUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2909-2009/59
X8400914A	TAYLOR GAIL MARIE	NOTIFICA-EH2909-2009/44	Documento: D11329004958	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
Documento: 0102290958364	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		6	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/3888	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA		R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH2909-2008/14		
X8400928V	BRIGGS JOHN EVERETT	NOTIFICA-EH2909-2009/43			
Documento: 0102290958355	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/3888	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA				
X8566111Z	WROBEL MARIT HARTZAK LEMBERG	NOTIFICA-EH2909-2009/42			
Documento: 0102290959986	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/3861	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA				
X8579419M	BACCHUS ZALEENA	NOTIFICA-EH2909-2009/53			
Documento: 0102290946323	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/2633	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA				
X8658141K	GRAHAM PETER RAYMOND	NOTIFICA-EH2909-2009/40			
Documento: 0102290961382	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2909-2007/4512	Org. Resp.:Of. Liquid. de FUENGIROLA				

Málaga, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, con domicilio en Vélez-Mála-

ga, C/ Cristo, 34-36, Cjto. Centro Axarquía, 34, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B92393024	EXCAVACIONES TREBOL, SL	NOTIFICA-EH2915-2009/31
Documento: P101290662995	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/8318	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X0541454B	TILLETT SALLY ANN JANE	NOTIFICA-EH2915-2009/33
Documento: P101290661166	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2006/8484	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X0908970X	TABNER COLIN	NOTIFICA-EH2915-2009/28
Documento: P101290664002	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/504224	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X2615551Z	FRAUDE LOPEZ HUBERTUS RAOUL	NOTIFICA-EH2915-2009/38
Documento: P101290662094	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/1840	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X4431987W	MCDUFF CHARLOTTE	NOTIFICA-EH2915-2009/36
Documento: P101290664754	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/2420	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X4864506Y	HARTLEY EDWARD	NOTIFICA-EH2915-2009/35
Documento: P101290584297	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/501767	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X5165295R	TAYLOR IAN BENJAMIN	NOTIFICA-EH2915-2009/34
Documento: P101290663223	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/500124	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
24857231G	PEREZ GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2009/19
Documento: P101290663661	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/2417	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
25003172X	LARA ESCAÑO REMEDIOS	NOTIFICA-EH2915-2009/26
Documento: P111290073506	Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH2915-2008/488	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
25115171E	ROBLES CRESPILO SALVADOR	NOTIFICA-EH2915-2009/23
Documento: P101290666775	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/2568	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
Documento: P101290666802	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/2568	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
25235155S	BAEZ FERNANDEZ CATALINA	NOTIFICA-EH2915-2009/22
Documento: P101290663144	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/2149	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
44255366F	MARTIN MARTIN ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH2915-2009/18
Documento: P101290666181	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/3769	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
52571712Z	MARTIN DIAZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2915-2009/20
Documento: P101290660012	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2005/9305	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	

NIF	Nombre	R.U.E.
52579177G	GALVEZ RECIO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2915-2009/21
Documento: P101290666233	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/3814	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
52582859Y	LOPEZ CASTRO EVA	NOTIFICA-EH2915-2009/25
Documento: P101290668473	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/3813	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
53373143X	MILLET VICO VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH2915-2009/39
Documento: P101290661525	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/3115	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
74601852H	VELASCO DELGADO FERNANDO	NOTIFICA-EH2915-2009/30
Documento: P101290661342	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/1130	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
53150120H	GAMEZ ARROYO NURIA BEGOÑA	NOTIFICA-EH2915-2009/27
Documento: 0102290996706	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/502500	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
53151338V	MORENO BERMUDEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2915-2009/29
Documento: 0102290991360	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/2551	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
53151373Y	CORTES LOPEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2915-2009/24
Documento: 0102290990440	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/1937	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
75163033E	DE LA TORRE MARTINEZ IVAN ORESTES	NOTIFICA-EH2915-2009/32
Documento: 0102290993125	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/501251	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
NIF	Nombre	R.U.E.
X2615551Z	FRAUDE LOPEZ HUBERTUS RAOUL	NOTIFICA-EH2915-2009/38
Documento: 0331290268005	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/1839	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	
X9222460N	HAIGH PHILIP WILLIAM	NOTIFICA-EH2915-2009/37
Documento: 0331290267971	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/500587	Org. Resp.: Of. Liquid. de VELEZ MALAGA	

Málaga, 9 de febrero de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, con domicilio en Morón de la Frontera, C/ La Carrera, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

NIF	Nombre	R.U.E.
891457499	CONSTRUCCIONES METALICAS JOSVIR SL	NOTIFICA-EH4102-2009/13
Documento:	0102410542334	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4102-2008/7288	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
891495929	PROFESIONAL INVERSORA DEL ALCOR, SL	NOTIFICA-EH4102-2009/14
Documento:	0102410629283	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4102-2008/940	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
Documento:	0102410629274	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4102-2008/940	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
X2067714Z	RUEDA CHOLLET JAQUELINE EUGENIE	NOTIFICA-EH4102-2009/18
Documento:	0102410637494	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4102-2008/10499	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
Documento:	0102410638632	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4102-2008/10501	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
X4541422A	CARO VENTURA CARLOS HUMBERTO	NOTIFICA-EH4102-2009/6
Documento:	0102410560706	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4102-2007/6741	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
26812106V	SANTIAGO CORTES SOCORRO	NOTIFICA-EH4102-2009/2
Documento:	0102410548743	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4102-2005/7768	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
27785616Y	CAPITA DOMINGUEZ REYES	NOTIFICA-EH4102-2009/5
Documento:	0102410555126	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4102-2007/4275	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA

NIF	Nombre	R.U.E.
75472968D	BOCANEGRA MENA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4102-2009/4
Documento:	0102410479086	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4102-2007/4204	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
Documento:	0102410479095	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4102-2007/4204	Org. Resp.:Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	ORG. RESP.
B91197509	PROMOCIONES LUACCO SL	NOTIFICA-EH4101-2009/487	0291410448411	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/87	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B91197509	PROMOCIONES LUACCO SL	NOTIFICA-EH4101-2009/487	REC1410050317	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2005/477	SERVICIO DE RECAUDACION
B91243451	RECREATIVOS FRANDE SL	NOTIFICA-EH4101-2009/527	0291410448840	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/128	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B91328468	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIRGEN DEL ROCIO SL	NOTIFICA-EH4101-2009/508	0291410448646	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/109	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B91497644	RUBICON, GESTIONES Y EDIFICACIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2008/16857	0291410444211	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2008/2527	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B91497644	RUBICON, GESTIONES Y EDIFICACIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2008/16882	0291410444902	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2008/2586	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27570117V	CANO ALONSO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/1277	0291410447535	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH4101-2005/2845	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27832350G	RODRIGUEZ CANO AGUSTIN	NOTIFICA-EH4101-2008/17169	P101410160022	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2005/56946	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28213910V	LEON GOMEZ DE INFANTES, ANA	NOTIFICA-EH4101-2009/520	0291410448770	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/123	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28213910V	LEON GOMEZ DE INFANTES, ANA	NOTIFICA-EH4101-2009/520	REC1410050676	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2007/121	SERVICIO DE RECAUDACION
28219171B	HERMOSO VARGAS JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/357	P101410162034	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2005/159343	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28908715S	CORES TORRES MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2009/422	0291410447736	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/20	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28923141C	GARZON BENITEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/17327	P101410157064	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2008/42060	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28926163Y	TOUCEDO LOPEZ MANUEL LUIS	NOTIFICA-EH4101-2008/7898	P101410121145	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/73638	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	ORG. RESP.
B91181859	ARELLANO 25 SL	NOTIFICA-EH4101-2009/1385	0102410695224	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2003/46847	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24156190A	WILCHEZ ONTIVEROS MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2009/1243	0112410171573	LIQ. DE SUCCIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/7249	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27297994F	GONZALO YBARRA JOAQUIN PABLO	NOTIFICA-EH4101-2008/17394	0102410653751	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/63932	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27297994F	GONZALO YBARRA JOAQUIN PABLO	NOTIFICA-EH4101-2008/17394	0102410653770	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/63932	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27300461J	RODRIGUEZ DASTIS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/16652	0112410177181	LIQ. DE SUCCIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2005/1466	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27308720S	NUÑEZ MARTINEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2009/849	0102410265836	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2003/25968	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27538777A	RUIZ LOPEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2009/843	0101410496182	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-1999/4139	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27570117V	CANO ALONSO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/1277	0112410175322	LIQ. DE SUCCIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2005/2845	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27959724G	MEDINA FAJARDO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/16377	0102410673940	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/53058	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28017997H	VAZQUEZ MIRA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/16393	0102410674343	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/47867	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28324379V	GOMEZ ESPEJO TOMAS	NOTIFICA-EH4101-2009/267	0102410689314	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/157529	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28475658W	CAMPANO ROMERO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/604	0102410586614	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/52128	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28565896B	LOPEZ SANTOS RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2008/16370	0102410673255	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/48119	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28663443S	BURGOS REINA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2008/17156	0102410680486	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/129063	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	ORG. RESP.
2871781B	ROMERO FORNIELES JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/333	0102410688576	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/160617	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28804201J	ALONSO PINEDA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2008/15379	0102410665533	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/52432	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28931944Z	AVEIRO Y DE ORNELAS, MARIA LIGIA	NOTIFICA-EH4101-2009/997	0102410592053	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/71085	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
30242800P	VALDENE BRO TINAUT CARLOS DE	NOTIFICA-EH4101-2009/367	0112410171604	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/6818	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
38516856K	GRILLO DURAN SERAFIN	NOTIFICA-EH4101-2009/1289	0112410175433	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2005/507	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44600268W	CALDERON NAVARRO, SALVADOR ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2009/246	0102410688922	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/56950	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48810244N	MACERO DOMINGUEZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/237	0102410688790	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/172024	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52264521B	RUIZ RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2009/300	0102410686936	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/144688	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52265015E	MEDINA JARA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2009/316	0102410688144	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/106137	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52996283M	VALDENE BRO ANSALDO IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2009/365	0112410171585	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/6818	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53278395E	MARIN BELLALON GABRIEL	NOTIFICA-EH4101-2009/696	0102410691351	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2004/38899	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	ORG. RESP.
28575553P	SANTIAGO MARIN MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2009/214	0372410004321	NOTIF. VALORES AL DONANTE	SUCDON-EH4101-2007/4282	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	ORG. RESP.
B4186565O	GAFLOTA SL	NOTIFICA-EH4101-2008/17598	0331410510295	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2008/51651	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
G2848708O	PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA	NOTIFICA-EH4101-2009/1075	0331410515125	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2006/152	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27304746C	GARCIA PEREA MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2008/17462	0331410507285	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2008/1040	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52270677A	AYALA RAMIREZ M CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2009/854	0331410513664	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2008/1151	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	ORG. RESP.
27832350G	RODRIGUEZ CANO AGUSTIN	NOTIFICA-EH4101-2008/17169	1341410198362	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2005/56946	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28219171B	HERMOSO VARGAS JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/357	1341410200891	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2005/159343	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28923141C	GARZON BENITEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/17327	1341410195492	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2008/42060	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28926163Y	TOUCEDO LOPEZ MANUEL LUIS	NOTIFICA-EH4101-2008/7898	1341410151541	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/73638	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en

Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B4112632T	RECREASUR SL	NOTIFICA-EH4101-2008/16850	0291410443931	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2008/2501	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B4112701O	DISTRIBUCIONES P GONZALEZ	NOTIFICA-EH4101-2008/16901	0291410445216	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2008/2616	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B4135566O	CHIVAL SL	NOTIFICA-EH4101-2009/1457	P101410166295	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2003/105402	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B81191173	FONDAK IV, SL	NOTIFICA-EH4101-2009/1495	P101410165087	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2006/2324	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91141754	GRUPO MANJESA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/584	P101410159776	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2005/87629	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91141754	GRUPO MANJESA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/569	P101410160582	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2006/2363	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91141754	GRUPO MANJESA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/580	P101410160126	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2006/2455	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91187369	ANDALUZA DE PROMOCIONES Y EDIFICACIONES CAPITOL SL	NOTIFICA-EH4101-2009/568	P101410160661	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2003/76016	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91244632	HERMES NERVION CONSULTING SL	NOTIFICA-EH4101-2009/1447	P101410166505	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2003/130829	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91378935	TERRA SOL INMOBILIARIA E INVERSORA ANDALUZA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/581	P101410159837	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2006/2439	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91406009	PROYECTOS INMOBILIARIOS SERRANO SL	NOTIFICA-EH4101-2009/582	P101410159812	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2006/2443	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F91087312	CIUDAD-JARDIN DE SAN LUIS S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2009/891	P101410164597	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2003/16778	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
02521743T	MONGE GONZALEZ CORRAL MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/16853	0291410443965	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2008/2504	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27305733H	SANCHEZ CAMPOS ROBERTO	NOTIFICA-EH4101-2009/895	P101410164545	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2005/124212	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28455837F	DIAZ DOMINGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/918	P101410163784	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2008/24712	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28633153Q	MARQUEZ LUNA IRENE	NOTIFICA-EH4101-2008/16884	0291410445024	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2008/2598	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28710370E	ORTIZ CAMPOS CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2009/423	0291410447745	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/21	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28761056Q	LOPEZ ARMESTO JORGE	NOTIFICA-EH4101-2008/16946	0291410444552	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2008/2553	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-120/08.

Encausado: Citrícola San José, S.A.

Último domicilio: C/ Aljaraque-Gibraleón, s/n. 21810 Palos de la Frontera (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-07/09.

Encausado: Chezguero, XXI, S.L. Asador Argentino Carlos Gardel.

Último domicilio: Centro Comercial Islantilla local A-3. 21410 Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-130/08.

Encausado: Isabel M.^a Mendoza.

Último domicilio: Avda. de Castilla, núm. 6. 21449 La Antilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00.

Interesado: Hermanos Maestre Chacón, S.L.

Expediente: CO-134/2008.

Último domicilio conocido: C/ Ingeniero Torres Quevedo, s/n de La Carlota (Córdoba).

Infracciones: Una leve:

Sanción: 450 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 17 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 257/08.

Empresa imputada: Ryanair Limited (Oficina) CIF: N00715136.

Último domicilio conocido: Aeropuerto de Almería. Ctra de Níjar Km. 9 04130 El Alquíán-Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.
Total de sanción impuesta: Seiscientos euros (600,00 euros).

Almería, 19 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose por ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 489/08.

Empresa imputada: Inmobiliaria Vicar 2005, S.L., CIF núm. B-04445763.

Último domicilio conocido: Avda Valencia, núm. 9-04738 Vicar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Trece mil un euros (13.001 euros).

Almería, 27 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con

el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 226/08.

Empresa imputada: Bourhill Abdel Illar (Café Bar Venera).

XIF núm: X-014122203A .

Último domicilio conocido: C/ Avda Gaviotas, núm. 33 (C.P. 04740-Roquetas de Mar-Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Ochocientos euros (800 euros).

Almería, 27 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: AL-01/2009-PA.

Interesado: Elena Gonchar. NIE núm. X6562285V. Avenida Rosita Ferrer núm. 2. C.P. 04740 Roquetas de Mar, Almería.

Infracción: Infracción Muy Grave al artículo 38.b de la Ley 11/03 de Protección de los Animales.

Sanción: multa de 2.001 a 30.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 2 de febrero de 2009.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 27 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don David Marcos Pérez.
Expte.: CA-105/08-AJ.

Acto notificado: Resolución de expediente de vigencia.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución, ante la Excm. Consejera de Gobernación.

Interesado: Doña Silvia Martínez Moreno.
Expte: CA-220/08-AJ.

Acto notificado: Resolución de expediente de vigencia.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución, ante la Excm. Consejera de Gobernación

Cádiz, 25 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifican Resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar.

El artículo 64.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, establece que la suspensión de la autorización de explotación de las máquinas recreativas no podrá exceder de dieciocho meses, a contar desde que aquélla se solicitó, y que transcurrido dicho plazo sin que se haya interesado el alta de la autorización de explotación se procederá de oficio a declarar la extinción de la misma, previa audiencia de la empresa titular. En este sentido el artículo 65.1.g) del Reglamento citado fija esta circunstancia como causa de extinción de la autorización de explotación de una máquina recreativa.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación de las Resoluciones dictadas en los procedimientos seguidos en los domicilios de las empresas de juego que se relacionan por causas ajenas a esta Administración, según lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a la notificación de las mencionadas Resoluciones, haciéndose saber que contra estos actos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación, conforme a los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, antes citada, ante la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Expediente: MA-142-2008.
Titular: Aut. Vilchez, S.L. (E-JA-3171).

Expediente: MA-143-2008.
Titular: Pinosmatic, S.L. (E-JA-3 174).

Expediente: MA-144-2008.
Titular: Payazzo España, S.A. (E-JA-3246).

Expediente: MA-145-2008.
Titular: Rtvos. Berylo, S.L. (E-JA-3417).

Expediente: MA-146-2008.
Titular: Super Slot, S.L. (E-JA-3530).

Expediente: MA-147-2008.
Titular: Ventutti, S.L. (T-JA-2878).

Los expedientes de extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas se encuentran a disposición de las empresas de juego titulares en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 2.ª planta, de Málaga.

Málaga, 25 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acuerdo de inicio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Rubén Olmedo Villodres.
Expediente: MA-1/2009-PA.
Infracción: Grave art. 3.T) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa desde 501,00 euros hasta 2.000,00 euros.
Acto: Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador.
Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito. Pudiendo aportar los documentos e informaciones que estime pertinentes y en su caso la proposición y práctica de pruebas.

Málaga, 27 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador que se cita, en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acuerdo de inicio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Juan José Gordillo Gómez.
Expediente: MA-341/2008-PA.
Infracción: Grave art. 39.T) y b) - Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa desde 501,00 euros hasta 2.000,00 euros.
Acto: Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador.

Alegaciones quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito. Pudiendo aportar los documentos e informaciones que estime pertinentes y en su caso la proposición y práctica de pruebas.

Málaga, 27 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente acuerdo de inicio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Juan Serrano Pineda.

Expediente: MA-352/2008-ET.

Infracción: Grave, art. 15. M) Ley 10/1991, de 4 de abril.

Posible sanción: Multa de 150,25 euros hasta 60.101,21 euros.

Acto: Notificación del acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, pudiendo aportar en su caso los documentos, así como la proposición y práctica de pruebas, que estime pertinentes.

Málaga, 2 de marzo de 2009.- La Delegada de Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga notificando acuerdo de inicio, correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de acuerdo de inicio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado Jaime Olcina Sánchez.

Expediente: MA-2/2009-PA.

Infracción: Grave. art. 13.2 D) Ley 50/1999 de 23 de diciembre.

Sanción: Multa desde 150,25 euros hasta 2.404,05 euros.

Acto: Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador.

Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito. Pudiendo aportar los documentos e informaciones que estime pertinentes y, en su caso la proposición y práctica de pruebas.

Málaga, 2 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de haberes indebidamente percibidos.

Núm. Expte.: 1/2008.

Interesado: Ricardo Rafael Montes Travieso.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de haberes indebidamente percibidos 1/2008 por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, sita en Gran Vía de Colón, núm. 34 de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: 1/2008.

Interesado: Ricardo Rafael Montes Travieso.

NIF: 24248327W.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de haberes indebidamente percibidos 1/2008.

Origen de la cantidad percibida indebidamente: Retribuciones mensuales.

Importe: 4.641,68 euros.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Granada, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las Resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n -Isla de la Cartuja-Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrati-

vo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de

15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

ANEXO

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción euros
AL-01771/2007	10.7.2007	Keldani, Mohamed	C/ Pepita, s/n 04110-Nijar-Almería	141.31 LOTT	1.501,00
AL-00092/2008	14.11.2007	Construcciones Osuna León, S.L.	Transpizarro, 5 41630-Lantejuela (la)-Sevilla	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00
AL-00404/2008	11.1.2008	Evolucion Romero S.L.	Polg. Ind. de Albox 04800-Albox-Almería	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.601,00
CA-01196/2007	25.4.2007	Sánchez Domínguez Ines María	Carril del Capitán 21 Esc 10 Piso 4 D 29010-Málaga-Málaga	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
CA-01282/2007	25.4.2007	Sánchez Domínguez Ines María	Carril del Capitán 21 Esc 10 Piso 4 Puerta D 29010-Málaga-Málaga	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
CA-01840/2007	11.6.2007	Puentedura Ramírez Victoria	Avda. Andalucía 66 18640-Granada-Granada	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
CA-02412/2007	24.10.2007	Los Amarillos S.L.	Conductor Venancio Martínez, s/n 41700-Dos Hermanas-Sevilla	142.7 LOTT 199.7 ROTT	301,00
GR-01208/2007	7.11.2006	Progamas Málaga S.L.	Elisa Romero 12 29004-Málaga-Málaga	140.11 LOTT 197.11 ROTT	4.601,00
GR-02316/2007	28.2.2007	Frimufer, S.L.	Jacinto Anglada 38 04620-vera-Almería	142.4 LOTT 199.4 ROTT	301,00
GR-02539/2007	14.3.2007	Transportes Escudero Express S.L.	C/ Segovia, 3 28850-Torrejón de Ardoz-Madrid	142.2 LOTT 199.2 ROTT	301,00
GR-02735/2007	5.4.2007	Javier Fernández Galdeano	Ctra. de Málaga, 21 la Curva 04770-Adra-Almería	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-03338/2007	15.5.2007	Miguel Ángel Muñoz Fernández	Cernuda-s M Águila, 17 04710-Ejido (El)-Almería	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-03636/2007	29.5.2007	Guijarro Casp José Vicente	Entrala y Duran 4-41q 18015-Granada-Granada	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
GR-03902/2007	19.6.2007	Maesa Grupo 2000 S.L.	Avda. de la Juventud s/n 14800-Priego de Córdoba-Córdoba	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
GR-04000/2007	20.6.2007	S.A. Reverte Productos Minerales	Pol. Industrial E 04800-Albox-Almería	142.2 LOTT 199.2 ROTT	301,00
H-00581/2007	1.4.2007	Disfruta Com. Frutas y Hort.	Avd. Conquistadores, Parcela 178. 21137-Mazagón-Huelva	140.11 LOTT 197.11 ROTT	4.601,00
H-00696/2007	24.4.2007	Castilla Traves Tomas	Glorieta de Los Rederos, 6.2.º B 21006-Huelva-Huelva	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
H-01345/2007	16.7.2007	Alejandro García Palacios	C/ Sarmiento, 50 21720-Rociana del Condado-Huelva	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.691,00
H-01398/2007	18.7.2007	Ties. y Movimientos Tierra la Cinta S.L.	Juan Sebastián Elcano 1-2º Izq. 21004-Huelva-Huelva	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.691,00
H-01736/2007	11.9.2007	Barroso Gil J. Domingo	García Ramos 30 21004-Huelva-Huelva	140.19 LOTT 197 ROTT	3.821,00
H-00118/2008	24.11.2007	Victor Manuel Gallardo Brioso	Plaza del Titán 13 B 21002-Huelva-Huelva	142.9 LOTT 199.9 ROTT	201,00
H-00122/2008	7.11.2007	Navea Márquez Emilio	Otero 8 21450-Cartaya-Huelva	142.6 LOTT 199.6 ROTT	301,00
J-00980/2007	15.2.2007	Luztrans Sol Luna, S.L.L.	Av. Guillermo Reina Tr Fuent L 04600-Huercal Overa-Almería	140.13 LOTT 197.13 ROTT	4.601,00
J-01932/2007	19.5.2007	Juan Antonio García Carbajales	Cesareo González, 31-4c. 36390-Vigo-Pontevedra	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
J-01957/2007	24.5.2007	Tarin Morales Juan	Cr Madrid 333 14610-Alcolea-Córdoba	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
J-03673/2007	30.11.2007	Proyectos y Obras Jumersan S.L.	C/ Tamarindos 2-7 29630-Benalmadena-Málaga	141.4 LOTT 198 ROTT	1.801,00
J-00730/2008	6.11.2007	Artesanía del Horno,S.L.	Francisco Vila, 35 14500-Puente-Genil-Córdoba	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
MA-01354/2007	27.3.2007	Const. y Reformas Espasan S.L.	Ur. Guadaiza Ed. Albatros I 609 29660-Nueva Andalucía-Málaga	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
MA-03313/2007	26.9.2007	Los Amarillos S.L.	Conductor Venancio Martínez, s/n 41700-Dos Hermanas-Sevilla	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-03413/2007	1.10.2007	Esteve Pérez Alberto	Plaza Capdecon 4 A 03180-Torre Vieja-Alicante	140.20 LOTT 197.20 ROTT	1.501,00
MA-03551/2007	9.10.2007	Transportes Amicio S.L.	Las Beatas 39 29313-Villanueva del Trabuco-Málaga	142.4 LOTT 199.4 ROTT	301,00
MA-00093/2008	12.12.2007	Autotransporte Astral S.L.	El Griego s/n -Campanillas-Málaga	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
SE-03252/2007	6.3.2007	Aparicio Llopis José María	Avda. Diputación, 6 46814-granja de la Costera (la)-Valencia	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-03585/2007	18.10.2007	Joaquín Com. de Frutas Hort. Lda	Rua D. Solao 4 Sena D. Al. 2670-675-Bucelas-Portugal	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
SE-03652/2007	25.3.2007	Agroservicios Mena S.L.	Los Guiraos s/n 04610-Cuevas del Almanzora-Almería	140.13 LOTT 197.13 ROTT	4.601,00
SE-03702/2007	25.3.2007	Agroservicios Mena S.L.	Los Guiraos s/n 04610-Cuevas del Almanzora-Almería	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
SE-03929/2007	1.4.2007	Anval F. y F. Yesos. S.L.	Cerezo 14 41440-Lora del Río-Sevilla	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
SE-01551/2008	10.10.2007	Sánchez Fraide Manuel	C/ Nardo, 01 41849-aznalcazar-Sevilla	141.9 LOTT 198.9 ROTT	301,00
SE-01924/2008	13.11.2007	Sigarpi S.L.	Avda. Alcalde Uruñuela 5 41020-Sevilla-Sevilla	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.501,00

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las Resoluciones de los recursos extraordina-

rios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n-Isla de la Cartuja.-Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

ANEXO

R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción euros
MA-01751/2007	23.4.2007	Macaser S.L.	Gibraltar 5 29680-Estepona-Málaga	142.2 LOTT 199.2 ROTT	356,00
MA-01974/2007	24.5.2007	Autocares Rusadir S.L.	Av. Los Perales - Pg. la Vega s/n 29649-Mijas-Málaga	140.11 LOTT 197.11 ROTT	401,00
MA-02705/2007	7.8.2007	Tristan & León S.L.	La Lagunilla, 36 41700-Dos Hermanas-Sevilla	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
MA-03706/2007	9.11.2007	Los Amarillos S.L.	Conductor Venancio Martínez, s/n 41700-Dos Hermanas-Sevilla	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
J-03618/2006	4.10.2006	Sanchez de Tarazona, S.A.	Teresa de Tarazona, S.A.	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la Resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la Resolución de los expedientes

sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

ANEXO

Expedientes	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Pto. Infringido	Sancion euros
DGIT/000289 /2007	9.1.2008	Autocares Bernardi, S.L.	Urb. Pueblo Paraiso del Sol, 4, Benjarafé. 29002 Málaga	143.1.i.	4.601,00
DGIT/000290 /2007	9.1.2008	Autocares Bernardi, S.L.	Urb. Pueblo Paraiso del Sol, 4, Benjarafé. 29002 Málaga	143.1.i.	4.601,00
DGIT/000291 /2007	9.1.2008	Autocares Bernardi, S.L.	Urb. Pueblo Paraiso del Sol, 4, Benjarafé. 29002 Málaga	143.1.i.	4.601,00
DGIT/000292 /2007	9.1.2008	Autocares Bernardi, S.L.	Urb. Pueblo Paraiso del Sol, 4, Benjarafé. 29002 Málaga	143.1.i.	4.601,00
DGIT/000293 /2007	9.1.2008	Autocares Bernardi, S.L.	Urb. Pueblo Paraiso del Sol, 4, Benjarafé. 29002 Málaga	143.1.i.	4.601,00
DGIT/000294 /2007	9.1.2008	Autocares Bernardi, S.L.	Urb. Pueblo Paraiso del Sol, 4, Benjarafé. 29002 Málaga	143.1.i.	4.601,00
DGIT/000295 /2007	9.1.2008	Autocares Bernardi, S.L.	Urb. Pueblo Paraiso del Sol, 4, Benjarafé. 29002 Málaga	143.1.i.	4.601,00
DGIT/000296 /2007	9.1.2008	Autocares Bernardi, S.L.	Urb. Pueblo Paraiso del Sol, 4, Benjarafé. 29002 Málaga	143.1.i.	4.601,00
DGIT/000297 /2007	9.1.2008	Autocares Bernardi, S.L.	Urb. Pueblo Paraiso del Sol, 4, Benjarafé. 29002 Málaga	143.1.i.	4.601,00
DGIT/000298 /2007	9.1.2008	Autocares Bernardi, S.L.	Urb. Pueblo Paraiso del Sol, 4, Benjarafé. 29002 Málaga	143.1.i.	4.601,00

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y la Orden de 10 de marzo de 2006 (BOJA núm. 66 de 6 de abril), se establecieron las bases para la concesión, por delegación en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de subvenciones a personas propietarias de viviendas libres del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, modificado por el Decreto 180/2005, de 26 de julio, al objeto de adaptarlo al nuevo Plan Nacional 2005-2008. En virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, vistos los expedientes resueltos incoados, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en las siguientes tablas, se-

paradas por aplicación presupuestaria, correspondientes a las concedidas en el cuarto trimestre de 2008, con la finalidad de fomento al alquiler a personas propietarias de viviendas libres:

Aplicación Presupuestaria: 0.1.13.00. 18.41.48302.43A.

Nombre o razón social	N.I.F.	Importe
Vázquez Maestre, María	75402858A	6.000,00 euros
González Pérez, Ignaci	28389442J	6.000,00 euros
González Benavides, Ma	282973948	6.000,00 euros
Vázquez Maestre, José	75325016Q	6.000,00 euros
Vázquez Maestre, Seraf	75477936D	6.000,00 euros
Jiménez Gutiérrez, Man	37789389K	6.000,00 euros
García Crespo, José Ma	28648428L	6.000,00 euros
Marín Moreno, Miguel A	44958192T	6.000,00 euros
Vázquez Maestre, Seraf	75477936D	6.000,00 euros
Cejudo Baena, David	47001772F	6.000,00 euros
Martín Barrera, Benito	52235266N	6.000,00 euros
León Layosa, María Dolo	28673 179E	6.000,00 euros

Nombre o razón social	N.I.F.	Importe
Montoya Sosa, Enrique	75372145H	6.000,00 euros
Sánchez Moreno, Juan C	33363435A	6.000,00 euros
González Pérez, Ignaci	28389442J	6.000,00 euros
Liáñez Andrades, Franci	52289588P	6.000,00 euros
Díaz Perea, Adrián	48857619F	6.000,00 euros
Gallardo Fernández, Mar	52662939T	6.000,00 euros
Haro Rodríguez, Antonio	28535082V	6.000,00 euros
Lozano Herrero, Josefa	28504996S	6.000,00 euros
Martin Gutiérrez, Jaci	06393155Y	6.000,00 euros
Pérez Pérez, Jesús	28470926P	6.000,00 euros
Espinosa Lucena, Jesús	28703205X	6.000,00 euros
Castaño Castaño, Berna	28327816G	6.000,00 euros
Hidalgo Dorado, Purifi	77535010D	6.000,00 euros
Loma Blanco, Gabriel	28477180Y	6.000,00 euros
Bueno Sánchez, Antoni	27301313Z	6.000,00 euros
Campos García, Jorge	48883483L	6.000,00 euros
González Pérez, Ignaci	28389442J	6.000,00 euros
Ruiz Losada, Julio	28884931J	6.000,00 euros
Galiniér Hortal, María	27288112S	6.000,00 euros
Valle León, Fabiola	52666303Y	6.000,00 euros
Zafra Gómez, Jesús Raf	27976069L	6.000,00 euros
García Vergara, Franci	28916642F	6.000,00 euros
Ávila Maclas, Andrés	27718313R	6.000,00 euros
Parra Jiménez, José An	28928434T	6.000,00 euros
Duque Álvarez, María L	27783589A	6.000,00 euros
Pantoja Guerrero, José	28928197Q	6.000,00 euros
De Prado Hidalgo, Juan	34075847J	6.000,00 euros
Barea Mayo, José Manue	75322859K	6.000,00 euros
Sánchez Romero, María	28905238B	6.000,00 euros
Martínez Pinto, Juan M	28478310D	6.000,00 euros
Toucedo Paz, Fernando	28462404L	6.000,00 euros
Huerta Moreno, Fernand	06558131A	6.000,00 euros
Jiménez Rodrigo, Dolor	70485969P	6.000,00 euros
Utrera Campos, Melchor	28534402G	6.000,00 euros
Guerrero Corona, Carme	28500004Z	6.000,00 euros
Sáez Galindo, Francisc	28697888V	6.000,00 euros
Gutiérrez Muñoz, Juan	282474848	6.000,00 euros
Gallego García, María	28752647W	6.000,00 euros
Rufo Rufo, Concepción	28012548C	6.000,00 euros
Guerrero Gutiérrez, En	30061477V	6.000,00 euros
Arias Ruiz, Alfonso	74562887S	6.000,00 euros
Márquez Arias, Antonia	28469162S	6.000,00 euros
Parra Ortiz, Susana	28630133D	6.000,00 euros
Polvillo Navarro, Basi	27283448C	6.000,00 euros
Sánchez Garduño, María	27294924L	6.000,00 euros
Méndez González, Juan	75421929F	6.000,00 euros
Jiménez Fernández, Alf	27323138N	6.000,00 euros
González de Dios, Mila	28656987E	6.000,00 euros
Rubio González, Sebast	27930092L	6.000,00 euros
Escudero Alonso, José	28305366W	6.000,00 euros
Román Aguado, Eva Mari	52564555X	6.000,00 euros
Justino Lozano, Julio	45650427G	6.000,00 euros
Galván Martín, Eva Mar	28925581E	6.000,00 euros
Trabado Cabrilla, Juli	27309894Q	6.000,00 euros

Nombre o razón social	N.I.F.	Importe
Trabado Cabrilla, Juli	27309894Q	6.000,00 euros
Peñascal Expósito, Fer	75356502	6.000,00 euros
Sánchez- Apellaniz Gar	284436056	6.000,00 euros
Sánchez- Apellaniz Gar	284436056	6.000,00 euros
Sánchez- Apellaniz Gar	28443605B	6.000,00 euros
Cruz García, María Flo	28781 120R	6.000,00 euros
Sánchez Flores, María	28596827F	6.000,00 euros
Sánchez Flores, Franci	28596828P	6.000,00 euros
Bocanegra Pérez, José	75352096W	6.000,00 euros
Barea Mayo, José Manue	75322859K	6.000,00 euros
Barea Mayo, José Manue	75322859K	6.000,00 euros
Ripolles Muñoz, Inocen	28735249S	6.000,00 euros
Álvarez Muñoz, Víctor	52667469E	6.000,00 euros
Papara, Relu	05403575R	6.000,00 euros
Rodríguez López, Elvir	28453446P	6.000,00 euros
Fernández Roldán, Dieg	31141262K	6.000,00 euros
Palomino Jiménez, Mari	52668513P	6.000,00 euros
Perales García, Manuel	28786297A	6.000,00 euros
Martín Lázaro, María V	27856754M	6.000,00 euros
Fernández Vázquez, Ser	53277333H	6.000,00 euros
Alcántara López, Juan	14317819C	6.000,00 euros
Olomo Sunico, Francisc	27320977J	6.000,00 euros
Rivas Pires, Laura Fil	28909625M	6.000,00 euros
Uriá Sevilla, Emilio M	28645219F	6.000,00 euros
Maldonado Vázquez, Jos	24258173G	6.000,00 euros
Chamorro Villa, Cibebe	28778454A	6.000,00 euros
Fontanilla Puerto, Fra	75414088D	6.000,00 euros
Vázquez Maestre, Seraf	75477936D	6.000,00 euros
Vázquez Maestre, Seraf	75477936D	6.000,00 euros
Lobato Galante, Rem Edi	44959408C	6.000,00 euros
Viejo Chaves, Natalia	33384191J	6.000,00 euros
Pérez Rayas, Catalina	52271497H	6.000,00 euros
Palomino Pérez, Antoni	44953479W	6.000,00 euros
Cobano Reina, Manuel	75339629R	6.000,00 euros
Manga Márquez, María C	28858886G	6.000,00 euros
Barea Mayo, José Manue	75322859K	6.000,00 euros
Gómez Bermúdez, Luis	281107650	6.000,00 euros
Calderón Boneta, Ángel	34030697N	6.000,00 euros
Murillo Rodríguez, Fra	08579008P	6.000,00 euros
Martín Capitán, Daniel	27893516J	6.000,00 euros
Abascal Molina, Franci	28257561Z	6.000,00 euros
Sutil-Gaon Carrizosa,	08305912	6.000,00 euros

Aplicación Presupuestaria: 0.1.13.00.18.41.48303.43a.

Nombre o razón social	N.I.F.	Importe
Romero Raya, Manuel	37854608N	6.000,00 euros
Sánchez Orellana, Rosa	28384874E	6.000,00 euros
Girón Sopena, Alfredo	28765445N	6.000,00 euros
Collado Robledo, Olvid	28357365K	6.000,00 euros
Rebollo Cazorla, Marta	28604478E	6.000,00 euros
Gómez Rayo, Consolació	75440250C	6.000,00 euros
Cruz Cruz, José	28327583R	6.000,00 euros
Montero Castro, José	28416254F	6.000,00 euros
Garrudo Díaz, Tomás	06484121F	6.000,00 euros
Albi Virella, Domingo	27762223G	6.000,00 euros

Nombre o razón social	N.I.F.	Importe
Huelva Salas, María Do	29752768Z	6.000,00 euros
Baena Muñoz, Manuel	47004083H	6.00000 euros
Santiago Martínez, Man	27888997W	6.000,00 euros
Naranjo Beltrán, José	75834735D	6.000,00 euros
García Mejías, Diana	28768428M	6.000,00 euros
Hernández Muñoz, Migue	24024429D	6.000,00 euros
Rodríguez Márquez, Man	37232222Y	6.000,00 euros
Benítez González, Alfo	52236183D	6.000,00 euros
Jaenes Portero, Eduard	75402479S	6.000,00 euros
Cisma Asencio, Ana	28162544X	6.000,00 euros
Jaenes Portero, Eduard	75402479S	6.000,00 euros
Gómez Jiménez, Dulceno	27301237F	6.000,00 euros
Herrera Caro, Juan Ant	28682347J	6.000,00 euros
Doiro García, Florenci	35815919C	6.000,00 euros
Montero Castro, José	28416254F	6.000,00 euros
Fernández Coronilla, F	52270972E	6.000,00 euros
Vizcaino Fernández, Ma	28724781N	6.000,00 euros
Molina García, Antonio	28274898D	6.000,00 euros
Salmerón Vargas, Carme	27969319P	6.000,00 euros
Cruz Sanchis, Enma	52226131P	6.000,00 euros
García Parejo, Antonio	75441104T	6.000,00 euros
Villa Escarraman, Manu	28385438B	6.000,00€
Bellido Escamilla, Jua	28024515G	6.000,00 euros
Martín Pérez, Olga Mar	45660894Y	6.000,00 euros
Vergara Fernández, Fra	47504744S	6.000,00 euros
Ferrera Fernández, Fra	28262152M	6.000,00 euros
Bravo Arenas, Alfonso	52228739V	6.000,00 euros
Delgado Arenas, María	28928815J	6.000,00 euros
Lucas Carmona, Emilio	28713122	6.000,00 euros
Mondaza García, Salvad	02160324A	6.000,00 euros
Obregón Celdran, Alber	09015636G	6.000,00 euros
Arroyo Luque, Antonio	30549590R	6.000,00 euros
Rodríguez Ureña, Lucas	52664146B	6.00000 euros
Plaza Márquez, Juan Mi	48884636E	6.000,00 euros
López Salvago, Leticia	44950604W	6.000,00 euros
Angulo Santos, Ana Bel	47207573G	6.000,00 euros
Araújo Lara, Manuel	75352074A	6.000,00 euros
López González, Franci	28335864W	6.000,00 euros
García Gómez, Enrique	24670699W	6.000,00 euros
José Hoyo Galán	26000731J	6.000,00 euros
Flores Vázquez, María	27889681L	6.000,00 euros

Aplicación Presupuestaria: 1.1.13.00.18.41.47302.43A 2007.

Nombre o razón social	N.I.F.	Importe
Explotaciones Blanchar	B91025205	6.000,00 euros
Hnos. Ávila Carmona C.	E41535725	6.000,00 euros
Hnos. Ávila Carmona C.	E41535725	6.000,00 euros
El Palenque, Sociedad	G91640664	6.000,00 euros
Explotaciones Blanchar	B91025205	6.000,00 euros
Zarco 2000 S.L.U.	B91009274	6.000,00 euros
Trece Gestión S.L	B91475251	6.000,00 euros
El Palenque, Sociedad	G91640664	6.00000 euros
El Palenque, Sociedad	G91640664	6.000,00 euros

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5 de febrero), el Secretario General, Segundo Muñoz Leal.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Calificación como Equipamiento Rotacional Cultural de la parcela «Cine Olimpia» y colindante, en el municipio de Villa del Río, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLA DEL RÍO, RELATIVA A CALIFICACIÓN COMO EQUIPAMIENTO ROTACIONAL CULTURAL DE LA PARCELA «CINE OLIMPIA» Y COLINDANTE, EN VILLA DEL RÍO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-66/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Villa del Río, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa a calificación como Equipamiento Dotacional Cultural de la parcela «Cine Olimpia» y colindante, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 23 de mayo de 2008, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Villa del Río solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Villa del Río, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 186 de fecha 3 de noviembre de 2005, en el diario Córdoba de fecha 20 de enero de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho período culmina con la presentación de una alegación, la cual fue desestimada.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, la aprobación provisional. Tras la solicitud del informe de esta Delegación Provincial, el cual no es emitido en plazo, con fecha 24 de agosto de 2006, el Ayuntamiento Pleno, acuerda la aprobación definitiva de la modificación.

Finalmente, con fecha 6 de marzo de 2008 se dicta sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se es-

tima el recurso interpuesto por la entidad mercantil Gein 25 Asociados S.L. contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villa del Río por el que se aprueba definitivamente la modificación referida, señalándose en el Fundamento de Derecho Séptimo que la innovación afecta a la ordenación estructural del planeamiento, declarándose finalmente la nulidad de pleno derecho por no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha de entrada el 23 de mayo de 2008, en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Córdoba, el Ayuntamiento de Villa del Río remite la documentación relativa a la modificación al objeto de que por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se proceda a la aprobación definitiva de la modificación, a fin de ejecutar la Resolución Judicial referida.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villa del Río cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Villa del Río es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3).

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a y c.; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de calificar como Equipamiento Dotacional Cultural de la parcela «Cine Olimpia» y colindante, y en ejecución de la sentencia recaída con fecha 6 de marzo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villa del Río, relativa a calificación como Equipamiento Dotacional Cultural de la parcela «Cine Olimpia» y colindante, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.a de la LOUA y 132.3.a del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Villa del Río, y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Córdoba, 25 de julio de 2008. Vº Bº el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

ANEXO 1

Calle Pablo Picasso:

Núm. 10. Edificación privada.

Conservación y mantenimiento íntegro de la edificación correspondiente al núm. 10 así como de la totalidad del jardín posterior que se señala en croquis, pudiéndose realizar cualquier actividad edificatoria en el núm. 12 de dicha calle y en el 7 y 9 de C/ Juan de la Cruz Criado, con las condiciones

generales del sector donde se encuentran pero siempre previa presentación de anteproyecto de la actuación a realizar, en el que se contemple la relación entre la edificación y jardín a conservar, con la nueva actuación.

Núm. 20. Iglesia Parroquial.
Conservación íntegra de la edificación.

Núm. 28. Edificación privada.
Conservación y mantenimiento de la fachada, crujía de fachada y disposición y situación del patio principal, así como de la portada posterior y estructura de la edificación recayente a la calle trasera.

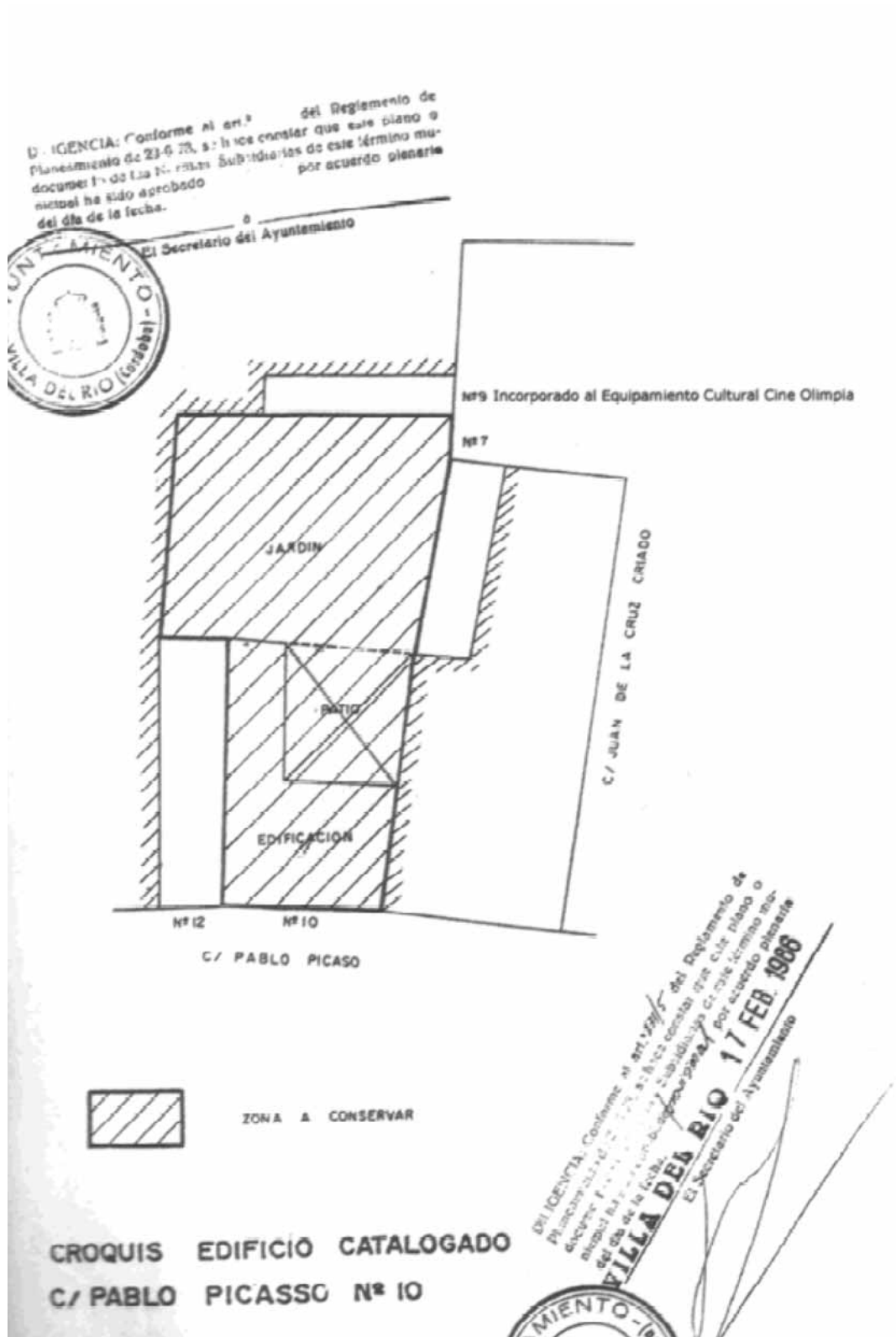
Calle Blas Infante:

Núm. 7. Edificación privada.
Conservación y mantenimiento o en su caso reconstrucción de la fachada y crujía recayente a ella.

Núm. 13. Edificación privada.
Conservación y mantenimiento de la doble crujía recayente a la calle Blas Infante hasta el patio principal y parte correspondiente que recae a la calle Ramón y Cajal así como situación del patio principal, pudiéndose realizar cual-

ANEXO 2

Plano de las NNSS. Municipales con el edificio catalogado ya modificado



Córdoba, 8 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial SR-6 y dos nuevas Unidades de Ejecución UE-PR-14 y UE-PR-15, en el municipio de La Victoria, de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE USO RESIDENCIAL SR-6 Y DOS NUEVAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-PR-14 Y UE-PR-15, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-57/07.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de La Victoria, a instancias de Maexpa Grupo Inmobiliario, S.L., representado por don Domingo Estepa Domínguez, para la solicitud de la aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en el ámbito del Nuevo Sector de SUO Residencial SR-6 y dos nuevas Unidades de Ejecución UE-PR-14 y UE-PR-15, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 30 de septiembre de 2008, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del documento técnico de la referida subsanación.

2.º La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión de fecha 23 de abril de 2008, acordó la aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones de la referida Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Victoria, suspendiendo dicha aprobación respecto de las deficiencias señaladas en el segundo fundamento de derecho de la correspondiente Resolución, debiéndose una vez subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, ser elevadas de nuevo a la CPOT y U de Córdoba para su aprobación definitiva.

El Ayuntamiento Pleno de La Victoria, en relación con las deficiencias señaladas en el antes mencionado acuerdo de la CPOT y U, acordó en sesión de 25 de septiembre de 2008, aprobar el documento de subsanación de deficiencias y remitirlo a la CPOT y U de Córdoba para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo defini-

tivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a de la LOUA, y ello, por la afección de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.00 habitantes.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª, y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Victoria, en el ámbito del Sector de SUO Residencial SR-6 y las dos nuevas unidades de ejecución «UE PR-14» y «UE PR-15», de fecha 23 de abril de 2008.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2: 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsana adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Victoria, en el ámbito del nuevo Sector de SUO Residencial SR-6 y las dos nuevas unidades de ejecución «UE PR-14» y «UE PR-15», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente Resolución.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de La Victoria, a Maexpa Grupo Inmobiliario, S.L., representado por don Domingo Estepa Domínguez, y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Córdoba, 19 de diciembre de 2008.- Vº Bº el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

3. Normativa urbanística

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Naturaleza, objeto y ámbito territorial.

Para lo no especificado en esta normativa se estará a los dispuesto planeamiento general vigente del municipio de la Victoria.

TÍTULO II

NORMAS PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 2.º Ordenanza SR6/ZONA I, residencial.

Definición y delimitación.

Corresponde esta zona con el área representada en el plano de ordenación completa Inn 04 y Ord.01 del Anexo I, caracterizada por los espacios destinados prioritariamente al uso residencial y a la zona, cuya alineación se efectúa según alineación de vial.

Parcela mínima edificable.

Parcela mínima edificable: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

- Fachada: 6 m.
- Fondo: 12 m.
- Superficie: 100 m².

Agregación de parcelas: Se prohíbe la agrupación de parcelas catastrales actuales con la finalidad de edificar viviendas plurifamiliares.

Parcela máxima: Para el Uso Industrial, en edificios industriales en zonas residenciales, se fija la parcela máxima, la cual será:

- Categoría 1.ª Talleres artesanales: 250 m².
- Categoría 2.ª Pequeña industria compatible con la vivienda: 300 m².
- Categoría 4.ª Garaje-aparcamiento y servicio del automóvil: 300 m².

Condiciones de implantación. Alineación de la edificación.

Edificación en línea alineada a vial entre medianeras.

Se exceptúan de esta condición de alineación a vial, exclusivamente los edificios destinados a equipamiento dotacional, los cuales podrán construirse retranqueados a la línea de fachada y no adosados a la medianeras laterales según la tipología de edificación aislada.

En uso de equipamiento dotacional: la edificación se retranqueará de todos sus lindes un mínimo de 3 metros, en caso de la tipología aislada.

Uso de equipamiento dotacional: la edificación se retranqueará de todos sus lindes un mínimo de 3 metros, en caso de la tipología Aislada.

Condiciones de ocupación y edificabilidad.

1. Condiciones de ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela (artículo 62 NNUU del PGOU); En las parcelas edificables con superficie inferior a 100 m², la edificación podrá ocupar el 100% de la superficie edificable de la parcela:

2. Condiciones de edificabilidad. Techo máximo (OE) Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente:

- Vivienda unifamiliar y equipamiento dotacional: la edificabilidad máxima sobre parcela será la establecida en los cuadros del Plano 05 de Ordenación Completa del Anexo I del presente documento.

- Vivienda plurifamiliar y otros usos: la edificabilidad será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura, y siempre inferior a la establecida en los cuadros de la ordenación completa para cada parcela.

- En las parcelas edificables con superficie inferior a 100 m², la edificabilidad máxima será de 2 m²/m².

3. Profundidad edificable.

Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente:

- Vivienda unifamiliar: todo el fondo de parcela.
- Vivienda plurifamiliar: todo el fondo de parcela
- Equipamiento dotacional: todo el fondo de parcela.

Altura máxima edificable:

- Número máximo de plantas: dos plantas.
- Altura máxima edificable: La altura máxima será 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta

Condiciones de imagen urbana.

Se realizara conforme al artículo 86 del PGOU de adaptación de las NN.SS.MM de las condiciones generales de edificación.

Regulación de usos (OE):

1. Uso característico: Residencial.
2. Uso complementario: Residencial en línea, categoría unifamiliar o bifamiliar.
3. Usos compatibles: equipamiento comunitario. Espacios libres.
4. Usos alternativos: Terciarios. Industria categoría 1.ª Talleres Artesanales, categoría 2.ª Pequeña Industria compatible con la vivienda y categoría 4.ª Garajes y Aparcamientos y Talleres del Automóvil. Residencial en línea categoría Plurifamiliar, siempre que la parcela sea superior a 250 m² tenga una longitud total de fachadas superior a 10 m.
5. Usos pomenorizados prohibidos:

- Agrícola.
- Industria. Categoría 3.ª, 5.ª y 6.ª.
- Industrial. Categoría 4.ª tipo Estación de Servicio.
- Residencial Unifamiliar y Plurifamiliar Aislada.
- Residencial Plurifamiliar en Hilera.

Artículo 3.º Ordenanza SR6/Zona II, residencial en altura.

Delimitación.

Corresponde esta zona con el área representada en el plano de ordenación completa Inn 04 y Ord.01 del Anexo I, caracterizada por los espacios destinados prioritariamente al uso residencial y a la zona, cuya alineación se efectúa según alineación de vial.

Parcela mínima edificable.

- Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

Fachada: 20 m.
Fondo: 25 m.
Superficie: 1.200 m².

Condiciones de implantación. Alineación de la edificación

Las rasantes serán las establecidas en los planos de la ordenación completa mediante las áreas de movimiento de la edificación pudiendo sobrepasarse con vuelos y aleros con las características establecidas en la condiciones generales de volumen.

Podrá disponerse de los usos compatibles en edificio exclusivo con los límites de la edificabilidad asignada a cada parcela.

Condiciones de ocupación y edificabilidad.

Condiciones de ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 80% de la superficie edificable de la parcela.

Condiciones de edificabilidad. Techo máximo (OE).

La edificabilidad máxima para cada parcela será la indicada en el cuadro de la Ordenación completa.

Profundidad edificable.

No se establece limitación dentro del área de movimiento de la edificación en la ocupación sobre rasante.

Número máximo de plantas.

Se establece un máximo de tres plantas (B+ 2), autorizándose los áticos y bajo cubierta según las condiciones establecidas en estas ordenanzas.

Altura de la edificación a cornisa.

$H = (3 \times \text{núm. de plantas altas}) + 4 \text{ m.}$

Retranqueos.

No se establecen retranqueos obligatorios a las alineaciones. Se admitirá el uso en planta sótano y semisótanos de esta superficie, garantizando que la misma sea convenientemente delimitada con un cierre de parcela situado en la alineación exterior de la misma o que se garanticen las condiciones para posibilitar su uso público.

Separación a linderos con otras parcelas.

En el caso de establecer parcelaciones interiores en las manzanas, podrá presentarse edificación adosada al lindero mediante proyecto conjunto de ambas parcelas, de modo que se garantice la ausencia de medianeras y se mantenga la imagen exterior de edificación abierta, en caso contrario deberán retranquearse un mínimo de 3 m del lindero lateral.

Se admitirá la urbanización de las superficies libres de edificación con equipamientos deportivos privados para el uso de las viviendas del edificio, respetando la separación a linderos correspondiente.

También podrán disponerse de instalaciones complementarias de la urbanización de escasa entidad como centros de transformación, zona de aparcamiento, así como las rampas de acceso a los sótanos, quedando exentas de cumplimiento de retranqueos y separación a linderos.

Separación entre bloques de la misma parcela: Será de 6 m.

Condiciones de ejecución de las superficies no edificadas.

En el caso de que la edificación contemple la ejecución de locales comerciales en planta baja cuyo acceso se realice a través de los espacios no edificados de las parcelas, deberá recogerse expresamente en la declaración de obra nueva,

división horizontal y régimen de propiedad del edificio, las condiciones de uso y el acceso de los elementos comunes a las zonas no edificadas, garantizando en el proyecto las condiciones de evacuación y protección contra incendios.

Con el fin de evitar el «efecto pantalla» se limita la longitud máxima en planta en cualquier dirección de una edificación a 60 metros.

La tipología de la edificación será bloque aislado, dispuesto de tal modo que el ancho máximo de la edificación será de 18 mts.

No se permite tipologías de manzana cerrada por sus cuatro vértices conformado patios de manzana.

Cubiertas: La pendiente de cubierta no podrá superar los 30.º sexagesimales, y la cumbre se situará a un máximo de 4 m. de altura respecto la línea de cornisa. Se admite la utilización del espacio bajo cubierta incluido en el sólido capaz definido por la fachada de la edificación y los faldones de la misma, con las limitación antes expuestas para uso de vivienda, permitiéndose la independencia del piso inferior y computando edificabilidad.

Áticos: Se admiten en las condiciones establecidas por esta ordenación detallada, computando edificabilidad.

Las edificaciones destinadas a usos exclusivos distintos del residencial y compatibles con las condiciones de la parcela deberán cumplir la regulación propia del uso al que se destine.

Regulación de usos (OE):

1. Uso característico: Residencial.
2. Uso complementario: Residencial Plurifamiliar.
3. Usos compatibles: Equipamiento Comunitario. Espacios Libres.
4. Usos alternativos: Terciarios. Industrial categoría 1ª Talleres Artesanales. Residencial en línea categoría Unifamiliar o Bifamiliar.
5. Usos pormenorizados prohibidos:

- Agrícola.
- Servicios de Infraestructuras y Transportes.
- Industria. Categoría 2.ª a 6.ª.
- Residencial Unifamiliar y Plurifamiliar Aislada o en Hilera.

Artículo 4.º Ordenanza SR6/Zona III, Dotacional público. Delimitación.

Corresponde esta zona con el área representada en el plano de ordenación completa Inn 04 y Ord.01 del Anexo I, caracterizada por aquel suelo cuyo uso se define pormenorizadamente como de equipamiento comunitario, excluyéndose los espacios libres de dominio y uso público.

Parcela mínima edificable:

- Parcela existente:
- Parcela mínima:
- Agrupación de parcelas:
- Parcela máxima:

Condiciones de ocupación y edificabilidad.

Se respetarán las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares en Suelo Urbano, aplicándose a cada Equipamiento Comunitario las Condiciones Generales y las Ordenanzas Particulares de la zona en la cual estén ubicados.

Regulación de usos (OE).

Los equipamientos comunitarios con uso concreto asignado, se deberán a dicho uso, autorizándose, en casos justificados por el Ayuntamiento, el cambio de uso concreto, que necesariamente deberá ser otra categoría de equipamiento comunitario.

El uso del equipamiento comunitario incluye los siguientes tipos:

1. Dotacional.
- A. Centros Docentes.

- B. Deportivo.
- C. Social.
- C.1. Sanitario.
- C.2. Asistencial.
- C.3. Cultural.
- 2. Institucional.
- 3. Servicios técnicos, transportes y comunicaciones.
- 4. Diverso Religioso...

Se permite el uso Residencial Unifamiliar en el uso Comunitario, autorizándose una vivienda para guarda por cada equipamiento comunitario.

Artículo 5.º Ordenanza SR6/Zona IV, Espacios libres públicos.

Definición y Delimitación.

Corresponde esta zona con el área representada en el plano de ordenación completa Inn 04 y Ord.01 del Anexo I, caracterizada por los espacios de Suelo Urbano cuyo uso se define pormenorizadamente como espacios libres de dominio y uso público.

Esta zona incluye aquel suelo cuyo uso se define pormenorizadamente como Espacios Libres de dominio y uso público.

Se define una zona discontinua compuesta por las áreas puntuales y parcelas ocupadas o previstas su ocupación por Espacios Libres.

Regulación de usos (OE):

1. Uso característico: Espacios Libres y uso público
2. Usos compatibles: Se permitirá la ubicación de Equipamientos Dotacionales o Terciarios, categoría Hostelería y Turismo, que ocupen una superficie en planta menor al 10% de la superficie total del espacio libre de que se trate.
3. Uso alternativo: Terciarios.
4. Usos pormenorizados prohibidos: Se prohíben todos los usos no detallados explícitamente como usos permitidos en este artículo.

Artículo 6.º Ordenanza SR6/Zona V, Servicios Técnicos. Generalidades.

Corresponde a los terrenos destinados a albergar las infraestructuras e instalaciones específicas.

No se permitirá ningún tipo de edificación, salvo las propias del uso.

Condiciones de Uso.

Uso Característico: instalaciones urbanas.

Usos Alternativo: Parques y jardines, complemento de viales.

Condiciones de Ordenación.

No se establecen retranqueos pudiendo ocupar la totalidad de la parcela las infraestructuras proyectadas.

Deberán protegerse convenientemente de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

La altura máxima será de planta baja equivalente a 4m salvo elementos auxiliares como antenas, chimenas, etc.

Artículo 7.º Ordenanza SR6/Zona VI, Red Viaria y Comunicación.

Generalidades.

Corresponde a los terrenos destinados a albergar la infraestructura de comunicaciones del municipio, las zonas de aparcamiento, y pequeños espacios urbanos de escasa entidad que pueden ser urbanizados.

No se permitirá ningún tipo de edificación, salvo amueblamiento urbano e instalaciones.

Condiciones de Uso.

Uso Característico: viario y aparcamiento.

Usos Alternativo: Parques y jardines, Instalaciones urbanas.

FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN NÚCLEO PRINCIPAL DE LA VICTORIA ARI-21

Contenido urbanístico:

Normativa urbanística.

Denominación: SUNc/ARI/15/21/ED.

Definición del ámbito.

Superficie bruta: 5.611 m².

Tipo: Área de reforma interior.

Régimen del suelo (*).

Clasificación: Urbano.

Categoría: No Consolidado.

Uso e intensidad global.

Uso: Residencial.

Edificabilidad: 0,56 m²t/m²s.

Densidad: 50 viv/Ha.

Aprovechamiento.

Área de Reparto: AR.20.

Aprov. Medio: 0,56 UA.

Aprov. Obejtivo: 3.142,16 m²t.

Coef. Ponderación: 1.

Aprov. Homogeneizado: 3.142,16 m²th.

Aprov. Subjetivo: (90%) 2.827,94 m²t.

Exceso de Aprov. Subjetivo: 0 m²t.

Aprov. 10% Municipal: 314,21 m²t.

Cálculo del Aprovechamiento Medio:

Superficie de la Unidad: S.

Coeficiente de ponderación de los Usos: 1.

Edificabilidad máxima lucrativo: 0,56 m²t/m²s.

Edificabilidad total: 0,56 x 1 x S= 0,56 S (m²t).

Aprovechamiento medio: 0,56 S/S = 0,56 UA.

Reserva dotaciones locales.

Espacios Libres: 0 m².

Aparcamientos públicos: 0,5 plazas/100 m²t.

Equipamientos: 0 m².

Reserva de viviendas protegidas (*).

Edificabilidad: 30%.

La localización y plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas se especificarán en el estudio de detalle.

Instrumento de planeamiento de desarrollo.

Estudio de detalle.

Usos pormenorizados.

Ordenanza: Zona II (Zona Residencial Unifamiliar en línea de expansión).

Otros Usos: s/art.119 de la Ordenación Particular de la Zona II de las Normas Urbanísticas.

Gestión y programación.

Previsión de programación y gestión

Plazo máximo aprobación: 2 años desde la aprobación definitiva de la innovación.

Previsiones de Gestión:

Tipo de Iniciativa preferente: Privada.

Objetivos y determinaciones de la ordenación.

Objetivos de ordenación: Ordenación vinculante.

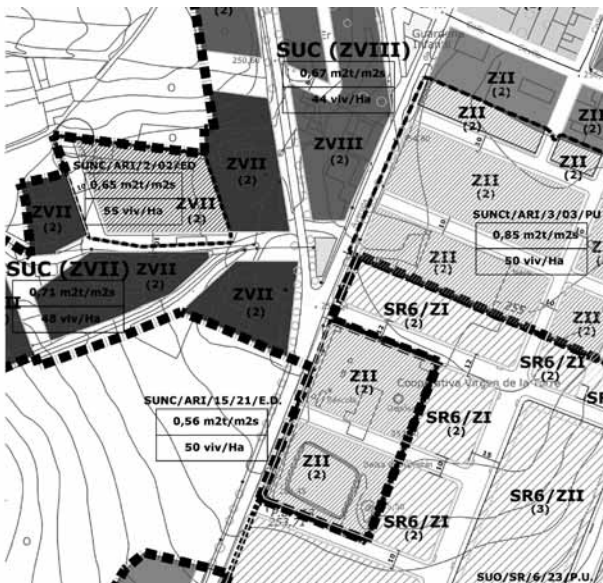
Ordenanza de aplicación: Conforme a la calificación establecida en el plano de ordenación completa, zona II. La regulación aplicable será la del Título VII Capítulo 4 de las Normas urbanísticas.

Alturas y número de Plantas: Las expresadas en el plano de ordenación completa.

Dotaciones y Cesiones: Serán de Cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Victoria los viales totalmente urbanizados así como la infraestructura de electricidad (fuerza y alumbrando), saneamiento y agua de la urbanización, así como las reservas dotacionales según LOUA.

(*) Determinaciones pertinentes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.

Plano de situación.



FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN NÚCLEO PRINCIPAL DE LA VICTORIA ARI-22

Contenido urbanístico:

Normativa urbanística.

Denominación: SUNC/ARI/16/22/PERI.

Definición del ámbito.

Superficie bruta: 7.003 m².

Tipo: Área de reforma interior.

Regimen del suelo (*).

Clasificación: Urbano.

Categoría: No Consolidado.

Uso e intensidad global.

Uso: Residencial.

Edificabilidad: 0,56 m²t/m²s.

Densidad: 50 viv/Ha.

Aprovechamiento.

Área de reparto: AR.20.

Aprov. Medio: 0,56 UA.

Aprov. Obejtivo: 3.921,68 m²t

Coef. Ponderación: 1.

Aprov. Homogeneizado: 3.921,68 m²th.

Aprov. Subjetivo: (90%) 3.529,51 m²t.

Exceso de Aprov. Subjetivo: 0 m²t.

Aprov. 10% Municipal: 392,17 m²t.

Cálculo del Aprovechamiento Medio:

Superficie de la Unidad: S.

Coeficiente de ponderación de los Usos: 1.

Edificabilidad máxima lucrativo: 0,56 m²t/m²s.

Edificabilidad total: 0,56 x 1 x S= 0,56 S (m²t).

Aprovechamiento medio: 0,56 S/S = 0,56 UA.

Reserva dotaciones locales.

Espacios Libres: 1.457 m².

Aparcamientos públicos: 0,5 plazas/100 m²t.

Equipamientos: 0 m².

Reserva de viviendas protegidas (*).

Edificabilidad: 30%, La localización y plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas se especificará en el Estudio de Detalle.

Instrumento de planeamiento de desarrollo.

Estudio de Destalle.

Usos pormenorizados.

Ordenanza: Zona II (Zona Residencial Unifamiliar en línea de expansión)

Otros Usos: s/art.119 de la Ordenación Particular de la Zona II de las Normas Urbanísticas.

Gestión y programación.

Previsión de programación y gestión

Plazo máximo aprobación: 2 años desde la aprobación definitiva de la Innovación.

Previsiones de Gestión:

Tipo de Iniciativa preferente: Privada.

Objetivos y determinaciones de la ordenación.

Objetivos de ordenación: Consolidación y ordenación del Área en estudio mediante un trazado viario la ordenación del SR.6. y su que deberá tener en cuenta la continuidad de relación con el ARI.03 el SGEQ (Campo de Fútbol).

Ordenación Vinculante.

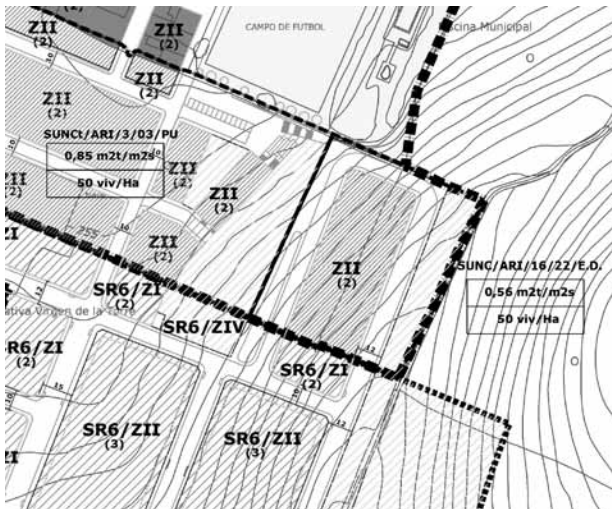
Ordenanza de Aplicación: Conforme a la calificación establecida en el plano de ordenación completa, Zona II. La regulación aplicable será la del Título VII Capítulo 4 de las Normas urbanísticas.

Alturas y número de plantas: Las expresadas en el plano de ordenación completa.

Dotaciones y Cesiones: Serán de Cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de La Victoria los viales, zonas verdes y espacios libres totalmente urbanizados así como la infraestructura de electricidad (fuerza y alumbrando), saneamiento y agua de la urbanización, así como las reservas dotacionales según LOUA.

(*) Determinaciones pertinentes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.

Plano de Situación.



FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN NÚCLEO PRINCIPAL DE LA VICTORIA SR-6

Contenido urbanístico:

Normativa urbanística.
Denominación: SUO/SR/6/23

Definición del ámbito (*).
Superficie bruta: 75.366 m².
Tipo: Sector.

Regimen del suelo (*).
Clasificación: Urbanizable.
Categoría: Ordenado.

Uso e intensidad global (*).
Uso: Residencial.
Edificabilidad: 0,56 m²t/m²s.
Densidad: 50 viv/Ha.

Aprovechamiento (*).
Area de Reparto: AR.23.
Aprov. Medio: 0,5384 ua/m²s
Aprov. Obejtivo: 42.200 m²t.
Coef. Ponderación: 1,00 para residencial, 0,50 para otros usos.
Aprov. Homogeneizado: 40.580 UA.
Aprov. Subjetivo: (90%) 36.522 UA.
Exceso de Aprov. Subjetivo: 0 m²t.
Aprov. 10% Municipal: 4.220,49 UA.
Calculo del Aprovechamiento Medio:

Superficie de la Unidad: S.
Coeficiente de ponderación de los Usos: 1,00 residencial y 0,5 otros usos.

Edificabilidad máxima lucrativo: 0,56 m²t/m²s.
Edificabilidad total máxima: 42.200 m²t.
Aprovechamiento medio maximo: 0,5384 UA/m²s.

Reserva de viviendas protegidas (*).
Edificabilidad: 30%.
Núm. máximo de viviendas: 94 viv.

Reserva dotaciones locales.
Espacios Libres: 18.878 m²s.
Aparcamientos públicos: min. 211 plazas.
Equipamientos: 4.156 m²s.

Usos pormenorizados.
SR6-zona I: 13.210 m²s.
SR6-zona II: 19.725 m²s.
SR6-zona III: 4.156 m²s.
SR6-zona IV: 18.878 m²s.
SR6-zona V: 72 m²s.
SR6-zona VI: 19.325 m²s.

Previsiones de gestión.
Tipo de Iniciativa preferente: Privada.

Plazos de ejecución.

De la Urbanización: Presentación del Poyecto de Urbanización 6 meses desde la Aprobación definitiva de la Innovación de Planeamiento.

Ejecución de la Urbanización: 18 meses desde la Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

De la Edificación: 24 meses desde la Recepción de la Urbanización.

Objetivos y criterios de la ordenación.

Ordenanzas: Las determinadas para el sector en el Anexo de Ordenación completa, conforme a la calificación en el establecida.

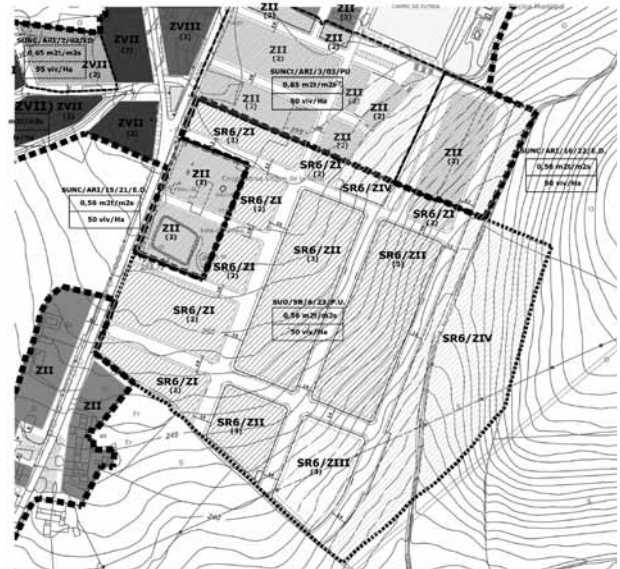
Alineaciones y Rasantes: Quedan expresadas en el anexo cartográfico de Ordenación completa del sector. Podrán ajustarse mediante aprobación de estudio de Detalle.

Altura y número de plantas: las expresadas en el plano de Ordenación Completa.

Usos de los equipamientos: podrán destinarse a cualquiera de los usos previstos en el Titulo V, capítulo 1 de las Normas Urbanísticas, artículo 64.

(*). Determinaciones pertinentes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.

Plano de Situación.



Córdoba, 25 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre trámite de audiencia en relación con acuerdo de vinculación que se cita.

Para conocimiento de las personas que puedan resultar interesadas, por ser propietarias o poseedoras de los inmuebles del grupo de promoción pública SE-6068 (Bda. Virgen de los Reyes, de Sevilla), se comunica que por Resolución de esta

Delegación Provincial de fecha 30 de enero pasado se acordó vincular provisionalmente a viviendas y locales de dicho grupo (en la forma que se indica en el anexo) las 125 plazas de aparcamiento existente en el mismo.

Dicha Resolución es un acto de trámite en relación con el cual podrán las personas interesadas alegar lo que estimen conveniente a su derecho y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente tramitado podrá ser consultado por quienes acrediten ostentar la condición de persona interesada, durante dicho plazo y en horario de 9 a 14,30 h., en la Sección de Gestión de Patrimonio de esta Delegación Provincial.

A N E X O

Cuenta	Num. de Garaje	Bloque	Piso
1	73	K	B/A
3	75	K	1/A
4	77	K	1/B
5	79	K	2/A
7	81	K	3/A
8	85	K	3/B
9	87	L	B/A
10	89	L	B/B
11	91	L	1/A
12	93	L	1/B
13	95	L	2/A
14	97	L	2/B
15	111	L	3/A
16	99	L	3/B
17	70	M	B/A
18	105	M	B/B
19	101	M	1/A
20	103	M	1/B
22	107	M	2/B
23	109	M	3/A
25	100	N	B/A
28	106	N	1/B
29	108	N	2/A
30	113	N	2/B
31	115	N	3/A
32	131	N	3/B
33	110	E	B/A
34	112	E	B/B
36	114	E	1/B
37	116	E	2/A
38	118	E	2/B
39	19	E	3/A
40	121	E	3/B
42	6	F	1/B
43	123	F	2/A
44	125	F	2/B
45	127	F	2/C
46	129	F	2/D
47	83	F	3/A
48	133	F	2/B
49	2	F	3/C
51	1	F'	B/A
52	3	F'	1/A
53	5	F'	1/B
54	7	F'	1/C
55	9	F'	1/D
57	13	F'	2/B
56	11	F'	2/A
58	8	F'	2/C
59	10	F'	2/D
60	12	F'	3/A
61	4	F'	3/B
62	15	F'	3/C
63	17	F'	3/D

Cuenta	Num. de Garaje	Bloque	Piso
64	71	E'	B/A
65	44	E'	B/B
66	14	E'	1/A
67	16	E'	1/B
68	18	E'	2/A
69	20	E'	2/B
70	22	E'	3/A
71	24	E'	3/B
72	19	D'	1/A
74	21	D'	2/A
75	23	D'	2/B
76	25	D'	2/C
77	27	D'	2/D
78	30	D'	3/A
79	31	D'	3/B
80	13	D'	3/C
81	28	D'	3/D
82	55	C'	B/A
83	42	C'	B/B
84	53	C'	1/A
85	51	C'	1/B
86	49	C'	1/C
87	57	C'	1/D
88	47	C'	2/A
89	45	C'	2/B
90	43	C'	2/C
91	41	C'	2/D
92	39	C'	3/A
93	37	C'	3/B
94	35	C'	3/C
95	33	C'	3/D
96	29	B'	1/A
97	32	B'	1/B
98	34	B'	2/A
99	36	B'	2/B
100	38	B'	3/A
101	40	B'	3/B
103	61	A	1/B
105	63	A	1/D
108	69	A	2/C
111	65	A	3/B
115	62	B	1/B
116	64	B	2/A
117	66	B	2/B
119	68	B	3/B
121	104	C	B/B
123	72	C	1/B
124	74	C	1/C
127	117	C	2/B
128	76	C	2/C
129	78	C	2/D
130	80	C	3/A
131	82	C	3/B
132	84	C	3/C
133	86	C	3/D
135	88	D	1/B
137	90	D	2/B
138	102	D	2/C
139	92	D	2/D
140	94	D	3/A
142	96	D	3/C
143	98	D	3/D
144	46	G	1/A
145	48	G	1/B
146	50	G	2/A
147	52	G	2/B
148	54	G	3/A
149	56	G	3/B
	58	Local Bar	
	67	Local Bar	
	59	Local Farmacia	

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A.
(Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Segundo
Muñoz Leal.

CORRECCIÓN de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 15 de diciembre 2005, recaída en el expediente sobre la Revisión de las NN.SS. del municipio de Gádor (Almería).

Advertidos errores en la publicación de BOP de fecha 14 de febrero de 2006, correspondiente a la ficha urbanística con identificación unidad de ejecución U.E.-3, atinente a la Revisión de las NN.SS. del municipio de Gádor (Almería), tal ficha urbanística queda sustituida por la publicada a continuación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Denominación de la unidad de ejecución: U.E.- 3.
 Área de reparto: AR.UE-03; Ladera.
 Clase. Suelo urbano no consolidado.
 Código: UE-3.

Datos generales y de gestión:

Superficie Bruta (m²): 17.628,15.
 Sistema de actuación: Compensación
 Planeamiento de desarrollo:
 Usos y compatibilidades:

Plan Especial de Reforma Interior.
 Proyecto de Reparcelación.
 Proyecto de Urbanización.

Usos y compatibilidades.
 Uso predominante (característico de la U.E.): Residencia en categoría 2a.
 Usos compatibles:

Residencial en categorías 1.^a y 3.^a
 Terciario-Comercial en todas sus categorías.
 Terciario-Oficinas en todas sus categorías
 Dotacional en todas sus categorías
 Industrial en categorías 1.^a, 1.^a, 11.^a y 12.^a
 Espacios Libres y Zonas verdes en todas sus categorías.
 Red viaria en todas sus categorías.

Corresponderá a los usos predominantes como mínimo el 50% del aprovechamiento objetivo total de la U.E.

Condiciones básicas de aprovechamiento:

Aprovechamiento Medio del Área de Reparto (m²tuc I m²s): 1,00.
 Índice de Aprovechamiento Objetivo (m²tup I m²s): 1,00.
 Aprovechamiento Objetivo Total (m²tup): 17.628,15.
 Aprovechamiento Subjetivo Total (m²tup): 15.865,34.
 Sistemas Generales Incluidos (m²s): 2.328,00.
 Sistemas Generales Adscritos: 0,00.
 Número máximo de viviendas: 133.
 Densidad (viv/ha): 75.

Condiciones de edificación.
 Las establecidas en el Plan Especial

Reservas mínimas obligatorias.
 Las establecidas en el artículo 17 de la Ley 7/2002.
 Se prevé en cada caso las superficies mínimas siguientes:

Viales: Según Plan Especial.
 Aparcamientos público: 177 plazas.
 Espacios Libres Públicos: 3.173 m²suelo.
 Sistema Gral. ELP: 2.328 m²suelo.
 Dotaciones: 2.116 m²suelo.

Programación y plazos.

El cómputo se realiza desde la fecha de publicación de la Resolución de aprobación definitiva del Plan General.

Inscripción de la Junta de Compensación: 12 meses.
 Presentación del Planeamiento de Desarrollo: 15 meses.
 Presentación Proyecto de Reparcelación: 20 meses.
 Presentación Proyecto de Urbanización: 25 meses.
 Terminación de obras de urbanización: 37 meses.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos producirá la sustitución del sistema de actuación por el de expropiación mediante gestión indirecta.

Determinaciones de ordenación vinculantes.
 Mantener la coherencia con la trama viaria existente.

Observaciones.

Almería, 25 de febrero de 2009.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas por el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo».

Número de Expediente: 2008/478988.
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Chucena en Huelva.
 Aplicación Económica: 765.00. «Infraestructura Formación Empleo CC.LL.»
 Importe de la subvención: 120.000,00 euros.
 Concepto Subvención: Financiación del equipamiento del mobiliario y equipo técnico de las aulas del Centro de Formación.

Número de Expediente: 2008/466583.
 Entidad: Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.
 Aplicación Económica: 785.02. «Acciones Formativas y de Acompañamiento».
 Importe de la subvención: 508.100,00 euros
 Concepto Subvención: Movilidad transnacional para jóvenes andaluces/zas desempleados/as «Proyecto Hércules».

Número de Expediente: 2008/466339.
 Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales, IFES-Andalucía.
 Aplicación Económica: 785.02. «Acciones Formativas y de Acompañamiento»
 Importe de la subvención: 35.000,00 euros.
 Concepto Subvención: Intercambio de gestores y formadores de Andalucía en acciones de acompañamiento a la Formación -Euroacompañamiento-.

Número de Expediente: 2008/554557.
 Entidad: Confederación de Empresarios de Andalucía.
 Aplicación Económica: 785.02. «Acciones Formativas y de Acompañamiento».
 Importe de la subvención: 2.721.000,00 euros.

Concepto Subvención: Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Confederación de Empresarios Economía Social para el desarrollo del VI Programa de Competitividad y IV Programa de Habilidades y Competencias Mayores de 45 años.

Número de Expediente: 2008/466426.
Entidad: Excmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla.
Aplicación Económica: 785.03 «Infraestructura F.P. Para Empleo».
Importe de la subvención: 500.338,83 euros.
Concepto Subvención: Financiación construcción de un Centro de Formación de Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos en Barriada «Palmete» de Sevilla.

Número de Expediente: 2008/355478.
Entidad: Fundación Forja XXI.
Aplicación Económica: 785.02. «Acciones Formativas y de Acompañamiento».
Importe de la subvención: 153.205,00 euros.
Concepto Subvención: Plan Formativo sectores de la Hostelería y Turismo en Marruecos.

Número de Expediente: 2008/482085.
Entidad: Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
Aplicación Económica: 765.00 «Infraestructura Formación Empleo CC.LL.»
Importe de la subvención: 1.315.000,00 euros.
Concepto Subvención: Financiación obras de infraestructura para la puesta en marcha de la Escuela de Hostelería en Castilleja de Guzmán.

Número de Expediente: 2008/118029.
Entidad: Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria.
Aplicación Económica: 775.03 «Proyectos de Movilidad».
Importe de la subvención: 190.229,00 euros.
Concepto Subvención: Cofinanciación del Proyecto denominado «Movilidad 21-Jóvenes».

Número de Expediente: 2008/118622.
Entidad: Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria.
Aplicación Económica: 775.03 «Proyectos de Movilidad».
Importe de la subvención: 80.152,50 euros.
Concepto Subvención: Cofinanciación del Proyecto denominado «Movilidad 21-Formadores».

Número de Expediente: 2008/355379.
Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones Personas Sordas.
Aplicación Económica: 785.00 «Actividades de FPO».
Importe de la subvención: 650.000,00 euros.

Concepto Subvención: Financiación del Programa de apoyo a interpretes de Lengua de Signos española en los cursos de FPO.

Número de Expediente: 2008/348984.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena en Córdoba.
Aplicación Económica: 765.00 «Infraestructura Formación Empleo CC.LL.»
Importe de la subvención: 1.160.030,70 euros.
Concepto Subvención: Cofinanciación 2.ª fase proyecto de construcción de un Centro de Formación para el Empleo en Energías Renovables y Medio Ambiente.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- La Directora General, María José Lara González.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2008, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA, núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA, núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2004, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14311623.77301.321.0.
0.1.14311823.77310.321.5.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009
JA/ATE/00003/2008	TEAM SEGURIDAD INTEGRAL, S.C.A.	F23620370	Asistencia técnica contratación expertos	17.588,75	17.588,75	
JA/CI/00005/2008	PSICO-SALUD NOVA, S.C.P	G23596216	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00006/2008	MARIA ANGELES VILLEN GALLARDO	26038079D	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00007/2008	TEC SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES	B23551823	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00008/2008	CATERING LA ATALAYA SL	B23584071	Contratación indefinida	5.288,80	5.288,80	
JA/CI/00009/2008	IVALPE MOTOR, S.L.	B23590128	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009
JA/CI/00010/2008	MONDEJAR RAMIREZ, SUSANA	26742865Y	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00011/2008	IVALPE MOTOR, S.L.	B23590128	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00012/2008	ALGAYDAK COCINAS, S.L.	B23560261	Contratación indefinida	14.424,00	14.424,00	
JA/CI/00014/2007	ALGAYDAK COCINAS, S.L.	B23560261	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00014/2008	REPOSTERIA PASTELERIA LA GUIRNALDA, S.L.	B23613193	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00015/2008	TELEICT CONSULTORIA TECNOLÓGICA, S.L.	B23589765	Contratación indefinida	5.288,80	5.288,80	
JA/CI/00017/2007	TEC SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PEGALAJAR, S.L.	B23551823	Contratación indefinida	15.866,40	15.866,40	
JA/CI/00018/2007	MATIAS DE HARO PADILLA	26236507Q	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00018/2008	INGENIERIA Y MONTAJES ELECTRICOS RIVILLAS SLU	B23612658	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00019/2007	MASVIAJES SERVICIOS INTEGRALES Y TURISTICOS SL	B23592918	Contratación indefinida	2.404,00	2.404,00	
JA/CI/00019/2008	MONTAJES ELECTRICOS CENTENO SL	B23611809	Contratación indefinida	15.866,40	15.866,40	
JA/CI/00020/2008	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL SUR SL	B23613789	Contratación indefinida	5.288,80	5.288,80	
JA/CI/00021/2008	REPOSTERIA PASTELERIA LA GUIRNALDA, S.L.	B23613193	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00023/2008	MEDITERRANEAN BUSINESS EXPORT SL	B23575129	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00026/2008	MARIA DOLORES PRIETO MORENO	23798028C	Contratación indefinida	2.404,00	2.404,00	
JA/CI/00027/2008	REPOSTERIA PASTELERIA LA GUIRNALDA, S.L.	B23613193	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00028/2008	FABRICA DE MUEBLES NIEVES Y GARRIDO S.L.	B23599004	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00029/2008	ISABEL MARIA MATEOS TIRADO	26229119B	Contratación indefinida	2.644,40	2.644,40	
JA/CI/00030/2008	HABIBA CHARQI KADRI	X7029221F	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00032/2008	MEDITERRANEAN BUSINESS EXPORT SL	B23575129	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/CI/00035/2007	ALGAYDAK COCINAS, S.L.	B23560261	Contratación indefinida	24.040,00	24.040,00	
JA/CI/00037/2008	ALGAYDAK COCINAS, S.L.	B23560261	Contratación indefinida	9.616,00	9.616,00	
JA/CI/00039/2007	QUATRO ETIQUETAS SLL	B23600125	Contratación indefinida	4.808,00	4.808,00	
JA/FG/00001/2008	FABRICA DE MUEBLES NIEVES Y GARRIDO S.L.	B23599004	Apoyo a la función gerencial	7.500,00	7.500,00	
JA/FG/00002/2008	JUANA ROCIO COBO CASADO	78681156L	Apoyo a la función gerencial	338,82	338,82	
JA/FG/00004/2008	INGENIERIA Y MONTAJES ELECTRICOS RIVILLAS SLU	B23612658	Apoyo a la función gerencial	1.935,00	1.935,00	
JA/FG/00005/2008	MONTAJES ELECTRICOS CENTENO SL	B23611809	Apoyo a la función gerencial	11.550,00	11.550,00	
JA/FG/00006/2008	INSTALACIONES HOTELERAS ANDUARTE SLL	B23620461	Apoyo a la función gerencial	3.900,00	3.900,00	
JA/FG/00007/2008	THERMAL ENERGY SLL	B23610439	Apoyo a la función gerencial	8.534,48	8.534,48	
JA/FG/00008/2007	RECICLAJE OLEO-REC, S.L.L.	B23597545	Apoyo a la función gerencial	4.306,50	4.306,50	
JA/FG/00008/2008	OCIO N-ICE, S.L.	B23611015	Apoyo a la función gerencial	6.300,00	6.300,00	
JA/STC/00001/2008	AZULEJOS Y PAVIMENTOS BARCOZ S.L.L.	B23607153	Incorporación de socios cooperativas	19.232,00	19.232,00	
JA/STC/00002/2008	OMEGA PROYTEC S.L.L.	B23606924	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00003/2008	CARPINTERIA METALICA OCTADRIMETAL, S.L.L.	B23610298	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00004/2008	THERMAL ENERGY SLL	B23610439	Incorporación de socios cooperativas	5.288,80	5.288,80	

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009
JA/STC/00006/2008	CASTREJON TECNICAS ELECTRICAS S.L.L.	B23608599	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60	10.577,60	
JA/STC/00007/2008	ESTRUCTURAS TRIGUERO SLL	B23608508	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00008/2008	MONTAJES INDUSTRIALES MENGIBAR, S.L.L.	B23616279	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00009/2008	PAVIMENTOS INDUSTRIALES SIERRA DE CAZORLA, SLL	B23611304	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00010/2008	TOLDOS SANTA ANA DE TORREDELCAMPO S.L.L.	B23612146	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00	4.808,00	
JA/STC/00011/2007	ESMARTOS, S.L.L.	B23592231	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60	10.577,60	
JA/STC/00012/2008	PIEL DE OLIVA SLL	B23606759	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00013/2008	AUTOESCUELA SIERRA CAZORLA S.L.L.	B23616758	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00014/2008	ALCAERMITRANS S.L.L.	B23618069	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00015/2008	AMPERVOLT INSTALACIONES ELECTRICAS SLL	B23617087	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00016/2008	MESON BAILEN SLL	B23598121	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00	4.808,00	
JA/STC/00017/2008	TALLERES HERMANOS MOYA E HIJOS S.L.L.	B23611056	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00	14.424,00	
JA/STC/00018/2008	ANALEX HOTELERIA SLL	B23618895	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00	14.424,00	
JA/STC/00020/2008	CHIMENEAS UBEDA, S.L.L.	B23619042	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00021/2008	INSTALACIONES HOTELERAS ANDUARTE SLL	B23620461	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00	14.424,00	
JA/STC/00022/2008	OLEOESTRELLITA SLL	B23620974	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00024/2008	INSTALACIONES ELECTRICAS TRUJILLO Y FUNES S.L.L.	B23618663	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00	9.616,00	
JA/STC/00025/2007	HOJADRES CABALLERO SLL	B23595168	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00	4.808,00	
JA/STC/00025/2008	TEAM SEGURIDAD INTEGRAL, SCA	F23620370	Incorporación de socios cooperativas	19.232,00	19.232,00	
JA/STC/00031/2008	S.C.A. QUESERIA SERRANÍA DE NOALEJO	F23618093	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00	14.424,00	
JA/STC/00039/2007	CONSTRUCCIONES MENGISUR SLL	B23606445	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00	14.424,00	
JA/STC/00040/2007	CONSTRUCCIONES UNICOM S.C.A	F23607716	Incorporación de socios cooperativas	33.656,00	33.656,00	
JA/STC/00044/2007	MARMOLES Y GRANITOS UBEDA S.L.L.	B23605066	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00	14.424,00	
JA/STC/00045/2007	ITANGI SOLAR, S.L.L.	B23606353	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60	10.577,60	

Jaén, 12 de enero de 2009.- El Director, Manuel León López.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
IGNACIO CRUZ ARENAS (Exp.) JA/TPE/00029/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LUIS MIGUEL ZAFRA VALERO (Exp.) JA/TPE/00030/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
HUJOS DE JIMÉNEZ Y GUERRERO, S.L. (Exp.) JA/TPE/00086/2008	9.000	Creación Empleo Estable
TRANSCISA, S.L. (Exp.) JA/TPE/00093/2008	12.000	Creación Empleo Estable
SANTISTEBAN LINARES S.A (Exp.) JA/TPE/00103/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EXCAVACIONES EL CURRO SL (Exp.) JA/TPE/00135/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CRUZ DEL LLORO S.L. (Exp.) JA/TPE/00153/2008	3.000	Creación Empleo Estable
METALURGICA JIENNENSE DE MAQUINARIA, S.L. (Exp.) JA/TPE/00244/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISEÑOS JAEN S.L. (Exp.) JA/TPE/00226/2008	3.000	Creación Empleo Estable
EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA GANADERA LAS HAZAS.S.L. (Exp.) JA/TPE/00229/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES DE ALIMENTACION VIRGEN LINAREJOS, SA (Exp.) JA/TPE/00254/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS RAMIREZ RODRIGUEZ S.C.A. (Exp.) JA/TPE/00283/2008	6.000	Creación Empleo Estable
LIMPIEZAS CLAROSOL, S.L. (Exp.) JA/TPE/00291/2008	3.718,30	Creación Empleo Estable
PERFUMERIAS TIENDAS CENTRAL SL (Exp.) JA/TPE/00301/2008	6.000	Creación Empleo Estable
MARIA ANGELES GARCIA RAMIREZ (Exp.) JA/TPE/00340/2008	4.500	Creación Empleo Estable
ALEJO NAJERA, JULIA MARIA (Exp.) JA/TPE/00359/2008	3.000	Creación Empleo Estable
AUTORRADIOS Y COMUNICACIONES, SL (Exp.) JA/TPE/00360/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARGARITA PEÑA CANO (Exp.) JA/TPE/00361/2008	6.000	Creación Empleo Estable
GESTIÓN ANDALUZA DE CARGAS SEYCA S.L (Exp.) JA/TPE/00363/2008	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
VICTOR PERONA GONZÁLEZ	(Exp.) JA/TPE/00628/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COPYXSA ELECTRICIDAD S.L.	(Exp.) JA/TPE/00631/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MATERIALES DE CONSTRUCCION CUEVAS LOPEZ	(Exp.) JA/TPE/00633/2008 3.000	Creación Empleo Estable
GOMEZ ZAPATA MANUEL Y OTRO, C. B.	(Exp.) JA/TPE/00634/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ACEITES COOSUR SA	(Exp.) JA/TPE/00635/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MADERAS A. VARGAS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00637/2008 3.000	Creación Empleo Estable
HOTELES ACEBUCHE SL	(Exp.) JA/TPE/00638/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL VEGA CRUZ, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00639/2008 3.000	Creación Empleo Estable
Mª ANGELES ALVAREZ ALGAR	(Exp.) JA/TPE/00642/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS LOZANO VICO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00644/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES PEÑALVER S.L.	(Exp.) JA/TPE/00645/2008 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE CALZADO CASTILLO	(Exp.) JA/TPE/00646/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FRIO Y MADERA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00648/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MARGARITA GARCIA TORRES	(Exp.) JA/TPE/00649/2008 3.000	Creación Empleo Estable
BOLSA INMOBILIARIA DE ALCALA LA REAL S.L.	(Exp.) JA/TPE/00653/2008 3.000	Creación Empleo Estable
TECNICOS DE ASESORIA Y GESTION, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00654/2008 3.000	Creación Empleo Estable
REMEDIOS ESCRIBANO MARQUEZ	(Exp.) JA/TPE/00655/2008 3.000	Creación Empleo Estable
JESUS MUÑOZ GOMEZ CALCERRADA	(Exp.) JA/TPE/00657/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MACROSA D. S.C.A.	(Exp.) JA/TPE/00661/2008 44.873,57	Creación Empleo Estable
RAFAEL JIMENEZ MARCHAL	(Exp.) JA/TPE/00664/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CONT.DE SIST. Y SER.INFORM. ANDALUCES SL	(Exp.) JA/TPE/00671/2008 3.000	Creación Empleo Estable
Mª LECHUGA SANCHEZ Y OTRO C.B.	(Exp.) JA/TPE/00677/2008 3.000	Creación Empleo Estable
LUIS ANDRES CONTRERAS GARCIA	(Exp.) JA/TPE/00678/2008 3.000	Creación Empleo Estable
EXPOBEBE, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00681/2008 3.000	Creación Empleo Estable
TECNOLOGIAS OLEICOLAS COMYPLUS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00683/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FERRALLA JAEN, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00689/2008 3.000	Creación Empleo Estable
DIEGO TORO SAN FUFRASIO	(Exp.) JA/TPE/00692/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FERMAGINA S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00693/2008 6.000	Creación Empleo Estable
REPUESTOS RAMIRO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00694/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MORENO VERA FRANCISCO JOSE	(Exp.) JA/TPE/00695/2008 3.000	Creación Empleo Estable
SANTISTEBAN VEHICULOS INDUSTRIALES SA	(Exp.) JA/TPE/00702/2008 3.000	Creación Empleo Estable
INMOBILIARIA EVOL G3 S.L.	(Exp.) JA/TPE/00703/2008 3.000	Creación Empleo Estable
SANTISTEBAN VEHICULOS INDUSTRIALES SA	(Exp.) JA/TPE/00704/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES JUMACU S.L.	(Exp.) JA/TPE/00705/2008 3.000	Creación Empleo Estable
JACINTO CRUZ MOLINA	(Exp.) JA/TPE/00707/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CALVIVA KIDS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00710/2008 3.000	Creación Empleo Estable
REDFRECOM, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00711/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CUSTODIO RODRIGUEZ LATORRE, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00712/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO CAMPAYO ROMERA	(Exp.) JA/TPE/00714/2008 3.000	Creación Empleo Estable
LABORATORIO CONTROLLEX,S.A.	(Exp.) JA/TPE/00716/2008 3.000	Creación Empleo Estable
BALLESTAS EL GRANAINO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00717/2008 6.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO CAMPAYO ROMERA	(Exp.) JA/TPE/00718/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS EL ALCALDE, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00722/2008 3.000	Creación Empleo Estable
BENIGNO D. VILCHEZ AGUDO	(Exp.) JA/TPE/00724/2008 3.000	Creación Empleo Estable
KARONTE NUEVOS DESARROLLOS SL	(Exp.) JA/TPE/00725/2008 9.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES DE VALDEPEÑAS DE JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00728/2008 3.000	Creación Empleo Estable
SANTIAGO CRUZ Y OTRO C.B.	(Exp.) JA/TPE/00734/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ASOC. PROV. PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APROMPSI)	(Exp.) JA/TPE/00736/2008 6.000	Creación Empleo Estable
ANIWALKER S.L.	(Exp.) JA/TPE/00738/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CENTRO EDUCACION INFANTIL HADA, S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00741/2008 3.900	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS SERIGRAFICOS M.R. S.L.	(Exp.) JA/TPE/00742/2008 3.000	Creación Empleo Estable
PINTURAS GILMAPIN, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00743/2008 6.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSE RODRIGUEZ ROMAN	(Exp.) JA/TPE/00748/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MARCOMAGINA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00749/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ARROYO FERRALLA Y MONTAJES S.L.	(Exp.) JA/TPE/00752/2008 3.000	Creación Empleo Estable
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS HOYAS DEL TORO S.A.	(Exp.) JA/TPE/00753/2008 3.000	Creación Empleo Estable
PUERTAS Y CARPINTERIA MARTOS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00754/2008 6.000	Creación Empleo Estable
BESSER MOTOR, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00756/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ITAL-JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00757/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MARIA DOLORES ORTEGA SANCHEZ	(Exp.) JA/TPE/00760/2008 3.000	Creación Empleo Estable
PATXITRANS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00763/2008 7.500	Creación Empleo Estable
JAHERPE S.L.	(Exp.) JA/TPE/00766/2008 3.000	Creación Empleo Estable
VICTORIA PERALES GALLEGO	(Exp.) JA/TPE/00767/2008 3.000	Creación Empleo Estable
Nieto Burgos e Hijos, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00768/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMPANIA MAQUINARIA 93, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00770/2008 6.000	Creación Empleo Estable
SDAD COOP ANDALUZA HDAG	(Exp.) JA/TPE/00772/2008 12.000	Creación Empleo Estable
CENTRO OPTICO GUADALIMAR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00773/2008 3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
INDUSTRIAL DROGUERIA Y PERFUMERIA TORREBA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00778/2008 3.000	Creación Empleo Estable
S.L.HORMIGONES ORIENTALES	(Exp.) JA/TPE/00323/2007 9.000	Creación Empleo Estable

Jaén, 2 de febrero de 2009.- El Director, Manuel León López.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I292008000196264 el expediente sancionador T17/09, seguido a Marbella Servicios de Proximidad BBServeis, S.L. y considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para Resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se citan correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243 de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial de Almería

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocato-

ria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Almería, sita en C/ Gerona, 18, de Almería así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones, esta Delegación Provincial de Almería

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Almería, sita en C/ Gerona, 18, de Almería así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turis-

mo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial de Almería

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Almería, sita en C/ Gerona, 18, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero Los plazos en él establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa que se cita. Convocatoria año 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de enero de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía en la modalidad 3 (ASC) Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos ejercicio 2009, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de febrero de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria que se cita, correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (convocatoria 2009), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora que se cita (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de enero de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (modalidad Eventos Comerciales convocatoria 2009), esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas

en materia de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora que se cita (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de enero de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía en la modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de marzo de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turis-

mo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URS): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones que se cita, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), y por la Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de marzo de 2009 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página Web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial de Granada hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se relacionan las solicitudes para Fomento del Deporte Local que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria y se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Granada, así como en la página Web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 4 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial de Jaén

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite de

subsanción de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Jaén, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en él establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanción de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243 de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial de Jaén

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanción de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Jaén, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Comercio en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y para general conocimiento

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Comercio que se relacionan en Anexo a la presente resolución durante el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239 de 13.12) modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243 de 12.12) por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas.

Jaén, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANEXO

I. MODALIDAD 1 (URB): URBANISMO COMERCIAL A AYUNTAMIENTOS

Aplicaciones presupuestarias:

01.15.00.01.23.764.00.76A.3.2008
31.15.00.01.23.764.00.76A.2.2009
31.15.00.01.23.764.00.76A.3.2010

Expediente	Ayuntamiento	Inversión	Subvención
URB/02/2008	Úbeda	848.249,03 euros	424.124,52 euros
URB/03/2008	Linares	490.029,44 euros	245.014,72 euros
URB/01/2008	Jaén	1.980.002,49 euros	990.001,25 euros
URB/07/2008	Baeza	333.392,49 euros	166.696,25 euros
URB/36/2008	Alcalá la Real	317.008,86 euros	158.504,43 euros
URB/30/2008	Rus	150.000,00 euros	75.000,00 euros
URB/34/2008	Puente Génave	121.000,00 euros	60.500,00 euros
URB/32/2008	Villacarillo	250.000,00 euros	125.000,00 euros
URB/04/2008	La Carolina	177.597,38 euros	88.798,69 euros
URB/18/2008	Marmolejo	164.663,09 euros	82.331,55 euros
URB/05/2008	Santiago Pontones	82.000,00 euros	41.000,00 euros
URB/35/2008	Alcaudete	73.185,85 euros	36.592,93 euros
URB/16/2008	Arjonilla	26.434,08 euros	13.217,04 euros
URB/23/2008	Espeluy	27.564,92 euros	13.782,46 euros
URB/25/2008	Arquillos	50.000,00 euros	25.000,00 euros
URB/24/2008	Santiesteban del Puerto	170.000,00 euros	85.000,00 euros
URB/27/2008	Chiclana de Segura	118.482,40 euros	59.241,20 euros
URB/17/2008	Castellar	20.931,13 euros	10.465,57 euros
URB/15/2008	Torreperogil	21.000,00 euros	10.500,00 euros
URB/14/2008	Andújar	498.875,86 euros	249.437,93 euros
URB/38/2008	Beas de Segura	220.808,54 euros	110.404,27 euros
URB/21/2008	Lupión	1.696,00 euros	848,00 euros
URB/37/2008	Torredelcampo	365.779,98 euros	182.889,99 euros
URB/09/2008	La Iruela	103.564,64 euros	51.782,32 euros
URB/12/2008	Bailén	30.473,88 euros	15.236,94 euros

- MODALIDAD 2 (PYM): MODERNIZACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA COMERCIAL E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

Aplicaciones presupuestarias:

01.15.00.17.23.774.00.76A.8.2008
01.15.00.01.23.774.00.76A.2.2008

Exp.	Apellidos y nombre	Población	Inversión	Subvención
001	Gómez Bujaldón, María José	Guarromán	7.655,47 euros	3.827,74 euros
003	Jiménez Santiago, Joaquín	Villacarillo	10.767,54 euros	5.383,77 euros
005	Liébana Lloro, María Pilar	Torredonjimeno	18.874,45 euros	9.437,23 euros
006	Valenzuela Aranda, María Rosa	Jaén	13.165,65 euros	6.582,83 euros

Exp.	Nombre	Localidad Inversión	Subvención
22	García Serra, Francisco	Andújar	15.025,00 euros
23	Martínez Villacañas, Francisco	Úbeda	904,50 euros
24	Cabrero Suarez, Juan Angel	Ibros	2.000,00 euros
26	Garrido Rus, José	Úbeda	3.150,00 euros
27	Martínez Molinos, Melchor	Úbeda	14.698,90 euros
28	Paco Luis Martos Artesonados S.L.	Úbeda	4.310,35 euros
29	Olea Cosméticos S.L.	Pegalajar	6.830,20 euros
ARA			
1	Asoc Prof Local de Artesanos	Úbeda	5.997,20 euros

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006) modificada por las Órdenes de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial de Jaén

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 5 de marzo de 2009, de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, modificada por las Órdenes de 27 de noviembre de 2007 y de 23 de diciembre de 2008, correspondiente al ejercicio 2009, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial de Jaén, sita en Plaza de la Constitución 13, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en el mencionado acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la artesanía andaluza, para empresas, esta Delegación Provincial de Málaga

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, 8.ª planta, de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial esta Delegación Provincial de Málaga

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009) con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, 8.ª planta, de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria que se cita, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2009), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora, núm. 47, Edif. Servicios Múltiples, 9.ª planta, de Málaga, así como en la página web y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la

que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial de Málaga

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de solicitudes, de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Málaga, sita en Av. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, s/n, de Málaga, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en el mencionado acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 4 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa que se cita, ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (modalidad Fomento del Deporte Local), modificada por la Orden de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134 de 9 de julio de 2007), Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

RESUELVO

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de marzo de 2009 de esta Delegación Provincial donde se relacionan las Entidades Locales cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), subsanen la falta, o en su caso, aporten los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos en

su petición si no lo hicieran, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y los arts. 10 y 15.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 antes mencionada.

Tercero. El texto íntegro de esta Resolución queda expuesto para su examen en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga en los términos que establece el art. 15.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Málaga, 6 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souviron Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos en la convocatoria de subvenciones que se cita, correspondiente al año 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y su modificación mediante la Orden 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134 de 9 de julio de 2007), la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243 de 12 de diciembre de 2007) y la de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2009) esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 6 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsane la falta, o en su caso acompañen los preceptivos documentos, advirtiéndose que de no hacerse se les tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 10 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.ª planta, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 6 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souviron Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a Comercio.

Expediente: Infracciones: 76/2008.

Interesado: Cartoons & Comic Store S.L.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Propuesta de Resolución en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador JA/001/09, incoado contra don Juan Manuel Domenech Migal, titular del establecimiento denominado «Restaurante El Toledillo», con último domicilio conocido en Ctra. del Santuario, Km. 5, en Andújar (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador de la potestad sancionadora, y de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, 13, de esta capital, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Jaén, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva (BOJA núm. 42, de 3.3.2009).

Advertido error en el nombre de uno de los componentes de la lista de beneficiarios de becas de formación en su modalidad de «Informática aplicada al deporte» del punto segundo de la Resolución de 17 de febrero de 2009 del Instituto Andaluz del Deporte, se procede a su oportuna rectificación:

En la página núm. 86 del BOJA núm. 42 de 3 de marzo de 2009, en el punto segundo de la citada Resolución, en el apartado de Informática aplicada al deporte. Beneficiarios: donde dice don José Cabrera Ruiz debe decir don Jorge Cabrera Ruiz.

Málaga, 5 de marzo de 2009

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad, en el Anexo de la presente Resolución, a la subvención concedida al amparo de la Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz, correspondiente a la convocatoria del año 2008.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

Ayudas concedidas a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias al amparo de la convocatoria efectuada por Resolución de la Viceconsejería de 13 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 26 de febrero de 2008.

A) Relación de subvenciones concedidas a cargo del Programa 71.A, aplicación presupuestaria 785.

Entidad: FAECA.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Subvención concedida (euros): 45.000.

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.A, aplicación presupuestaria 785, Proyecto 2002.000916.

Entidad: FAECA.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Subvención concedida (euros): 270.000.

C) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.E, aplicación presupuestaria 485.

Entidad: FAECA.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Subvención concedida (euros): 625.000.

D) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.G, aplicación presupuestaria 481.

Entidad: FAECA.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Subvención concedida (euros): 150.000.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad, en el Anexo de la presente Resolución, a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz, correspondientes a la convocatoria del año 2008.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

Ayudas concedidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias al amparo de la convocatoria efectuada por Resolución de la Viceconsejería de 13 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 26 de febrero de 2008.

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo del Programa 71.A, aplicación presupuestaria 485.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
ASAJA-A	Sevilla	Sevilla	640.396
UAGA-COAG	Sevilla	Sevilla	1.140.000
UPA-A	Sevilla	Sevilla	1.115.000

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.A, aplicación presupuestaria 785.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
ASAJA-A	Sevilla	Sevilla	4.104
UPA-A	Sevilla	Sevilla	25.000

C) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.A, aplicación presupuestaria 785, proyecto 2002000916.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
ASAJA-A	Sevilla	Sevilla	120.000
UAGA-COAG	Sevilla	Sevilla	120.000
UPA-A	Sevilla	Sevilla	120.000

D) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.E, aplicación presupuestaria 485.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
ASAJA-A	Sevilla	Sevilla	495.500

E) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.G, aplicación presupuestaria 481.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
ASAJA-A	Sevilla	Sevilla	150.000
UAGA-COAG	Sevilla	Sevilla	150.000
UPA-A	Sevilla	Sevilla	150.000

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2008 a los Consejos Reguladores de las distintas Denominaciones de Calidad de Andalucía que se citan.

La Orden de 18 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la de 26 de junio de 2008, regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

En virtud de los arts. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 109, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se procede hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.747.00.71E.4, con los siguientes códigos de proyectos:

2007.00.0197
2007.00.0199
2007.00.0201
2007.00.0202
2007.00.0205
2007.00.0218
2007.00.0219
2007.00.0220

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

Consejos reguladores	Subvención total	Fecha resolución pago
C.R.D.O Antequera	157.332,84	26.12.2008
C.R.D.O Estepa	155.786,31	26.12.2008
C.R.D.O Condado de Huelva	670.000,00	26.12.2008
C.R.D.O Jamón de Huelva	184.500,00	26.12.2008
C.R.D.E Brandy de Jerez	91.724,42	26.12.2008
C.R.D.O Jerez	600.000,00	26.12.2008
C.R.D.O Chirimoya Costa Tropical	300.000,00	26.12.2008
C.R.D.O Montoro - Adamuz	52.349,50	26.12.2008
C.R.D.O Priego Córdoba	227.600,00	28.1.2009
C.R.D.O Poniente de Granada	59.561,25	28.1.2009
C.R.D.O Miel de Granada	74.763,45	26.12.2008
C.R.D.O Málaga	182.114,66	26.12.2008
C.R.D.O Montilla - Moriles	97.321,85	26.12.2008
C.R.D.E Jamón de Trévez	173.060,74	28.1.2009
C.R.D.O Sierra de Cádiz	15.899,75	26.12.2008
C.R.D.O Jaén Sierra Sur	8.102,71	26.12.2008
C.R.D.O Sierra de Segura	23.584,60	26.12.2008
C.R.D.O Sierra de Cazorla	32.662,42	26.12.2008
C.R.D.O Los Pedroches	32.837,13	26.12.2008
C.R.D.O Sierra Mágina	49.680,79	26.12.2008
C.R.D.O Campiñas de Jaén	76.532,88	26.12.2008
C.R.D.O Baena	115.787,52	26.12.2008
C.R.I.G.P Tomate La Cañada - Níjar	83.160,00	28.1.2009
C.R.D.E Espárrago de Huétor - Tájar	212.500,00	26.12.2008
C.R.D.O Antequera	26.923,07	1.12.2008 Campaña de promoción de los productos de denominaciones de calidad de Andalucía.
C.R.D.O Estepa	26.923,07	
C.R.D.O Condado de Huelva	26.923,07	
C.R.D.O Jamón de Huelva	26.923,07	
C.R.D.O Jerez	26.923,07	
C.R.D.O Chirimoya Costa Tropical	26.923,07	
C.R.D.O Priego Córdoba	26.923,07	
C.R.D.O Poniente de Granada	26.923,07	
C.R.D.O Málaga	26.923,07	
C.R.D.O Montilla - Moriles	26.923,07	
C.R.D.O Sierra de Cádiz	26.923,07	
C.R.D.O Sierra de Segura	26.923,07	
C.R.D.O Sierra de Cazorla	26.923,07	
C.R.D.O Los Pedroches	26.923,07	
C.R.D.O Sierra Mágina	26.923,07	
C.R.D.O Campiñas de Jaén	26.923,07	
C.R.D.O Baena	26.923,07	
C.R.I.G.P Tomate La Cañada - Níjar	26.923,07	
C.R.D.E Espárrago de Huétor - Tájar	26.923,07	
Total	4.188.401,15	

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Financiación, por el que se notifican Resoluciones recaídas en los recursos de alzada que se citan.

Intentada la notificación en los domicilios indicados sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la lma. Sra. Directora General de Planificación y Financiación de esta Consejería, recaídas en los recursos de alzada interpuestos por doña Evelina Alguacil Jiménez, doña Natividad Blanco Díaz y doña Rocío Villabaso Barrie contra Resoluciones de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, haciéndole constar que para el conocimiento integro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Doña Evelina Alguacil Jiménez.

Expediente Farmacia: 08/226F.

Acto notificado: Resolución de 20 de enero de 2009 de recurso de alzada.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Interesado/a: Doña Natividad Blanco Díaz.

Expediente Farmacia: 08/712F.

Acto notificado: Resolución de 30 de enero de 2009 de recurso de alzada.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Interesado/a: Doña Rocío Villabaso Barrie.

Expediente Farmacia: 08/582F.

Acto notificado: Resolución de 23 de diciembre de 2008 de recurso de alzada.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180356/2008.

Notificado a: Porcel y García, C.B.

Último domicilio: C/ Pablo Iglesias, 12. La Zubia (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad Propietarios Urbanización Bellamar.
Expediente: S21-148/2008.
Acto: Notificación propuesta de Resolución.
Preceptos infringidos: Art. 28, art. 16.2, art. 14.4 y art. 20.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Acto: Notificación propuesta de Resolución expediente sancionador.
Sanción: 1.800,00 euros.
Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Huelva, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución y Resolución del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Shengy Yin (Restaurante Chino Te Oriental).
Expediente: S21-097/2008.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.
Normas infringidas: Art. 3.4, art. 3.5 y art. 10 del RD 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en relación con el art. 5.1 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
Sanción: Multa de 3.305,07 euros.
Plazo recurso alzada: Un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acto.

Huelva, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 56/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 56/2009, interpuesto por don Ángel Manuel Algarra García, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 56/2009, interpuesto por don Ángel Manuel Algarra García contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 56/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por don Ángel Manuel Algarra García contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 99/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 99/2009, interpuesto por don Francisco José Sánchez Lerma, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 99/2009, interpuesto por don Francisco José Sánchez Lerma contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Reso-

lución de 15 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 99/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga, por don Francisco José Sánchez Lerma contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 57/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 57/2009, interpuesto por don Ángel Manuel Algarra García, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 57/2009, interpuesto por don Ángel Manuel Algarra García contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga copia autenticada del

expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 57/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, por don Ángel Manuel Algarra García contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 101/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 101/2009, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 101/2009, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 15 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 101/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga, por don Antonio Sánchez Cobos contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según

lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 80/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 80/2009, interpuesto por doña M.^ª Pilar Martí Garnica, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 80/2009, interpuesto por doña M.^ª Pilar Martí Garnica contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Málaga, delimitado al Norte, por Autovía E-15; al Sur, por Avda. Mayorazgo y amplia Avenida; al Este, por C/ Rodeo y continuación, y al Oeste, por Avda. Mayorazgo y Carretera de Acceso a la Autovía E-5, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del RD 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 80/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga, por doña M.^ª Pilar Martí Garnica contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 83/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 83/2009, interpuesto por don José Eduardo Evangelista Más, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 83/2009, interpuesto por don José Eduardo Evangelista Más contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 83/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, por don José Eduardo Evangelista Más contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 98/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 98/2009, interpuesto por doña M.^ª Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 98/2009, interpuesto por doña M.^ª Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18

de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 98/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, por doña M.^a Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 20/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 20/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 20/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Alhaurín de la Torre (Málaga), delimitado al Norte, por zona no urbanizada; al Sur, por zona no urbanizada; al Este, por zona no urbanizada, y al Oeste, por Carretera Churriana-Cártama, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del RD 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 20/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por doña Gertrudis Díaz González contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Alahurín de la Torre (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009, interpuesto por don Francisco de Paula Lozano Centeno, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 39/2009, interpuesto por don Francisco de Paula Lozano Centeno contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por don Francisco de Paula Lozano Centeno contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

recer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 25/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 25/2009, interpuesto por doña Ascensión Araceli López Mira, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 25/2009, interpuesto por doña Ascensión Araceli López Mira contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 25/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por doña Ascensión Araceli López Mira contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 745/2008.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 745/2008, interpuesto por doña Amelia Roca Cruz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 745/2008, interpuesto por doña Amelia Roca Cruz contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 745/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por doña Amelia Roca Cruz contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 797/2008.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 797/2008, interpuesto por don Alfonso Martínez Quílez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 797/2008, interpuesto por don Alfonso Martínez Quílez contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

cioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 797/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por don Alfonso Martínez Quílez contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 88/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 88/2009, interpuesto por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 88/2009, interpuesto por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 88/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se

consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 733/2008.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 733/2008, interpuesto por doña M.^a Luisa Espantaleón Gómez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 733/2008, interpuesto por doña M.^a Luisa Espantaleón Gómez contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Vélez-Málaga (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 733/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por doña M.^a Luisa Espantaleón Gómez contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 89/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 89/2009, interpuesto por don

Francisco José Sánchez Lerma, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 89/2009, interpuesto por don Francisco José Sánchez Lerma contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 15 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 89/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por don Francisco José Sánchez Lerma contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 88/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 88/2009, interpuesto por doña M.^a Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 88/2009, interpuesto por doña M.^a Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 88/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por doña M.^a Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expt.	Nombre-Apellidos y Localidad	Contenido del acto
3666/07	Angélica Duarte, María Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.
1230/08	Balongo Sánchez, Ana María Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le deniegan las medidas del Programa de Solidaridad.
2896/07	Fernández Jiménez, Ana Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.
1674/08	Gamboa Reyes, Sonia María Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.
1544/08	López Roja, Jéssica Algeciras	Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expt.	Nombre-Apellidos y Localidad	Contenido del acto	Núm. Expt.	Nombre-Apellidos y Localidad	Contenido del acto
255/08	Maresco Moya, M.ª Nieves Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.	262/08	Muñoz Ruiz, Juan José Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.
1676/08	Montoya Pomares, Concepción Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.	1159/08	Puerta Torres, Montserrat Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.
226/08	Navarro de Dios, Verónica Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.	171/08	Romero Brito, M.ª Jesús Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.
334/08	Saavedra Barragán, Raquel Vanesa Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.	3603/07	Rosa Villalba, José Manuel Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.
1650/08	Vega García, Belén Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.	2863/07	Sánchez Moya, Francisca Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le archivan las medidas del Programa de Solidaridad.
3185/07	Ziyani, Hanane Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.	1812/08	Vega Santiago, Olimpia Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.
1654 /08	Fonseca Miralles, Pedro Alberto Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le deniegan las medidas del Programa Solidaridad.	1469/08	Amaya Romero, Victoria Marina Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.
435/08	Guillén Navas, Manuel Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le archivan las medidas del Programa Solidaridad.	1689/08	Caro Cano, M.ª Luz Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.
515/08	Jiménez Escañuela, José David Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le archivan las medidas del Programa Solidaridad.	1727/08	Espinosa Díaz, Cristóbal Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.
1659/08	Armario Barroso, Pedro Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.	1797/08	García Romero, Alicia Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.
1213/08	Calahorra Sánchez, M.ª Carmen Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.	1564/08	Gómez Rodríguez, Jesús Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.
1665/08	Fajardo García, Angélica Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.	1687/08	González Benítez, M.ª Dolores Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.
995/08	Fernández Rodríguez, Sara Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le archivan las medidas del Programa de Solidaridad.	3569/08	González García, Elisabeth Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.
993/07	González Verdugo, Francisco Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le archivan las medidas del Programa de Solidaridad.	4512/08	Jiménez Labrador, Carmen Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le archivan las medidas del Programa de Solidaridad.
308/08	Molina Borrego, M.ª Dolores Chiclana de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.	1755/08	Jiménez Moreno, Luis Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.

Núm. Expt.	Nombre-Apellidos y Localidad	Contenido del acto	Núm. Expt.	Nombre-Apellidos y Localidad	Contenido del acto
1722/08	Lobo Lamera, Ana Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.	1810/08	Reyes Ordóñez, Ana Isabel Puerto Serrano	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.
3402/07	Mena Félix, Mercedes Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.	1748/08	Benítez Valderrama, Rocío Rota	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.
3674/07	Morejón Adán, Milagros Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.	1247/08	Román Caraballo, Carmen Rota	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.
1487/08	Núñez Suárez, Rosario Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.	118/08	Talavera Ocaña, Estefanía Rota	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le archivan las medidas del Programa de Solidaridad.
111/08	Urbano Valderrama, Ana M. ^a Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le archivan las medidas del Programa de Solidaridad.	1626/08	Alias Moreno, Josefa San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.
1464/08	Vilanova Durán, Juan Manuel Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le deniegan las medidas del Programa de Solidaridad.	1631/08	Domouzo Cruceira, Francisco San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.
264/08	Virues Hortas, Carmen Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le deniegan las medidas del Programa de Solidaridad.	1768/08	Gallardo Gómez, Teresa San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.
1574/08	Barranco Ramírez, Roberto Carlos La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.	1637/08	García Santana, Manuela San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.
311/08	Cardosa Ahedo, M. ^a Ángeles La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.	2599/08	García Baena, Carmen San Fernando	Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.
1581/08	Romo García, Carolina La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.	157/08	Guerrero Ramírez, José San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.
1765/08	Martínez Morales, Visitación Puerto Real	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.	1776/08	Llamas López, Rocío San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 6/08.
0038/08	Camacho Tey, Rosario Puerto de Santa María (EI)	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 3/08.	1772/08	Quintero Ruiz, M. ^a de los Ángeles San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le deniegan las medidas del Programa de Solidaridad.
1951/08	Campos Rodríguez, Ramón Carmelo Puerto de Santa María (EI)	Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.	1769/08	Sánchez Marín, M. ^a Irma San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 5/08.
3235/07	Cristo de los Reyes, Puerto de Santa María (EI)	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.	250/08	Fernández Fajardo, Ana Victoria San Roque (Taraguilla)	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.
2835/08	Mint Abdallahi, Salka Vall Puerto de Santa María (EI)	Notificación para el trámite de audiencia del Programa de Solidaridad.	289/08	Núñez Núñez, Bernardo Vejer de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le concede la medida de I.M.S. 4/08.
1594/08	Robles Romero, Juan Puerto de Santa María (EI)	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la cual se le deniegan las medidas del Programa de Solidaridad.			

Cádiz, 18 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación, la Resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1. del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la Resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Fecha Resolución: 13 de junio de 2007.
 Antonia Barrio Herrera.
 DNI: 31.201.189.
 Último domicilio conocido: C/ San José, núm. 4. 11170. Medina Sidonia.

Fecha Resolución: 22 de mayo de 2007.
 Consuelo Martín Murcia.
 DNI: 31.748.128.
 Último domicilio conocido: Atlántico, 8. Bajo Izda. 11206. Algeciras.

Fecha Resolución: 24 de mayo de 2007.
 Josefa Espinosa Gallego.
 DNI: 75.874.068.
 Último domicilio conocido: Avda. Don Juan Rodríguez, núm. 150. 11370. Los Barrios.

Cádiz, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria a la de 21 de enero de 2009, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .767.00 .31R .1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
 CIF: P-1100200-C.
 Localidad: Alcalá del Valle.
 Modalidad: Equipamiento: Residencia para personas mayores.
 Cuantía subvencionada: 20.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.07.11. .765.02 .31D .1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
 CIF: P-1103900-E.
 Localidad: Vejer de la Frontera.
 Modalidad: Equipamiento: Residencia para personas mayores.
 Cuantía subvencionada: 211.946,01 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
 CIF: P-1103400-E.
 Localidad: Setenil de las Bodegas.
 Modalidad: Equipamiento: Residencia para personas mayores.
 Cuantía subvencionada: 11.515,32 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
 CIF: P-1103400-E.
 Localidad: Setenil de las Bodegas.
 Modalidad: Equipamiento: Residencia para personas mayores.
 Cuantía subvencionada: 15.186,72 euros.

Cádiz, 4 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 136/05.

Que con fecha 26 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de archivo por reunificación familiar, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor D.K., hijo de Alvidad Kachinskas, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución provisional de desamparo al no haber podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 223/08.

Que en relación al expediente abierto al menor F.H.G., hijo de Francisco de Haro Luna y Yolanda García Lorenzo, se

acuerda notificar Resolución de archivo del procedimiento de desamparo, del mencionado menor, pudiendo presentar oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Granada.

Granada, 5 de marzo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución provisional de desamparo al no haber podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 223/08.

Que en relación al expediente abierto al menor F.H.G., hijo de Francisco de Haro Luna y Yolanda García Lorenzo, se acuerda notificar Resolución de archivo del procedimiento de desamparo, del mencionado menor, pudiendo presentar oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Granada.

Granada, 5 de marzo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de las Resoluciones de los expedientes de reintegro de las subvenciones, más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para el ejercicio de 2002, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: José Cruces Pérez.
Modalidad: Adaptación de vehículo a motor.
Importe: 540,00 euros.

Beneficiario: María Galán Blanco.
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
Importe: 2.712,00 euros.

Beneficiario: Amparo Rapela Rodríguez.
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
Importe: 2.344 euros.

Beneficiario: Amparo Rapela Rodríguez.
Modalidad: Otros medios técnicos.
Importe: 811,00 euros.

Beneficiario: Ángeles Velasco Muñoz.
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
Importe: 1.330,52 euros.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a José Moreno Jiménez del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2009-70-1, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 2 de marzo del 2009 sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2009-70-1 referente a los menores J.M.M.L. y A.M.L.

Se le significa que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 2 de marzo de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arzola.

ACUERDO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de febrero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Lourdes Raquel Quiroga al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por

ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 26 de febrero de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor J.A.Q., expediente núm. 352-09-000001-1.

Málaga, 26 de febrero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando González Toledo y doña M.^a Julia Fernandes da Silva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo de fecha 12 de febrero de 2009 del menor D.G.F., expediente núm. 352-2008-00004216-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y SS. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Ráez Ariza al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción de fecha 12 de febrero de 2009 de la menor M.R.A. expediente núm. 352-2003-29000415-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Antonio Martín Frías y doña María Atencia Escaño al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de febrero de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor M.M.A., expediente núm. 352-2007-00003747-1.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Julián Aragón Rodríguez y doña Josefa Morales Jaime al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción de fecha 12 de febrero de 2009 de la menor A.M.R.A., expediente núm. 352-1998-29000397-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento.

Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de acogimiento a doña María Socorro Castro Navas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento de fecha 29 de enero de 2009 de los menores C.A.F.S. y D.M.F., expedientes núm. 352/2005/29000685 y 352/2008/0007322, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Convenio Regulador de Guarda.

Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Convenio Regulador de Guarda a doña Ana Ascensión Lozano Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Convenio Regulador de Guarda de fecha 29 de enero de 2009 de los menores A.G.L. y C.G.L., expedientes núm. 35212004129000580 y 35212004/290000448, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción.

Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Ráez Ariza al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción de fecha 12 de febrero de 2009 de la menor A.M.R.A., expediente núm. 352-1998-29000397-1, significán-

dole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Ráez Ariza al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 12 de febrero de 2009 de la menor M.R.A., expediente núm. 352-2003-29000415-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo.

Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Ráez Ariza al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de revocación de desamparo de fecha 12 de febrero de 2009 de la menor A.M.R.A., expediente núm. 352-1998-29000397, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 33732009-0000032-2 expediente núm. 352-1997-21000031-1 relativo al menor F.B.V. al padre del mismo don Antonio Bautista González por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al/a los menor/es F.B.V.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen González Rodríguez.
3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 21 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 42, de 3.3.2009).

Publicada en el BOJA la Resolución 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, por la que se hacía público Resolución de constitución de acogimiento familiar permanente en el procedimiento instruido, recaído en el expediente 302/07, y advertido error en el texto publicado, se efectúa la siguiente corrección:

En el comienzo del párrafo donde dice:

Expte. 302/09,

Debe decir:

Expte.: 302/07.

Granada, 4 de marzo de 2009

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que notifica la Resolución del procedimiento sancionador que se cita por infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 12 de enero 2009, en el expediente san-

cionador 030/04, tramitado por infracción de la ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley don Francisco Gutiérrez Martínez, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales en la calle Martínez Montañez núm. 8, de 9 a 14 horas, a los efectos del conocimiento íntegro del texto de la Resolución de 12 de enero de 2009 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Jaén, 9 de febrero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que notifica la Resolución en el procedimiento sancionador que se cita, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 15 de diciembre de 2008, en el expediente sancionador 063/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley don José Romero Romero, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañez núm. 8, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 15 de diciembre de 2008 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Jaén, 9 de febrero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ampliación de planta de tratamiento que se cita.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de ampliación de planta de tratamiento integral de orujo de dos fases: Extracción química, promovido por Oleicola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., en el término municipal de Baena (Córdoba) expediente AAU-CO-046, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 4 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de traslado y modernización de instalaciones que se cita.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de traslado y modernización de instalaciones de almazara, promovido por S.C.A. Ntra. Sra. del Carmen, en el término municipal de Zamoranos, Priego de Córdoba (Córdoba). Expediente AAU-CO-015 durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 4 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de mejora que se cita.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Mejora de la CP-29 «De las Navas» 2.ª fase (futura CO-8205), promovido por la Diputación de Córdoba, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba), Expediente AAU-CO-029, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 4 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Resolución definitiva del Expte.: AL/2008/265/AG.MA./COS. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: AL/2008/265/AG.MA./COS.

Interesado: Doña María José Navarro Flores.

NIF: 34.839.099-X.

Infracción: Grave: Art. 90.c de la Ley de Costas, 91.2.e de esa Ley y 97.1.b de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa del 25 por 100 del valor de las obras e instalaciones en Zona de Servicio de Protección, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Almería, 24 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. La sanción impuesta en cada una de las Resoluciones es de multa de 60,1 euros. Los interesados

disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguientes de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	DNI	Infracción	Sanción
AL/2008/497/AG.MA/ENP	Alberto Farinas López	07524637	Art.26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/499/AG.MA/ENP	Ana M.ª Gorosabel Iriando	72566179	Art.26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/529/AG.MA/ENP	Raquel M.ª Ortega Codina	44601128	Art.26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/541/AG.MA/ENP	Juan Antonio Bermani	X6544503	Art.26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/621/AG.MA/ENP	José Manuel Negro Glez.	12763596	Art.26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/624/AG.MA/ENP	Juana Vilches Sánchez	18192639	Art.26.1d) LENP	60,1 euros

Almería, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: SN/2008/153/AG.MA/CAZ.

Interesado: Antonio Céspedes Ramos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador SN/2008/153/AG.MA/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: SN/2008/153/AG.MA/CAZ.

Interesado: Antonio Céspedes Ramos.

NIF: 5370606-D.

Infracción: Grave del art. 74.10 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma.

Sanción: Multa: 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado : Acuerdo de iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 3 de marzo de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de aprobación del deslinde parcial de la agrupación de montes «Sierra de Baza», relativo a enclavados del monte «Falconete y otros».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados y desconocidos el anuncio de aprobación de deslinde:

Apellidos y nombre	Pol/Parc	T.M.
Asociación de Vecinos de los Rodeos, P.N. Sierras de Baza		Baza
Blánquez Cuadrado Francisco		Baza
Blánquez Cuadrado José		Baza
Blánquez Sánchez Avelino		Baza
Blánquez Villegas María y Antonia		Baza
Del Castillo Linde Araceli		Baza
Gavilán Blánquez José		Baza
Gómez Sánchez José Hilario		Baza
Hernández Moya José	58/17	Baza
Hernández Villegas Adoración		Baza
López Moya Serafin		Baza
Lozano Padilla José		Baza
Martínez Barragán Francisco		Baza
Martínez Hernández Antonio		Baza
Martínez Hernández Purificación		Baza
Martínez Sánchez Dolores		Baza
Martínez Sánchez Félix		Baza
Martínez Villegas Juan Antonio		Baza
Martínez Villegas Juan Nicolás		Baza
Milán Martínez Piedad		Baza
Milán Ruiz Adolfo		Baza
Molina Molina Juan Antonio	51/8, 55/136, 55/138, 57/5	Baza
Molina Molina, María	55/136, 55/138	Baza
Molina Remedios		Baza
Moreno Blánquez Blas	57/2, 57/3	Baza
Moreno Cuadrado Antonia Rosario		Baza
Moreno Martínez José		Baza
Moya Martínez Ramón		Baza
Navarro Martínez José Antonio		Baza
Navarro Rodríguez, Dolores		Baza
Navarro Rodríguez, Esperanza		Baza
Navarro Rodríguez, José		Baza
Navarro Rodríguez, Miguel		Baza
Navarro Sánchez José Antonio		Baza

Apellidos y nombre	Pol/Parc	T.M.
Quesada Moreno Alberto		Baza
Retamar Parra Fernando		Baza
Rodríguez Martínez, José		Baza
Rodríguez Martínez, Leocadia		Baza
Sánchez García Modesta		Baza
Sánchez González Antonio Ángel		Baza
Sánchez Martínez José		Baza
Sánchez Martínez, Emilio		Baza
Sáncho Villanova Fernando Luis		Baza
Villegas Villegas María Modesta		Baza

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Resolución de 23 de enero de 2009 ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00008/2006, de la agrupación de montes «Sierra de Baza», relativo a enclavados del monte «Falconete y otros», Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Baza.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004 Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedarà expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 15 83 81, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de aprobación del deslinde de la agrupación de montes «Sierra de Baza».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados y desconocidos el anuncio de aprobación de deslinde:

Apellidos	Nombre
Ayto. de Gor	
Ayto. de Baza	

Apellidos	Nombre
Bocanegra Navarro	Purificación
Calera Blanca, S.L.	
Gómez Martínez	Pedro
Requena Blánquez	Manuel
Vidal Bocanegra	Blas
Vidal Gámez	Alfredo
Vidal Gámez	Joaquín
Vidal Torres	José Manuel
Villada Salazar	Raquel

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Resolución de 5 de febrero de 2009 ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00006/2006, de la agrupación de montes «Sierra de Baza», Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Baza.

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedarà expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 15 83 81, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 27 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de Orden de 5 de diciembre de 2008 por la que se aprueba el deslinde de la agrupación de montes públicos «Mina Poderosa».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Agencia Andaluza del Agua
Atlantic Copper, S.A.
Cabezas Vazquez José
Carvajal Tatay Eduardo
Cobrés Senmenat, S.A.
Ferrocarriles de Via Estrecha (Feve)
González Cabezas Salvador

González Jiménez José Julio
González Jiménez Salvador
López López José
Mantesur, S.L.
Marín Domínguez Francisco
Martín Ramos Amador
Minas de Riotinto, S.A.
Río Tinto Fruit, S.A.
Silvasur Agroforestal
Toledo Bourre Leopoldo

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar Barrameda, 3 - 21003 Huelva, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959-011500 o 959-004600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 26 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden que se cita aprobatoria del deslinde, de la agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Juan		Santiago-Pontones	Jaén
Gregorio	Alguacil Rus	Santiago-Pontones	Jaén
Carlos	Gallardo Ruiz	Villanueva del Arzobispo	Jaén
Alfredo	García Quijano	Fuengirola	Málaga
Marcelo	Gómez Nieto	Santiago-Pontones	Jaén
Prudencio	Gómez Suárez	Villanueva del Arzobispo	Jaén
Eduardo	Gómez-Uribarri Serrano	Sevilla	Sevilla

Ana	González Alguacil	Santiago-Pontones	Jaén
Marcela	González García	Móstoles	Madrid
Victoria	González García	Móstoles	Madrid
Gregoria Javiera	Juárez Berzosa	Santiago-Pontones	Jaén
Ángela	Lucha	Santiago-Pontones	Jaén
Isidro	Palomares González	Avilés	Asturias
Ventura	Segovia Palomares	Tarragona	Tarragona

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 18 de noviembre de 2008 ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/0001 1/2006, del grupo de montes públicos «Desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén, en la parte correspondiente al perímetro exterior de la agrupación compuesto por la linde sur del monte «Cerro de las Canasteras», la linde sur y oeste de «San Román» y la linde de los montes «Desde Aguamula hasta el Arroyo de las Espumaredas», «Fuente del Roble», «Las Ánimas y Mirabuenos», «Malezas de Pontones» y «Peña Amusgo hasta el Arroyo de las Espumaredas», y los enclavados comprendidos entre dichas lindes.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953-245787, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009, se ha servido aprobar una propuesta del Capitular Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero. Aprobar el Anexo que se contiene en el presente expediente núm. 206/2.008, relativo al programa y tipo de ejercicios a que deberán someterse los aspirantes del turno libre de la convocatoria para las 20 plazas de Administrativos de Administración General de esta Corporación (de las 41 plazas ofertadas), las cuales se registrarán por las Bases Generales que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión del día 3.7.08 y publicadas en el BOP de Sevilla núm. 180 de 4.8.08 y BOJA núm. 168 de 25.8.08, reservándose una plaza para discapacitados físicos y cuyo número total de 20 plazas para este turno libre podría verse incrementado con aquellas que resultaren vacantes una vez celebradas las pruebas selectivas de los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, para el que están reservadas 21 plazas.

Segundo. Aprobar la convocatoria de las referidas 20 plazas de administrativos de Administración General (turno libre).

Tercero. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Anexo a que se hace referencia es el siguiente:

«A N E X O

Núm.: 20.	Plaza: Administrativo.
Subgrupo: C ₁ .	
Escala: Administración General.	Subescala: Administrativa.
Clase: Administrativo.	Categoría: Administrativo.
Sistema selectivo: Oposición.	Derechos examen: 21,68 euros.
Número de plazas reservadas a turno discapacitados físicos: 1.	
Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente.	

Proceso de selección.

Oposición. Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas 2 temas seleccionados al azar, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria, siendo uno de la parte general y otro de la parte específica del programa de la convocatoria.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada uno de los temas para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio. Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un período máximo de noventa minutos pudiendo el opositor hacer uso de los textos legales de normativa de los que vaya provisto. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Materias Comunes

1. La Constitución. Concepto y clases. La Constitución Española de 1978: Principios y estructuras. La Reforma Constitucional.

2. El Ordenamiento Jurídico. Principio de jerarquía y competencia. La Constitución. La Ley: Concepto y clases. Los Tratados Internacionales.

3. La potestad reglamentaria. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

6. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

7. La Corona: Atribuciones constitucionales.

8. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

9. La jurisdicción contencioso-administrativa.

10. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimiento de los recursos ante el Tribunal Constitucional. La jurisprudencia constitucional. Los conflictos constitucionales.

11. Las formas de la actividad administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

12. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa: Fases.

Materias Específicas

1. Administración Pública. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española. El sometimiento de la Administración a la Ley. La regulación de la Administración en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos.

3. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

4. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: Contenido, plazos, práctica y notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.

5. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

6. Clases de interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad de obrar y concepto. Representación. Pluralidad e identificación de interesado. Derechos de los ciudadanos.

7. El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

8. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

9. Terminación del procedimiento: La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

10. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

11. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio.

12. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Interposición de recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases de recursos administrativos: Objeto, plazos y Resolución.

13. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

14. Los Contratos-Administrativos: Clases. La Ley de Contratos del Sector Público.

15. La potestad sancionadora: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.

16. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

17. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

18. La Administración Local en la Constitución. Clases de Entidades Locales.

19. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local.

20. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. El Alcalde y el Pleno: Distribución de competencias. Organización de los Municipios de Gran Población.

21. La población municipal. El padrón de habitantes. El Estatuto del vecino. Los derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

22. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. Otras Entidades Locales.

23. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y Régimen Jurídico. Especial referencia a la Ley 7/2007 que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación.

24. Derechos y deberes del personal al servicio de las Corporaciones Locales. El régimen de incompatibilidades.

25. Los derechos constitucionales de los empleados públicos: Igualdad, mérito y capacidad. Derecho de sindicación. Negociación colectiva. Derecho de huelga. La promoción de la paridad de género en la Administración Pública.

26. El contrato de trabajo: Tipos. Suspensión y extinción. Particularidades en la Administración Pública.

27. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen Jurídico y procedimiento de otorgamiento.

28. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

29. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

30. El Presupuesto Local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

31. La Prevención de Riesgos Laborales. Definición. Derechos y obligaciones del empresario y de los empleados. El Comité de Seguridad y Salud.

32. Protección de Datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: Órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

33. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la sede de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1 de Sevilla.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra las Resoluciones dictadas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rufaro Logística y Transporte, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 831191.
Fecha Resolución: 29.12.2008.

Interesado: Rufaro Mediterráneo, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 831193.
Fecha Resolución: 29.12.2008.

Interesado: I. Rufaro, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 831192
Fecha Resolución: 29.12.2008.

Interesado: E Profits Marketing & Internet Consulting, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos
Código solicitud: 830787.
Fecha Resolución: 13.1.2009.

Interesado: Federación de Asociaciones de Empresas Informáticas y Telemáticas de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 809455.

Fecha Resolución: 13.1.2009.

Interesado: Akron Gráfica, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 891072.

Fecha Resolución: 29.12.2008.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica, la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo que se cita.

Con fecha 17 de diciembre de 2008 la titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz dictó Resolución de aceptación de la renuncia y desistimiento de los incentivos concedidos y archivo de actuaciones solicitados al amparo del anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55 de 15.5.2001), a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca 20 de Cádiz.

Interesado: Mantdesur, S.L.

Acto notificado: Resolución de aceptación de la renuncia y desistimiento de los incentivos concedidos y archivo de actuaciones.

Fecha Resolución: 17.12.2008.

Código solicitud: 2SU0103225.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación solicitado.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Sevilla ha requerido a la empresa que a continuación se relaciona la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007), otorgándosele un plazo de 15 días para responder al requerimiento y

advertiéndosele que de no responder al mismo se dictaría la correspondiente Resolución.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior requerimiento, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Adriano del Valle, Puerta 7, Local 1 de Sevilla.

Interesado: Green Cold, S.A.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la justificación de incentivos.

Código de solicitud: 840157.

Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo del Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME 2006 (BOJA núm. 119, de 13.10.2001) y de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca 20 de Cádiz.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra las Resoluciones dictadas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Intermecánica Hidráulica VII, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 2CC0103620.

Fecha Resolución: 22.1.2009.

Interesado: Indugal de Sanlúcar, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 2CC0103821.

Fecha Resolución: 15.12.2008.

Interesado: Matic Center, S.L.
 Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
 Código solicitud: 2CC0104361.
 Fecha Resolución: 15.12.2008.

Interesado: Agroteha Algaida, S.L.L.
 Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
 Código solicitud: 230224.
 Fecha Resolución: 4.11.2008.

Interesado: Técnicas Medioambientales Gaditanas, S.L.U.
 Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
 Código solicitud: 230311.
 Fecha Resolución: 4.11.2008.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General,
 Antonio José Diz-Lois. Ruiz.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Monge Gómez, DAD-SE-2008-0244, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC_000121, sita en Avda. China 34 33 41020 Sevilla (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 4 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. República Argentina núm. 25 - 7.ª Planta Módulo A, 41011-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-7124	SC_000121	Sevilla	Avda. China 34-7-2.º B	Monge Gómez Francisco

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a herederos desconocidos la Resolución de contrato de arrendamiento, referente a la vivienda de promoción pública que se cita.

Resolución de 17 febrero de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a herederos de don Avelino Vega Gómez la Resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública sita en c/ Luis Braille, 30, de Fuentes de Andalucía (Sevilla), SE- 0946 cuenta 21 .

ANTECEDENTES

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía procedió a otorgar contrato de arrendamiento a don Avelino Vega Gómez, sobre la vivienda de promoción pública de referencia, sita en C/ Luis Braille, 30, de Fuentes de Andalucía (Sevilla), perteneciente al grupo SE-0946 cuenta 21.

2. El grupo SE-0946 fue objeto de cesión de titularidad a favor de EPSA, por parte de la COPT en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006, Anexo I.

3. Según copia de acta de defunción que consta en el expediente, don Avelino Vega Gómez falleció el 31 de diciembre de 2007.

4. Desde la muerte del titular hasta el momento, ninguna persona que pudiera cumplir los requisitos del art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos ha solicitado la subrogación legal. Por ello, urge la recuperación de la posesión inmediata de la misma para adjudicar la vivienda, y de ese modo cumplir con la finalidad social a la que están afectas las VPO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver en virtud de los art. 1, 2, 3 y 4 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

El conocimiento y Resolución de este expediente se avoca por el Director de EPSA por razones organizativas, en relación con la Resolución del Director de la Empresa de 1 de abril de 2003, BOJA 105 de 4 de junio.

II. Legitimación. Está legitimada activamente EPSA como propietaria y arrendadora de la vivienda en cuestión. Pasivamente lo están, quienes estuvieran interesados y cumplieran los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos para subrogarse en la titularidad del contrato, los cuales son desconocidos.

III. Fondo del asunto. El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, regulador de los arrendamientos de viviendas de protección oficial de promoción pública en Andalucía, en su art. 10 remite a la vigente LAU en materia de subrogaciones, siempre que se cumplan los requisitos para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública en Andalucía. El art. 16 de la LAU -Ley 29/1994, de 24 de noviembre- establece en su párrafo tercero, que el arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario, el arrendador no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificado registral de defunción y la identidad del subrogado, indicando su parentesco con el fallecido y ofreciendo, en su caso, un principio de prueba, de que cumple los requisitos legales para subrogarse. Habida cuenta de que ha transcurrido en exceso el plazo anterior de tres meses pues

el arrendatario falleció el 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido la comentada solicitud por parte de ningún interesado que cumpliera los requisitos exigidos por la normativa vigente de VPO para ser titular de viviendas de protección oficial de promoción pública.

En su virtud, procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con don Avelino Vega Gómez, sobre la vivienda SE-0946 Cuenta 21, sita en c/ Luis Braille, 30, de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

2.º Requerir a los herederos desconocidos para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, entreguen la llave de la vivienda y dejen libre y expedita la misma, con apercibimiento de lanzamiento forzoso en su caso.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación.

En virtud de lo previsto en el artículo 79.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda la publicación de la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación acordada por el Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalu-

cía, en su sesión de 19 de febrero de 2009, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad, designar como miembros permanentes de la Mesa de Contratación para los procedimientos de contratación que fueren competencia del órgano colegiado los siguientes:

Presidente: El Director Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- El Secretario General de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

- El Director Técnico de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Asesoría Jurídica de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

- Don Rafael Candau Rámila, que podrá ser sustituido por doña María del Rosario Foncubierta Rodríguez.

Secretario: La persona titular de la Unidad de Contratación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Ello sin perjuicio de las facultades que se acuerdan delegar expresamente en el Director Gerente para alterar dicha composición en supuestos de imposibilidad de presencia de alguno de sus miembros o en circunstancias especiales del contrato correspondiente que así lo aconsejen. La composición que se establece en el presente acuerdo será de aplicación a los Expedientes de Contratación que se inicien a partir del presente acuerdo.»

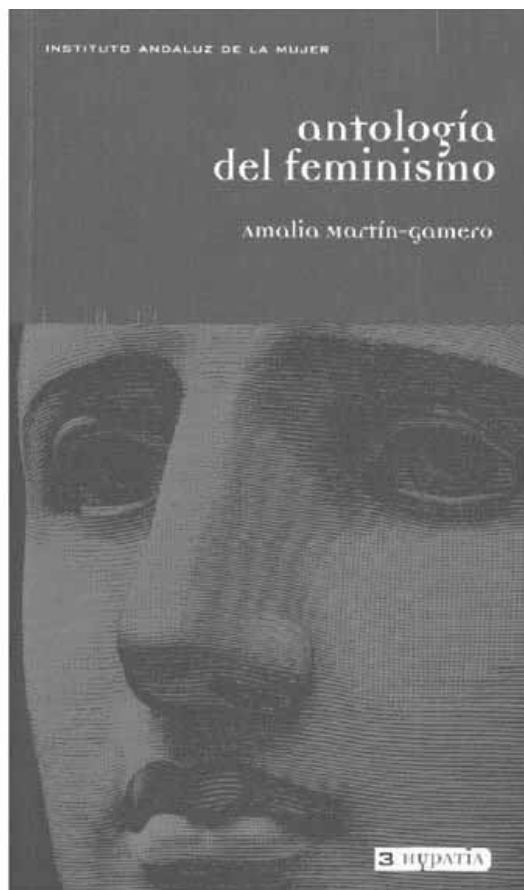
La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo dejará sin efecto y sustituye el anuncio de 20 de febrero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 42, de 3 de marzo de 2009, que ha resultado erróneo.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63